

EL PRESIDENCIALISMO EN COLOMBIA: RELACIONES ENTRE EL PODER  
EJECUTIVO Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PERÍODO DE  
GOBIERNO DEL PRESIDENTE ALVARO URIBE VELEZ 2002 - 2010

JORGE ENRIQUE GUERRERO MONTOYA

UNIVERSIDAD DEL VALLE  
INSTITUTO DE EDUCACION Y PEDAGOGIA  
AREA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS  
PROGRAMA PROFESIONAL EN ESTUDIOS POLITICOS  
Y RESOLUCION DE CONFLICTOS  
SANTIAGO DE CALI 2010

El Presidencialismo en Colombia: Relaciones Entre El Poder Ejecutivo y La Corte  
Suprema de Justicia en el Período de Gobierno del Presidente Álvaro Uribe Vélez  
2002 - 2010

Jorge Enrique Guerrero Montoya  
Director de Trabajo de Grado: Dr. Edgar Varela Barrios

Universidad del Valle

El Presidencialismo en Colombia: Relaciones Entre El Poder Ejecutivo y La Corte Suprema de Justicia en el Período de Gobierno del Presidente Álvaro Uribe Vélez 2002 - 2010

Descriptores:

Corte Suprema de Justicia, Congreso, Álvaro Uribe Vélez, Iván Velásquez, Cesar Valencia Copete, Mario Uribe Escobar, 'Tasmania', 'René', 'El Tuso', Paramilitares, Para Políticos, Órganos de Control, Presidencialismo, Equilibrio de Poderes.

ACTA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO DE GRADO

Señale con X si se trata de: PROYECTO: INFORME FINAL: \*  
TÍTULO DEL TRABAJO: \*(VER AL FINAL DE LA HOJA) ↓  
DIRECTOR: EDGAR VARELA BARRIOS  
ESTUDIANTES: (Nombres y Apellidos completos, código y programa académico)  
JORGE ENRIQUE GUERRERO MONTAÑA - 0527001

EVALUADORES: JOSÉ JOAQUÍN BAYONA BARRERA

FECHA Y HORA DE LA EVALUACIÓN: 20.09.2010 / 3 PM.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:  
El trabajo se aprueba con carácter LAUREADO. SE TRATA de una investigación de un tema de punta que contribuye a avanzar el estado del arte del problema planteado. La metodología da cuenta de 3 estudios de caso en la perspectiva de análisis de computadora y con diversos abordajes para el manejo de fuentes (documentales, de internet, entrevistas, rúbricas de evaluación), y lo hace con celeridad. La estructura de presentación del informe final y la escritura son notables. Felicidades.

(si se considera necesario, usar hojas adicionales)

título = "El presidencialismo en Colombia y relaciones entre el poder ejecutivo y la corte suprema de justicia en el periodo de gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez - 2002-2010."

EVALUACIÓN: (marque con X la evaluación dada)  
APROBADO:  MERITORIO:  LAUREADO:  → Ver observaciones.  
NO APROBADO:  APROBADO CON RECOMENDACIONES:   
INCOMPLETO:

En caso de ser Aprobado Con Recomendaciones, éstas deben presentarse en un plazo de \_\_\_\_\_ (máximo un mes) ante:

Director de Trabajo: Evaluador 1: \_\_\_\_\_ Evaluador 2: \_\_\_\_\_ Todos: \_\_\_\_\_

En caso que el Informe Final se considere "Incompleto", se da un plazo máximo de \_\_\_\_\_ semestre (s) para realizar una nueva reunión de evaluación.

En caso que no se pueda emitir una evaluación por falta de conciliación de argumentos entre Director, Evaluador (es) y estudiante (s), expresen claramente la razón del desacuerdo y las alternativas de solución que proponen:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Edgar Varela Barrios  
DIRECTOR TRABAJO DE GRADO

José Joaquín Bayona Barrera  
EVALUADOR 1  
José J. Bayona B.

\_\_\_\_\_  
EVALUADOR 2

TABLA DE CONTENIDO:

	pág.
RESUMEN.....	07
INTRODUCCION.....	09
1. SITUACION PROBLEMA.....	11
2. ASPECTOS METODOLOGICOS.....	15
3. PERSPECTIVA ANALITICA.....	19

CAPITULO I

Descripción de Hechos Políticos y Judiciales, Concernientes al ex Senador Mario de Jesús Uribe Escobar, Durante el Período 2002-2010, que Dieron Lugar a Conflicto entre el Presidente Álvaro Uribe Vélez y la Corte Suprema de Justicia.

1.1 ¿QUIEN ES MARIO DE JESUS URIBE ESCOBAR?.....	26
1.2 ANTECEDENTES: MARIO DE JESUS URIBE ESCOBAR Y SUS RELACIONES CON EL PARAMILITARISMO.....	28
1.3 DEBATE: PARAPOLITICA EN ANTIOQUIA – TESTIMONIOS DE PARAMILITARES A LA JUSTICIA.....	30
1.4 MARIO DE JESUS URIBE ESCOBAR LLAMADO A INDAGATORIA POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.....	36
1.5 RENUNCIA DE MARIO DE JESUS URIBE ESCOBAR A CURUL DE SENADOR.....	38
1.6 MARIO DE JESUS URIBE ESCOBAR LLAMADO A INDAGATORIA POR LA FISCALIA.....	39
1.7 CONFLICTO ENTRE EL PRESIDENTE ALVARO URIBE VELEZ Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA POR CASO DE MARIO URIBE ESCOBAR.....	45

CAPITULO II

Descripción de Hechos Políticos y Judiciales, Concernientes a Alias 'Tasmania', Durante el Período 2002-2010, que Dieron Lugar a Conflicto entre el Presidente Álvaro Uribe Vélez y la Corte Suprema de Justicia.

2.1 ¿QUIEN ES ALIAS 'TASMANIA'?.....	61
--------------------------------------	----

2.2 ANTECEDENTES.....	63
2.3 CONFLICTO ENTRE EL PRESIDENTE ALVARO URIBE VELEZ Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA POR CASO DE JOSE ORLANDO MONCADA ALIAS 'TASMANIA.....	68

### CAPITULO III

Descripción de Hechos Políticos y Judiciales, Concernientes a la Reelección Presidencial y la Cooptación, por Parte del Poder Ejecutivo, de los Órganos de Control del Estado, Durante el Período 2002-2010.

El Consejo Superior de la Judicatura.....	85
La Corte Constitucional.....	89
La Corte Suprema de Justicia.....	94
El Consejo de Estado.....	95
La Procuraduría General de la Nación.....	95
La Fiscalía.....	99
Los Congresistas.....	100
El Banco de la Republica y la Comisión Nacional de Televisión CNTV.....	102
CONCLUSIONES FINALES.....	104
Anexos.....	109
Bibliografía.....	111

## RESUMEN:

Desde el año 2006 se destapó el fenómeno de la para política. En septiembre de 2007 Mario Uribe Escobar, primo del Presidente Álvaro Uribe, fue llamado a indagatoria, tras las declaraciones de Salvatore Mancuso, paramilitar extraditado a los Estados Unidos, a los jueces de Justicia y Paz ese mismo año, así como por las declaraciones de Jairo Castillo Peralta alias "Pitirri", con asilo político en Canadá, quien había sido colaborador de las AUC y que es ahora testigo clave en el proceso que investiga la para política y que acusa a Escobar de haberse valido del poder de este grupo armado ilegal para adquirir tierras en los Departamentos de Córdoba y Sucre, en donde su respaldo político era amplio. El Senador renunció a la curul en el Congreso con el fin de ser juzgado por la justicia ordinaria y no por la Corte Suprema de Justicia que investiga a quienes son Congresistas. Hoy día, se encuentra detenido y en espera de ser llamado a juicio por la Corte Suprema de Justicia.

Paralelamente a la detención de Uribe Escobar, se encuentra un fenómeno relacionado con la misma. En septiembre de 2007, el Presidente Uribe recibió una carta firmada por José Orlando Moncada Zapata, un paramilitar conocido como 'Tasmania', recluido en la cárcel de Itagüí, que decía que Iván Velásquez, Magistrado Auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, le estaba ofreciendo beneficios judiciales a cambio de incriminar a Mario Uribe Escobar, como alguien que apoyaba a grupos paramilitares. La carta tenía la huella digital de 'Tasmania', y en ella éste afirmaba que la propuesta del Magistrado Velásquez, Coordinador del equipo de investigadores del proceso de la para política, era respaldada por Alberto Jiménez Morantes y Jacqueline Gómez Vargas, funcionarios de la Fiscalía, quienes le habían hecho el ofrecimiento el 10 de septiembre de 2007 en una reunión en la Fiscalía Octava Especializada de Medellín. "Mi preocupación, señor Presidente, es que el señor Velásquez, según me parece, lo quiere perjudicar. Es lo único que le interesa. A cambio entrega lo que sea", remataba el mensaje.

En la misma carta decía que debía incriminar al jefe de Estado en el atentado a Alcides de Jesús Durango, alias 'René', ex Jefe de 'Tasmania'. Por los mismos hechos el Presidente, en turno, de la Corte Suprema de Justicia, César Valencia Copete, ofreció una entrevista en un medio escrito, en la que afirmaba que él y el Magistrado Auxiliar de la misma, Velásquez, habían recibido una llamada del Presidente Uribe para preguntar por la investigación de Mario Uribe y por las declaraciones de 'Tasmania'. Esta declaración hizo que el Presidente Uribe se lanzara en una campaña mediática de desprestigio en contra del Órgano Judicial, y de demandas judiciales contra sus funcionarios.

En la misma dirección, el período muestra los intentos de reforma a la Justicia y la cooptación de los Órganos de Control del Estado, por parte del Ejecutivo, que fueron consecuencia de la reelección presidencial en 2006, para evitar que los

altos funcionarios de su Gobierno fueran investigados, juzgados y condenados por sus vínculos con los paramilitares.



## INTRODUCCION:

El presente proyecto aborda las instituciones políticas, específicamente la institución del presidencialismo y sus características. Se enfoca puntualmente en el caso colombiano para estudiar cómo han sido las relaciones entre el Poder Ejecutivo y las Altas Cortes del Poder Judicial, específicamente La Corte Suprema de Justicia, durante el período de Gobierno de Álvaro Uribe Vélez 2002 – 2010.

El ejercicio de investigación aborda las características de dichas relaciones, la respuesta internacional a las mismas y la forma cómo dichas relaciones inciden en el sistema presidencial en Colombia.

Frente a las relaciones que se han presentado, en el sistema presidencial en Colombia, entre el Poder Ejecutivo y las Altas Cortes, el presente trabajo propone hacer una revisión descriptiva y crítica sobre el sistema presidencialista, y dentro del mismo caracterizar las relaciones entre el Poder Ejecutivo y La Corte Suprema de Justicia, tomando como referencia el período de Gobierno de Alvaro Uribe Vélez 2004 – 2010. Revisaremos la evolución del modelo presidencial en este país y describiremos, respecto de esta institución, qué características han tenido las relaciones que nos proponemos estudiar.

Se justifica este espacio temporal ya que el Gobierno de Alvaro Uribe ha sido acusado de ejecutar sus políticas de Gobierno rayando en el autoritarismo y desconociendo la independencia del Sistema Judicial respecto de las Altas Cortes, como también colocando en duda las sentencias proferidas por ellas y exhortando al pueblo a deslegitimarlas; a su vez llevando proyectos de reforma política y a la justicia que minan los poderes Judiciales de dichas Cortes y que reconfiguran el sistema presidencial en sí mismo. Siendo así, es importante revisar la cantidad de poder que detenta este Presidente y si los controles políticos y los pesos y contrapesos existen y/o si están siendo aplicados de la manera correcta; en síntesis, describir las relaciones entre el Ejecutivo y La Corte Suprema de Justicia y contrastar el sistema presidencial de facto con la parte prescriptiva del mismo, para interpretar la manera como se presenta esta institución en el país.

Precisamente el aspecto central que describiremos y analizaremos en este trabajo es el estilo de las relaciones entre el Poder Ejecutivo en cabeza del Presidente Uribe Vélez y la Corte Suprema de Justicia y el impacto que ocasionan al sistema presidencialista -positivo o negativo- y a través de éste a la democracia en Colombia. Igualmente por ser un período de tiempo concluido en un alto porcentaje, se hace necesario abordar su estudio para determinar algunas conclusiones que enriquezcan las respuestas a los problemas del conocimiento de dicho lapso respecto del fenómeno de estudio. Las respuestas que se han dado a este tema en este tiempo y espacio apuntan a situaciones específicas, sin

dar cuenta de una interpretación, o aproximación , de las relaciones a estudiar en general y del sistema presidencialista como tal.

## 1. SITUACION PROBLEMA:

Definir el termino Institución, en la Ciencia Política, ha requerido un gran esfuerzo, sin llegar aún a un consenso. Instituciones, nos informa la literatura, son padrones de comportamiento estables y valuados, padrones regularizados de interacción, padrones compartidos de expectativas, las reglas del juego, colecciones de reglas y rutinas, organizaciones formales, reglas y procedimientos informales, restricciones sociales, sistemas de incentivos, meta estructuras, sistemas cognitivos compartidos, rutinas cuasi naturales, equilibrios de comportamiento, etc. (Schedler, 2000).

Se observa que el concepto se encuentra en medio de un campo semántico amplio, situado en vecindad con términos como padrón, regularidad, estructura, sistema, rutina, convención, costumbre, hábito, norma, rol (papel), regla, ley, restricción, organización, código, modelo. No obstante Schedler nos brinda cuatro atributos que tendría en común cualquiera de los conceptos de *Institución Social*: son creaciones sociales; son propiedades sociales y colectivas, patrimonio compartido de toda una sociedad; persisten en el tiempo, no son efímeras; y finalmente tienen efectos, establecen restricciones y abren oportunidades, inciden sobre variables sociales como el comportamiento, la interacción, las expectativas (Shedler, 2000:472).

Una institución relevante en una sociedad es el regimen político, en nuestro estudio el presidencialista. En este sentido, la forma de concretar un Gobierno y de establecer un poder político también es una Institución para Bo Rothstein. Este autor nos dice que un Gobierno formalizado, o sea una institución de éste tipo, puede presentar dos formas: una democratica que se dá cuando una comunidad comparte ciertas características comunes respecto de un espacio geográfico y comparten contextos similares que hacen, que además de intereses individuales, compartan intereses comunes. Esto ocasiona que se unan como iguales y constituyan una organización que resuelva sus intereses colectivos; esta organización es el Gobierno. Una segunda forma es la dictatorial en donde, a diferencia de la primera que muestra importancia sobre la voluntad de la comunidad, se impone la voluntad de un gobernante individual o un grupo de ellos. Esta otra forma se muestra de manera histórica cuando el área geográfica y los contextos están controlados por fuerzas superiores que desean extraer recursos del grupo dominado de la forma más eficiente (Rothstein, 2001).

Para Rothstein, ambas formas de poder necesitan de cuatro instituciones para establecer un Gobierno formal: en la primera para alcanzar intereses comunes y en la segunda para alcanzar intereses individuales. Estas instituciones, para ambos casos, deben: diseñar y ejecutar políticas, y decidir cómo hacerse cargo de aquellos que vulneren las normas.

En Colombia, desde 1886, con Rafael Núñez se inició un esfuerzo por un presidencialismo en el marco de una centralización del poder en el territorio, apuntando a alcanzar intereses comunes. El presidencialismo colombiano ha generado una concentración del poder en manos del Ejecutivo lo cual fue reafirmado en la Constitución de 1991. El Presidente de la República es el jefe de Estado, de Gobierno, Suprema Autoridad Administrativa y Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de la República. Se elige por voto directo y secreto de todos los ciudadanos y ciudadanas del país por un período de cuatro años con posibilidad de ser reelegido (hoy día). El Poder Ejecutivo está conformado por el Presidente de la República, por los Ministros de Despacho y por los Directores de Departamentos Administrativos, así como por los Gobernadores, Alcaldes, Superintendencias, Establecimientos Públicos y Empresas Industriales o Comerciales del Estado.

Continuando con la literatura, Rothstein hace una descripción del concepto de Institución en la Teoría Política Clásica que abordaba el problema de cuáles instituciones producían el mejor tipo de sociedad y de individuo: Platón, en su libro *Las Leyes*, argumenta que el primer legislador protege a la sociedad del mal Gobierno y esa función solo la puede cumplir a través de ciertos entramados institucionales. Por su lado Aristóteles, en *La Política*, en su discusión sobre las instituciones públicas y la buena sociedad, señala la necesidad de diferentes instituciones de Gobierno: una deliberativa, otra ejecutiva y una autoridad judicial (Rothstein, 2001:204).

Esta tradición tuvo impacto en la Ciencia Política como disciplina moderna y académica. Tanto los estudiosos estadounidenses como los europeos estaban interesados en la cuestión de qué tipo de constituciones eran preferibles. La contemporaneidad aún continúa mostrando interés por , y las coloca en un lugar importante, las instituciones: Rawls, muestra relevante la necesidad de un discurso normativo donde conceptos como equidad, justicia, igualdad y derechos, vuelvan a ocupar el centro de la discusión. Para Rawls, desde una lógica de acción razonable, los representantes de corrientes de opiniones diversas deben reunirse en una institución política discursiva para que, a través de la discusión, la deliberación y la negociación, adopten principios comunes del orden social y político que deben prevalecer en la sociedad. En este punto se identifica con la visión clásica, las instituciones no son solo las reglas del juego, condicionan también qué tipo de valores se adoptan en una sociedad; condicionan lo que denominamos justicia, identidad colectiva, confianza y solidaridad.

En el camino de las instituciones que produzcan la mejor sociedad y siguiendo la línea clásica de Aristóteles, se observa que el sistema presidencial en Colombia, cuenta con un Poder Judicial formado por La Corte Constitucional, La Corte Suprema de Justicia, El Consejo de Estado, El Consejo Superior de Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales y Jueces Civiles y Militares. Este poder, junto con el Legislativo y el Ejecutivo debería, según el paradigma

presidencial formal, contribuir al sopeso de los tres poderes gracias a la independiencia de cada uno y a la sinergia para su trabajo conjunto. No obstante, la Constitución de 1991 diseñó un modelo de justicia altamente politizado, y el resultado ha sido la existencia de injerencias del Ejecutivo en los nombramientos clave del ramo. La Constitución de 1991 reorganizó el sistema de Justicia Civil que teóricamente es independiente del Ejecutivo y del Legislativo; pero los miembros del aparato judicial son objeto de acciones intimidatorias cuando se tratan casos relacionados con miembros de las Fuerzas Armadas, para políticos, paramilitares, guerrilleros o narcotraficantes. La institución judicial sufre la influencia de los mandos militares que habían conseguido que se legislase que cualquier actuación realizada en acto de servicio se considerara dentro de la jurisdicción militar y fuese juzgada por Tribunales Militares. La Corte Constitucional excluyó la posibilidad de que las violaciones de Derechos Humanos pudiesen ser consideradas en relación al servicio militar y se habrían de juzgar por Tribunales Civiles. Pero se han dado casos de violaciones de Derechos Humanos por parte de militares que han sido juzgadas por Tribunales Militares. La impunidad de las Fuerzas Armadas en este sentido se deja sentir en la justicia colombiana<sup>1</sup>.

Respecto de la durabilidad de las instituciones, Rothstein dice que son entidades duraderas y que no cambian en función de las estructuras de poder u otras fuerzas sociales del entorno, sin embargo cita a Goodin para sostener que cambian cuando las relaciones entre ellas dan lugar a nuevos tipos de instituciones imprevistos, o cuando evolucionan y se adecuan en las distintas fases del desarrollo de la sociedad; o cuando son el resultado de un diseño intencionado de actores estratégicos (Rothstein, 2001:227). En el caso colombiano históricamente, el Gobierno de turno intenta elaborar reformas a todo nivel que le permita obtener el mayor poder posible y así eliminar a sus contendientes.

Siguiendo esta descripción conceptual, se tomará como objeto de estudio el Presidencialismo, Institución que formaliza la concreción de un Gobierno y el establecimiento de un poder político, al igual que estructura una división de poderes con tres instituciones en el juego para balancear y contrapesar los poderes de cada una de ellas, conservando un Estado Central. Estas instituciones que determinan, cada una, una parte del poder del Gobierno, son: el Legislador, el Ejecutivo y el Judicial.

Para delimitar un tema de estudio, dentro de esta Institución, tomamos las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, como poderes independientes, en donde el segundo no solo vigila la conducta de los ciudadanos sino también la de los otros miembros del Estado y de los otros dos poderes, el Ejecutivo y el Legislativo, a través de La Corte Suprema de Justicia, de La Corte Constitucional, del Consejo de Estado y del Consejo Superior de la Judicatura, que velan por la constitucionalidad de los actos del Gobierno y de las normas.

---

<sup>1</sup> En: [www.solidaritat.ub.edu/observatori/esp/colombia/datos/sistema1.htm](http://www.solidaritat.ub.edu/observatori/esp/colombia/datos/sistema1.htm). Consultada el 01-05-2009. Se encuentra vigente.

Nos limitamos entonces, al período del Gobierno de Alvaro Uribe vélez 2002 - 2010, por considerar que es un período y un Gobierno que nos ofrece una gran expectativa para comprender, aunque sea en parte, el funcionamiento real de la Institución del Presidencialismo en Colombia. Este período nos ofrece casos que nos van a servir para comprender el funcionamiento de esta institución, como por ejemplo: el caso de cohecho denunciado por la ex Representante Yidis Medina; la existencia de una estrategia de desprestigio contra La Corte Suprema de Justicia, dirigida a frenar la judicialización de los nexos entre políticos, paramilitares, guerrilleros y narcotraficantes, denunciada por el ex Presidente Andrés Pastrana; las propuestas de reforma para impedir a la Corte investigar a miembros del Congreso; la reelección presidencial; la propuesta de reforma a la Justicia que busca restablecer la llamada cooptación en las Cortes, eliminar la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para que las funciones las asuma una gerencia que salga de los Presidentes de la Corte Suprema, La Corte Constitucional y El Consejo de Estado, eliminar la facultad de nominación de las Altas Cortes para los cargos de Procurador y Contralor, doble instancia para el juzgamiento de Congresistas: restándole competencia a la Corte Suprema en momentos en que esta adelanta importantes investigaciones por la Para y la Farc política, entre otros<sup>2</sup>. Todo esto ante la observación internacional, y muy importante, con la visita del Fiscal de la Corte Penal Internacional y la Relatora para la Justicia de la Organización de Naciones Unidas.

De estos ejemplos nos limitaremos a describir dos casos que muestran claramente la intención de desprestigiar a La Corte Suprema de Justicia con la intencionallidad de lograr consolidar una reforma a la Justicia que le impida tener el grado de control que tiene sobre los funcionarios de gobierno; y un caso para mostrar como la cooptacion de los Órganos de Control ejercen consecuencias en la configuracion de los pesos y contrapesos entre los poderes, en un presidencialismo.

En este contexto surge una situación central:

¿Cómo se manifiesta el presidencialismo en Colombia, y cómo se dan las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, específicamente con La Corte Suprema de Justicia, durante los períodos del Gobierno de Álvaro Uribe Vélez?

De este interrogante, central, se desprenden otros que nos facilitarán la comprensión del objeto de estudio y algunas de sus especificidades en el contexto y entorno en que nos ubicamos. Las preguntas que nos surgen son las siguientes:

---

<sup>2</sup> En: [www.polodemocratico.net/Intervencion-del-senador-Jaime](http://www.polodemocratico.net/Intervencion-del-senador-Jaime), [www.colombiainternacional.org/Doc%20PDF/SR-leal.pdf](http://www.colombiainternacional.org/Doc%20PDF/SR-leal.pdf). Consultadas el 22-12-2008. Se encuentran vigentes.

¿Qué características presentan las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, en Colombia, durante el período de Gobierno de Álvaro Uribe Vélez 2002 – 2010?

¿Qué tipo de situaciones produjeron conflicto entre el Ejecutivo y las Altas Cortes en Colombia, durante los ocho años del Gobierno de Álvaro Uribe Vélez?

¿Cuál ha sido la respuesta internacional frente a las relaciones entre el poder Ejecutivo y el Judicial, específicamente La Corte Suprema de Justicia, en Colombia, durante el período de Gobierno de Álvaro Uribe Vélez 2002 – 2010?

¿Qué factores inciden en las relaciones entre los poderes Judicial y Ejecutivo, en Colombia, en el transcurso de este período?

¿Cómo afecta la interacción entre el Poder Ejecutivo y las Altas Cortes, al sistema presidencialista, en Colombia, durante este período?

¿De qué manera, el sistema político presidencial de Colombia, incide sobre las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial específicamente con La Corte Suprema de Justicia, durante los ocho años del Gobierno de Álvaro Uribe Vélez?

## 2. ASPECTOS METODOLOGICOS:

Frente a las relaciones que se han presentado, en el sistema presidencial en Colombia, entre el Poder Ejecutivo y las Altas Cortes, el presente trabajo propuso hacer una revisión descriptiva y crítica sobre el sistema presidencialista, y dentro del mismo caracterizar las relaciones entre el Poder Ejecutivo y La Corte Suprema de Justicia, tomando como referencia el período de Gobierno de Alvaro Uribe Vélez 2002 – 2010.

El presente ejercicio de investigación se enmarcó en el estudio de caso ya que el fenómeno a estudiar permitió elaborar un rastreo de procesos en su avance y permitió identificar las variables de estudio que se pretendían abordar desde el marco teórico de la institución del presidencialismo. El problema que se pretendía entender, fue posible de abordar desde el estudio de varios casos específicos ocurridos en el tiempo, que permitieron construir un hilo conductor que llevó a una interpretación adecuada de la situación, para acercarnos a su observación y descripción más aproximada de la realidad que se nos presentó. El estudio de caso facilita encontrar evidencias para contrastar las predicciones o para elaborar descripciones más ajustadas a la forma como se nos presenta la realidad de facto (Van, 2002).

Se acudió a fuentes primarias<sup>3</sup> tales como entrevistas radiales y televisivas, entrevistas transcritas; documentos de intentos y de reformas políticas y a la justicia, textos de ley, informes investigativos, posiciones del Ejecutivo, de las Altas Cortes y del Congreso televisadas y/o publicadas en la Gaceta del Congreso; publicaciones de las disposiciones de La Corte Constitucional publicadas en el sistema de información de la jurisprudencia constitucional SIJUC; las publicaciones de las disposiciones de la rama judicial en su página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) entre otras. Igualmente se acudió a fuentes secundarias y para ello tomamos la bibliografía existente sobre la institución del presidencialismo y del mismo en Colombia, así como estudios elaborados sobre el asunto, que nos interesó, en otros períodos. Se abordaron las noticias de la prensa escrita, de medios de comunicación virtual como lo son Revista Semana, Revista Cambio, El Espectador y el Tiempo; abordados en varias secciones, siendo las más importantes la sección Política y sección Judicial. También se utilizaron documentos de análisis elaborados por actores no primarios.

Elaborando un análisis documental guiado por un rastreo cronológico de los datos referentes al problema de estudio, buscamos describir y dar explicación concluyente al fenómeno de estudio.

---

<sup>3</sup> Se solicitó a la Corte Suprema de Justicia permitir acceso a los documentos referentes al tema, pero dieron respuesta de que eran documentos con reserva. En los anexos se adjunta copia de la carta de negación. Ver Anexo 1.



Primeramente se acudió a la lectura, observación, escucha de la información y se organizó esta información de fuentes primarias y secundarias de manera cronológica filtrando solo lo concerniente a resolver la pregunta de investigación desde los objetivos específicos. Inmediatamente se hizo una segunda categorización y se agruparon las fuentes dividiéndolas en hechos específicos.

Toda la información atendió a las variables a estudiar para dar respuesta al fenómeno central: las relaciones entre el Ejecutivo y La Corte Suprema de Justicia y la manera cómo se manifestó la institución del presidencialismo en el país; igualmente se identificaron variables específicas tales como las situaciones que han producido conflicto en las relaciones entre los poderes a estudiar, la respuesta internacional a dichas relaciones, los factores que incidieron en las mismas, la forma en que el sistema presidencial influyó en esas relaciones y viceversa. Las variables de tiempo se tomaron respecto de cada caso o acontecimiento que hizo referencia al problema a estudiar, lógicamente inmersos ellos en el período planteado para el estudio general. Las variables de espacio se tomaron en el ámbito nacional debido a que el fenómeno no apunta a una región específica sino a todo el país. Finalmente para determinar las variables de persona tomamos los poderes que hacen parte del presidencialismo, específicamente el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial representado en sus Altas Cortes.

La información fue depurada y se eliminó toda aquella que no hacía parte del tema a comprender o que no se ajustaba al ejercicio de interpretación adecuado del problema. Finalmente se dispuso el material de manera coherente siguiendo un hilo conductor que permitió establecer la disposición de la información en este texto que facilita la interpretación y análisis del mismo (Létourneau, 2007).

La información fue analizada sobre la prensa como base esencial para la documentación del período histórico, se compararon las diversas formas como se presentaron los hechos a través de prensa de diferentes corrientes y se estableció la realidad de los hechos presentados (estudio de contenido/ideas expresadas). Este análisis documental se hizo resumiendo los rasgos fundamentales del documento y conectándolos con aspectos secundarios deduciendo la relación de las ideas; asimismo se interpretaron los textos con la máxima imparcialidad para evitar deformaciones procedentes de preferencias personales; para éste análisis se estudiaron los documentos teniendo en cuenta el contexto en el que fueron producidos. Un instrumento valioso en este tipo de análisis son las fichas de análisis (Duverger, 1989).

Seguidamente el análisis de medios se aplicó a las noticias y discursos políticos mediatizados, referentes a la problemática. Con este análisis se pretendió encontrar la negociación entre lo político y los medios y el producto final que ofertan, para el consumo, con una intencionalidad a un público no específico sino a la masa. Encontrando esas articulaciones se estableció una contrastación con la

realidad para librar el conocimiento de las deformidades producidas por la relación de negocio entre los medios y las diferentes variables a estudiar (Mouchon, 1998).

Finalmente los resultados se presentan en este documento que se estructuró de acuerdo a las normas técnicas de presentación de informes de resultados en los ejercicios de investigación.

### 3. PERSPECTIVA ANALITICA:

El tema de la institución del presidencialismo es abordado desde la perspectiva de la separación de los poderes y de las cortes controlando las acciones del Gobierno; igualmente se aborda desde los sistemas de partidos políticos de las sociedades; otros autores abordan además las reglas del juego institucional en el que se desenvuelven los partidos políticos y finalmente hay quienes abordan el tema desde el asunto constitucional de los Estados. En estas direcciones se encuentran quienes atribuyen ventajas a este sistema político de Gobierno respecto del equilibrio de los poderes para ejercer un buen control de los actos de Gobierno y por otro lado quienes critican a este sistema porque permite que los poderes no se sopesen sino que por el contrario el Poder Ejecutivo se sobreponga a los otros poderes.

El Presidencialismo es un modelo político Institucional diseñado por los Estados Unidos y se trata de un sistema de poderes divididos, balanceados y contrapesados, opuesto por tanto a la tradición monárquica y al predominio del Parlamento en los sistemas parlamentarios. El Presidencialismo se hace necesario como instrumento de autoridad para conservar un Estado Central y con el poder controlado del Presidente para unir a los Estados Federados, gracias a su independencia del Congreso. No obstante Montesquieu y Locke habían nombrado algunos de los principios de esta institución sin ser ellos quienes la definieran como presidencialismo<sup>4</sup>.

Para Toledo, el Ejecutivo es un poder controlado con un Presidente que se legitima de forma democrática. Los elementos distintivos de esta Institución son: una clara separación de poderes entre el Ejecutivo y el Legislativo; relaciones

---

<sup>4</sup>Montesquieu en el libro *Del Espíritu de las Leyes* escribe que para mantener los principios de una democracia es necesario un Senado que guíe a la sociedad por medio de buenas leyes. Este cuerpo legislador no debe confundirse con el Consejo del Areópago que dependía del Rey y se componía únicamente de Eupátridas; la influencia de éstos aumentaba a medida que iba disminuyendo el poder del Rey, hasta el siglo VII a. C., en el que ya, éstos últimos, llegaron a gobernar. En Atenas el Senado cambiaba cada tres meses y el Areópago era vitalicio. Agrega el autor que además es preciso que existan censores que cuiden del pueblo y del Senado, para que denuncien las tibiezas, juzguen la negligencia y corrijan los defectos del mismo modo que las leyes castigan los delitos. Finalmente, dice Montesquieu, es útil contar con una autoridad paterna para mantener el buen cauce en la sociedad. Por su parte Locke, en su *Ensayo sobre el Gobierno Civil*, afirma que un Estado debe de tener un Poder Legislativo, un cuerpo colectivo y no individual, que le dé el poder de fijar castigo a quien cometa transgresiones: poder para hacer leyes. Cuando un grupo de hombres se asocia renunciando cada uno al poder de ejecutar la ley natural cediéndolo a la comunidad, entonces se constituye una sociedad civil y se autoriza a su poder legislativo para hacer leyes en su nombre según convenga a la sociedad. Además se requiere de un Juez reconocido e imparcial que posea autoridad para resolver las diferencias de acuerdo a las leyes establecidas. Igualmente disponer del poder de hacer la paz y la guerra, el Poder Ejecutivo que toma decisiones representando a los ciudadanos que han renunciado a su fuerza a favor del Estado; este poder debe ser suficiente para sostener y respaldar las sentencias cuando sean justas y ejecutarlas debidamente. La Constitución colocará límites a los poderes establecidos para que coexistan en armonía.

equilibradas entre ambos; principio Federal de organización bicameral; elección popular del Presidente y del Congreso de forma directa o indirecta; y la Corte Suprema de Justicia velando por la constitucionalidad de las leyes y de los actos del Gobierno (Toledo, 2000).

Por su parte Lanzaro ve ventajas de este régimen en: la separación de poderes; su independencia relativa y la relativa autonomía de los Congresistas; el sistema de controles mutuos y de equilibrios institucionales que atraviesa y moldea los enlaces de partido, generando condiciones de balance en la gramática de Gobierno. Lo que se privilegia no es tanto la supuesta eficiencia de un Gobierno "unificado", sino las articulaciones que en vez de facilitar acotan las operaciones unilaterales de la presidencia y apuestan a un juego de "frenos y contrapesos" ("checks and balances") con una autoridad expresamente limitada y una autorización política repartida. Una interpretación del "espíritu de las leyes" afinada y más acorde a las evoluciones contemporáneas, con distintas fórmulas de estado "activo", debe pensar en una eficiencia de Gobierno que para ser tal –a fin de adquirir amplitud y penetración, asentamiento y estabilidad– habrá de concretar sus realizaciones y procurar sus objetivos mediante una productividad calificada de los centros de planeamiento y de dirección, pero ajustándose a las reglas del equilibrio y a la pluralidad de poderes: para empezar, atravesando la red de relaciones entre los Órganos Ejecutivo y Legislativo, normalmente con dos cámaras y una red de comisiones parlamentarias; circulando asimismo por el alambique del sistema de partidos; acotando la "tiranía de las minorías", pero también la "tiranía de las mayorías" (Lanzaro y Novaro, 2001).

Sobre esta base, el sistema presidencial combina el principio electivo, la presencia de Ejecutivos independientes, un Poder Legislativo organizado en dos cámaras, la organización Federalista, y además, nos dice Toledo, un sistema judicial eficaz y autónomo que debe encargarse por velar que la constitucionalidad de la vida política sea acorde con las normas, ofreciendo así un equilibrio institucional y político.

En otra dirección, Toledo, atendiendo el tema de Latinoamérica nos dice que la inspiración de estos países en el modelo estadounidense del presidencialismo llevó a que se produjeran esquemas superpresidencialistas, versiones deformadas del modelo. En el superpresidencialismo el equilibrio de los poderes se ve deteriorado en detrimento del Congreso y en beneficio del Presidente. Esta desviación del modelo original tiene causas históricas que la explican: un Gobierno de Presidente fuerte aparece como respuesta a riesgos de anarquía como la forma más expedita de satisfacer las demandas sociales; ante la disposición de recursos escasos, se opta por su concentración; frente a una sociedad poco organizada y estructurada, se impone la centralización, que se refuerza por la necesidad de moderar intereses locales muy poderosos. En el superpresidencialismo aparece, casi siempre, la mayoría presidencial y la mayoría parlamentaria, a diferencia del presidencialismo en donde no existe cultura

mayoritaria y hay libertad de voto. El Ejecutivo no necesita buscar respaldo del Congreso ya que los Diputados y Senadores surgidos de las filas de su partido cuentan con los votos suficientes para hacer pasar sus iniciativas. El Federalismo pasa de ser un principio político de contrapeso a ser un mecanismo por medio del cual el poder Federal pasa a intervenir en la vida política local.

Sobre el mismo asunto, Sartori expone que en el caso latinoamericano los Presidentes han tenido poder para iniciar acciones políticas, pero les ha sido muy difícil obtener el apoyo para ejecutarlas. Para remediar esto, muchos de los Presidentes de América Latina han obtenido poderes para vetar secciones de leyes, se les permite gobernar por decreto y a menudo se les conceden poderes de emergencia. El principio de la separación de poderes mantiene a los presidencialismos de Latinoamérica en una oscilación entre el abuso del poder y la falta del mismo, esto último por la tendencia constitucional a cortar las alas por considerar que las dictaduras pasadas son consecuencia de estos poderes otorgados al Ejecutivo (Sartori, 2003:110). Al respecto Nohlen considera que el presidencialismo latinoamericano es un híbrido de varios componentes tanto doctrinarios como empíricos, de la teoría y de la práctica de los procesos políticos; se pueden destacar: doctrina de la separación de poderes vs tradición monárquica centralista; constitucionalismo vs autoritarismo; soberanía popular vs Gobierno oligárquico (Nohlen, 1998:113, 114).

Por otro lado y retomando la definición de presidencialismo, Sartori nos aumenta la definición de los criterios para limitar el concepto, al respecto nos dice que: el Presidente electo lo debe ser por un tiempo limitado de cuatro a ocho años; el Gobierno no es designado por el Congreso sino por el Ejecutivo; es el Presidente quien dirige al Ejecutivo con línea de autoridad desde él hacia abajo. En resumen para Sartori un sistema político es presidencial cuando el Presidente se elige por voto popular; no puede ser despedido de su cargo por voto del Congreso y encabeza o dirige el Gobierno que designa (Sartori, 2003).

En este punto definitorio, Scott Mainwaring y Mathew Soberg Shugart (2002), describen cómo el número de partidos afecta, de manera importante, el funcionamiento del sistema presidencialista. Para los autores en un sistema partidista altamente fragmentado ningún partido tiene la mayoría y esto representa dificultades al Presidente para formar coaliciones de Gobierno confiables. El caso opuesto, cuando el partido del Presidente posee la mayoría, el presidencialismo suele funcionar mejor ya que el Ejecutivo dispone de un considerable contingente legislativo. De igual forma la disciplina partidaria afecta el funcionamiento de las relaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo, una disciplina adecuada facilita la relación, aunque si es extrema y el partido del Presidente no tiene la mayoría, puede obstruir las relaciones.

Para estos autores, existen factores institucionales que moldean la disciplina partidaria y el número de partidos en el sistema presidencialista y por lo tanto

intervienen en el resultado final sobre el funcionamiento de este sistema político, como por ejemplo la ideología, el ciclo electoral simultáneo o no. Otro factor que influye en el funcionamiento del sistema presidencial es el grado de poderes legislativos con que cuenta el Presidente: si cuenta con poderes formales como aprobar una legislación por decreto puede verse impedido de efectuar un cambio real ya sea porque posee la mayoría pero dividida e indisciplinada o posee una minoría en las bancas. Si el Presidente cuenta con una mayoría de partido y una gran disciplina partidaria, se minan las ventajas del sistema presidencialista que permiten mayor oportunidad de brindar un freno al Poder Ejecutivo (Mainwaring, 2002).

Nohlen argumenta, por su lado, que no solo es importante tomar en cuenta al sistema de partidos sino también factores de desarrollo socioeconómico, de la cultura política y de los ámbitos sociológicos, como por ejemplo: las élites (Nohlen, 1998:113, 116). Colomer, por su parte, expone que una regla del juego que permita la presentación electoral, por voto ciudadano, con listas cerradas puede contribuir a que la cohesión partidaria desde el liderazgo sirva para mantener intereses más individuales, mientras que las listas abiertas proporcionales presentan un mayor control para que la cohesión de partido sea más adecuada a establecer negociación con otras apuestas y no bloquear el proceso en el Legislativo (Colomer, 2003).

En este orden de ideas, Mainwaring y Shugart (2002), afirman que esta dificultad de combinar el presidencialismo con sistemas partidarios fragmentados, y con su resultado de formación de coaliciones inestables, es una de las variables que contribuyen a explicar la escasez de democracias presidencialistas multipartidistas establecidas por largo tiempo. Solo Chile, en un sistema presidencial, logró mantener una democracia con un alto número de partidos por 25 años consecutivos (1946-1964). Cuando la fragmentación partidaria disminuye, también lo hace la necesidad de formar coaliciones. Aunque el Presidente no contara con la mayoría parlamentaria, su partido con certeza será uno de los principales y aunque el Presidente no tenga un poder de veto, las coaliciones legislativas casi siempre necesitaran tener en cuenta las preferencias del Presidente y su partido. Ahora bien, si el Presidente puede legislar por decreto como en Argentina y Brasil, puede contrarrestar parcialmente la falta de apoyo legislativo previniendo una inmovilidad. Los amplios poderes presidenciales son incluidos en las constituciones donde los partidos son débiles y en donde la inclinación del sistema presidencialista es hacia la democracia delegativa caracterizada por un escaso desarrollo institucional y una limitada rendición de cuentas. No obstante la tenencia de estos poderes, no exime que el Presidente, probablemente, necesite apoyo del Parlamento para sacar adelante las iniciativas políticas. Por eso es importante focalizar la atención en los sistemas de partidos. En el aspecto partidario Colomer indica que la reducción del pluralismo político (refleja adecuadamente los intereses de los ciudadanos) a un bipartito, debe

considerarse como una fuente de ineficacia y resultados insatisfactorios (Colomer, 2003).

Cuando se toca el tema de la disciplina partidaria, los autores hablan de legisladores del mismo partido votando juntos casi todo el tiempo. El nivel de disciplina partidaria afecta el grado en que un Presidente puede confiar en los líderes partidarios para que le den el voto de su partido, o a la inversa, influye en el grado en que los Presidentes necesitan asegurar el apoyo de legisladores individuales y/o grupos partidarios. Cuando la disciplina es débil, y frecuente, se hace más difícil establecer relaciones estables entre el Gobierno, los partidos y la legislatura; se puede llegar a un bloqueo institucional. Si el Presidente no encuentra apoyo, puede tentarse incluso a tratar de dejar de lado al Parlamento mediante medidas de cuestionable constitucionalidad, o a burlar la Constitución, posiblemente con los militares como aliados. En concordancia con esto Schedler nos dice que <<la legitimidad dual de los sistemas presidenciales tiende a llevar al conflicto y bloqueo mutuo entre los poderes, lo que en ausencia de soluciones institucionales tiende a provocar soluciones extra institucionales, tales como golpes militares o autogolpes presidenciales, con el consecuente derrumbe de la democracia, dando como consecuencia que el presidencialismo sea un sistema arriesgado para la consolidación democrática>> (Shedler, 2000:474). Por su lado Colomer manifiesta que en cada subunidad del Congreso, esto es cada bancada de partido, debe decidir cuál política es la más adecuada para adoptar, y se decide por la decisión de la media o más de los miembros del partido, así el resto deberá votar por lo escogido; a esto él lo llama disciplina democrática.

Sobre este tema Sartori define una coalición como un acuerdo con mínimos de constancia, con un entendimiento duradero que abarca una gama congruente de temas; solo así se logran mayorías reales (Sartori, 2003:106). Afirma que un Gobierno dividido ó uno no unificado afecta de forma importante en la aprobación de la legislación importante común. Una estructura de poder dividida genera parálisis y estancamiento; para destrabarse necesita de partidos débiles, falta de disciplina partidaria y una política centrada en asuntos locales. Con estos elementos, en los Estados Unidos, un Presidente puede negociar favores para los distritos electorales y obtener los votos que necesita; se institucionaliza la política de la componenda, que para Sartori no es admirable pues da un Estado de estructura débil (Sartori, 2003:104).

Para el tema de representación partidaria, en el sistema presidencialista, Peschard indica que el régimen de separación de poderes no favorece la formación de mayorías capaces de gobernar con eficacia y que también obstaculiza de manera fuerte la formación de un Estado de Derecho con sus super partes de poder capaces de garantizar unas reglas del juego democráticas cuando identifica a una sola persona como jefe de Estado y de Gobierno y al reducir el Poder Legislativo a funciones subordinadas o de control frente al Ejecutivo y que solo en casos de crisis política puede destituir al Presidente y a su Gobierno. La tendencia de este

régimen político es la de colocar al Gobierno de los hombres por encima del Gobierno de las leyes. (Peschard, 2007).

Volviendo al tema latinoamericano, Nohlen diferencia el sistema presidencial de éstos países respecto del modelo teórico normativo y del modelo original norteamericano, acudiendo a dos variables que son la primacía del Ejecutivo y la inexistencia del Federalismo, es decir, las carencias en la separación y equilibrio horizontal y vertical del poder. En las fases de consolidación de las Repúblicas los Parlamentos, y las estructuras de gabinete, pierden todo significado. Los caudillos luchan por establecer amplias facultades constitucionales para el Presidente y al mismo tiempo compiten entre ellos para obtener la Presidencia. En Colombia la Constitución de 1886 estableció un régimen presidencial con perfiles autoritarios sin precedentes en la historia del constitucionalismo colombiano; una evidencia de la dominación presidencialista (Nohlen, 1998:119).

Cuando se establece un superpresidencialismo, la cuestión práctica puede derivarse, naturalmente, si la violencia en una sociedad desaparece porque todos los antagonismos hayan sido eliminados. Se llega a suponer una verdad política única y exclusiva, que podría denominarse mesianismo político que postula ideales perfectos hacia los que son llevados los hombres y a los que están obligados a llegar. Se enquistaba en un Presidente iluminado cuya doctrina le justifica el uso de la violencia contra los que se rehusen a ser libres y virtuosos según su propia concepción. Este tipo de régimen descansa también en el entusiasmo popular. Dice Talmon, que esto genera un sistema autosuficiente, en donde el conductor considera que solo él tiene la razón y tiene el poder y la legitimidad de las masas para controlar e imponer el orden y llega a tachar a toda oposición de perversa y viciosa. Por eso tiende a alienar a todos en su doctrina, esto es pues, una democracia totalitaria, dice Talmon (Talmon, 1956). Talmon, cita a Saint-Just, quien explica que las deliberaciones del Legislativo y del Ejecutivo debían ser sometidas a una aprobación, y no precisamente la del pueblo, sino que el Poder Judicial, debe ser investido con la inspección del ejercicio de la soberanía (Talmon, 1956:96, 97).

En este aspecto, Dahl niega que la separación de los poderes sea efectiva en la prevención de la tiranía (Dahl, 1956), (Dahl, 1989). Así mismo Juan Linz, aduce que el presidencialismo no es favorable a una democracia ya que tiene una lógica de ganador único. El representar a una nación puede llevar a un Presidente a ser intolerante con cualquier oposición y control. Un presidente se ve obligado a usar medidas clientelísticas y al reparto de beneficios para intentar neutralizar a la oposición (Linz, 1996), (Linz, 1997).

El caso colombiano configura un orden en el que la formalidad de los arreglos legales coexiste con la informalidad de las prácticas sociales; formalmente se invoca ley, pero política y socialmente se busca evadirla. Los partidos políticos han visto en el cambio de la Constitución un recurso para alterar las condiciones



políticas del país y anular a su adversario político. Es así como entre 1811 y 1886 hubo 11 Constituciones diferentes, cada una de las cuales buscaba beneficios para los tenedores de poder político. Entre 1886 y 1991 hubo 77 reformas a la Carta Constitucional, unas veces para consolidar el poder presidencial y otras para debilitarlo. Desde 1991 hasta el 2003 la Carta Constitucional ha registrado 20 reformas, la mayoría de las cuales ha sido para recuperar porciones de poder que el régimen presidencial había perdido con la reforma a la Constitución de 1886. Consecuencia de éste fenómeno es la degradación del poder constituyente hasta convertirse en referente de los proyectos personales de quienes detentan el poder (Torres, 2006). Un ejemplo de reforma que modifica el sistema presidencial en Colombia es la transformación del artículo de la Constitución Política de Colombia que prohibía la reelección presidencial, la aprobación por parte del Congreso de la República del Acto Legislativo 02 de 2004, que permitió la reelección inmediata del actual Presidente en las elecciones del 2006, y la posterior decisión de la Corte Constitucional, consistente en declarar ajustado a la Carta Política el mencionado Acto Legislativo, le da un giro radical a la política colombiana, por cuanto introdujo nuevos elementos a la coyuntura política actual y al orden constitucional colombiano vigente.

Para nuestro caso de estudio es adecuado observar el fenómeno a partir de todas las características que presentan los diferentes abordajes descritos en el anterior marco analítico. Todas las variables descritas anteriormente contribuirán para poder dar cuenta del asunto sobre las relaciones entre el Poder Ejecutivo con La Corte Suprema de Justicia. Es así como se tendrá en cuenta la relación entre el Ejecutivo y las Altas Cortes, el primero proponiendo reformas que le minimicen el poder a las segundas; el sistema de partidos actual que muestra un Legislativo con mayoría de integrantes del partido que apoya al Presidente; el intento de deslegitimación de La Corte Suprema de Justicia, la cooptación de Órganos de Control y finalmente las reformas y los intentos de reforma a la Constitución para colocar mayor poder en manos de el Ejecutivo, afectando el sopeso y equilibrio de poderes del que trata la institución del presidencialismo de manera prescriptiva.

# 1. Descripción de Hechos Políticos y Judiciales, Concernientes al ex Senador Mario de Jesús Uribe Escobar, Durante el Período 2002-2010, Que Dieron Lugar a Conflicto Entre el Presidente Álvaro Uribe Vélez y la Corte Suprema de Justicia.

## 1.1 ¿QUIEN ES MARIO DE JESUS URIBE ESCOBAR?:

Mario de Jesús Uribe Escobar, nació el 12 de Agosto de 1949 en el Municipio de Andes en el Departamento de Antioquia, en el seno de una influyente familia, a la que pertenece también el Presidente Álvaro Uribe Vélez. Estudió Derecho en la Universidad de Antioquia. Ejerció, recién graduado, como Juez Civil en Salgar y en Medellín, entre 1973 y 1975. Fue Concejal de Andes, por el Partido Liberal, entre 1976 y 1982. En 1982 fue elegido Diputado a la Asamblea Departamental de Antioquia. En 1985 se integró al Sector Democrático del Partido Liberal en Antioquia, fundado por su primo segundo Álvaro Uribe Vélez, entonces Concejal de Medellín. En 1986 fue elegido como Representante a la Cámara de Representantes haciendo dúo con Álvaro Uribe Vélez elegido para el Senado. Ambos fueron reelegidos en 1990; y luego de la revocatoria del Congreso que dio paso a la Constitución de 1991, son nuevamente elegidos en diciembre de 1991 para el período que comenzaba en 1992. Se convirtieron en una pareja de peso político en su región, rivalizando con el barón liberal Bernardo Guerra Serna y con el conservatismo que era liderado, en ese entonces, por Fabio Valencia Cossio. Mario Uribe es elegido Senador en 1994. Es reelecto en 1998 y consigue ser Presidente del Senado entre 2000 y 2001. En 2002, a nombre del Partido Colombia Democrática (Surgido del Sector Democrático) es reelecto al Senado y apoya la candidatura de su primo Álvaro Uribe a la Presidencia; Uribe obtuvo la sexta votación del país, con más de 116 mil votantes. En 2006 es reelecto nuevamente representando a Colombia Democrática, partido del cual era Presidente y cofundador junto con Álvaro Uribe, y apoya a su primo en la reelección presidencial, siendo uno de los artífices de la reforma constitucional que se lo permitió (Acto Legislativo 02 de 2004), además fue el ponente de la primera versión de la Ley de Justicia y Paz; Uribe de nuevo con su propio partido político, obtuvo 66 mil votos. Renuncia a su curul en octubre de 2007 por las investigaciones en su contra por el escándalo de la para política (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-on-line/mario-uribe-escobar-movimiento-colombia-democratica/106815.aspx>. 12 de octubre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.caracol.com.co/nota.aspx?id=583071>. 22 de abril de 2008), (Disponible en línea: [http://es.wikipedia.org/wiki/Mario\\_Uribe](http://es.wikipedia.org/wiki/Mario_Uribe). 20 de abril de 2010).

Mario Uribe Escobar y su grupo político resultaron implicados en el escándalo de la para política. Quienes habían sido elegidos, en el 2006, como Senadores de su partido han sido investigados por sus nexos con grupos paramilitares de autodefensa: Álvaro García Romero (tercer renglón) ex Senador de Sucre, pactó lazos entre la política regional y la hegemonía criminal desatada por las autodefensas desde 1997, nació en Sincelejo el 19 de febrero de 1951 y, con apenas estudios de Bachillerato y algunos en Administración de Negocios, durante 24 años ininterrumpidos fue Congresista. Ha sido el primer parlamentario condenado a 40 años de prisión, en abril de 2010, por su incidencia en la formación de grupos de autodefensa en Sucre, desviar dineros públicos para financiarlos, ser uno de los partícipes de la sangrienta incursión a Macayepo en 2000 y por el asesinato de un jurado de votación en San Onofre (Sucre) en 1997. Miguel Alfonso de la Espriella, con amplio respaldo político en Córdoba, quien fue el primer político en reconocer públicamente que asistió a una reunión en Santa Fe Ralito, para “refundar la Patria” y suscribir un “nuevo contrato social”, convocada por Salvatore Mancuso y Carlos Castaño en 2001, cuando aún no había diálogos oficiales de paz entre las AUC y el Gobierno; dijo que al encuentro asistieron unos 60 políticos y Mandatarios locales de la costa Caribe para firmar un compromiso de paz con las autodefensas, se encuentra detenido en la cárcel de La Picota, en Bogotá, y está siendo investigado por la Fiscalía luego de que renunció a su curul el 12 de julio de 2009. El representante a la Cámara Erick Morris Taboada de Sucre, fue sentenciado en julio de 2008 por la Corte Suprema de Justicia a seis años de prisión por el delito de concierto para delinquir agravado; se le comprobó que tuvo alianzas con las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC); fue el primer fallo de la Corte en la investigación sobre la para política. En septiembre de 2007 Mario Uribe también fue llamado a indagatoria, tras las declaraciones de Salvatore Mancuso a los jueces de Justicia y Paz ese mismo año, así como por las declaraciones de Jairo Castillo Peralta alias “Pitirri”, quien había sido colaborador de las AUC y que es ahora testigo clave en el proceso que investiga la para política y que acusa a Escobar de haberse valido del poder de este grupo armado ilegal para adquirir tierras en los Departamentos de Córdoba y Sucre, en donde su respaldo político era amplio. El Senador renunció a la curul en el Congreso con el fin de ser juzgado por la justicia ordinaria y no por la Corte Suprema de Justicia que investiga a quienes son Congresistas. (Ibíd.), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/apretadito/98478.aspx>. 25 de noviembre de 2006), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3557706>. 15 de mayo de 2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3561759>. 18 de mayo de 2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3633786>. 11 de julio de 2007), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/acelerador-fondo/104959.aspx>. 14 de julio de 2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3752963>. 05 de octubre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-on-line/miguel-alfonso-espriella-movimiento-colombia-democratica/106816.aspx>. 12 de octubre

de 2007), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/lio-no-muy-chico/107917.aspx>. 24 de noviembre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/impreso/cuadernilloa/judicial/Articuloimpreso-mario-uribe-freno-una-cabalgata-politica>, 25 de abril de 2008), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/impreso/Articuloimpreso189473-alvaro-garcia-romero-el-mecenas-de-los-paras>. 23 de febrero de 2010), (Disponible en línea: [http://www.semana.com/wf\\_InfoArticulo.aspx?IdArt=108464](http://www.semana.com/wf_InfoArticulo.aspx?IdArt=108464), 19 de diciembre de 2007).

El 22 de abril de 2008 la Fiscalía ordenó la captura de Mario Uribe Escobar quien se refugió en la embajada de Costa Rica con el fin de pedir asilo político en ese país, lo cual le fue negado y posteriormente se entregó a la Fiscalía. El 19 de agosto del mismo año fue dejado en libertad por orden de un Fiscal. En febrero de 2010 la Corte ordena su captura y en la actualidad está recluido en la cárcel de La Picota en Bogotá, y ya se dio comienzo al juicio por el cargo de concierto para delinquir. (Disponible en línea: [http://es.wikipedia.org/wiki/Mario\\_Uribe](http://es.wikipedia.org/wiki/Mario_Uribe). 20 de abril de 2010).

Finalmente, la Corte Suprema de Justicia condenó a 72 meses de prisión al Senador Ricardo Elcure Chacón, por vínculos con grupos paramilitares que operaron en Norte de Santander. Chacón fue un miembro más del partido Colombia Democrática investigado por para política, recordando que accedió a su puesto en el Senado en octubre 17 de 2007, gracias a la renuncia de Mario Uribe a su escaño (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/lio-no-muy-chico/107917.aspx>. 24 de noviembre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-on-line/capturan-senador-ocupaba-curul-dejo-mario-uribe/111183.aspx>. 21 de abril de 2008), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/Articulo-victimas-rechazan-el-pedido-de-asilo-de-mario-uribe>. 22 de abril de 2008) , (Disponible en línea: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/extraditados/1658-corte-suprema-condena-a-senador-ricardo-elcure-por-parapolitica>. 16 de septiembre de 2009).

## 1.2 ANTECEDENTES: MARIO DE JESUS URIBE ESCOBAR Y SUS RELACIONES CON EL PARAMILITARISMO:

En 2006, la política colombiana vuelve a ser vinculada con grupos ilegales, respecto de financiación de campañas electorales, pertenencia a grupos ilegales, masacres y desviación de recursos del Estado. Para el Fiscal Mario Iguaran fue más grave que el proceso 8.000 ya que los paramilitares infiltraron regiones enteras del país. Junto con su aparato mafioso; dice Iguaran, se apoderaron de instituciones, empresas y tierras, La Corte Suprema de Justicia señaló que la clase dirigente no solo coexistió con el fenómeno, sino que hizo parte de él

(Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3322129>. 12 de noviembre de 2006).

Los estudios académicos sobre las elevadas votaciones obtenidas por políticos, en zonas de dominio paramilitar, fueron clave en la investigación que adelanta la Corte. La investigadora Claudia López y la Corporación Nuevo Arco Iris<sup>5</sup>, fueron los primeros en evidenciar la existencia de circuitos electorales que servían para repartir votos, obtenidos por los paras a través de amenazas y fraudes, entre los candidatos que recibieron el guiño del grupo ilegal. La providencia de la Corte dice que los resultados electorales de 2002 calificados de atípicos se explican como parte de un proyecto para expansionista. Los estudios de los académicos coincidieron con las investigaciones judiciales en curso, con demandas periodísticas y denuncias ciudadanas, contra varios de los políticos. (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3446907>. 21 de febrero de 2007).

Uno de los señalados en las investigaciones fue el Senador Mario Uribe Escobar del partido Colombia Democrática, quien obtuvo, en 2006, 66.407 votos<sup>6</sup>. Sus socios políticos Álvaro García y Eric Morris fueron detenidos para adelantar investigaciones, y ya fueron condenados por la Corte, y también Miguel de la Espriella firmante del pacto de Ralito, quien se encuentra en espera de la culminación de la investigación en su contra. En Montelíbano, Uribe obtuvo en 1998 sólo ocho votos. En 2002 sacó 4.087 votos y en 2006, con 13 votos, volvió a sus niveles normales. O sea que, en las elecciones de 2002 aumentó su caudal electoral 510 veces. Este comportamiento “atípico” se reproduce en los otros Municipios, que para la época tenían una fuerte presencia paramilitar, con aumentos de votaciones entre 42 por ciento y 1200 por ciento. Uribe Escobar explicó que esos incrementos se debían a su cercanía al fenómeno electoral de Álvaro Uribe Vélez. En las investigaciones en su contra el Fiscal Marín cree que no fue normal que Mario Uribe pasara de 3.474 votos en 1998 a 11.136 en las elecciones de 2002. (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3446907>. 21 de febrero de 2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3448215>. 22 de febrero de 2007), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/lado-flaco-mario-uribe/111302.aspx>. 26 de abril de 2008), (Disponible en línea: [http://www.semana.com/wf\\_InfoArticulo.aspx?idArt=115060](http://www.semana.com/wf_InfoArticulo.aspx?idArt=115060). 31 de agosto de 2008).

El nombre de Mario Uribe Escobar ha estado ligado en el Congreso con la expresión “narco mico”. Este término tuvo sus inicios en 1989 cuando la nación

---

<sup>5</sup> Para Política La Ruta de la Expansión Paramilitar y los Acuerdos Políticos. Corporación Nuevo Arco Iris. Intermedio Editores. Bogotá, 2007. Segunda Edición.

<sup>6</sup> <http://www.registraduria.gov.co/reselec2006/0312/index.htm>. Consultada el 4 de mayo de 2010. Se encuentra activa.

era presidida por Virgilio Barco. Mario Uribe era ponente de la Reforma Constitucional de Barco. Uribe Escobar fue uno de los Congresistas que colgó el tema de la extradición al del referendo, iniciativa muy favorable a los intereses de los narcotraficantes, ya que dejaban en manos del pueblo, decidir el tema. El Presidente Barco tuvo que hundir la Reforma. Esto sucedía a solo dos meses del asesinato de Luis Carlos Galán. En 1995 impulsó otro “narco mico”, con otros 44 Senadores, quiso quitarle al enriquecimiento ilícito el carácter de delito autónomo para convertirlo en subsidiario<sup>7</sup>, así los narcotraficantes solo podrían ser expropiados cuando se les probara el tráfico de drogas y el proceso 8.000 podía haber sido sepultado y saldrían de la cárcel los políticos de la mafia. Fue director de los ponentes de la Ley de Justicia y Paz, con artículos que pretendían dejar en la impunidad a los perpetradores de las masacres, declarándolos como sediciosos, a lo que serían juzgados por delitos políticos. El Presidente de la Corte Valencia Copete dijo “cuando se trata de justificar conductas también debe tener el cuidado de no llegar a extremos de trocar unos hechos por otros. Eso conduce a una absoluta impunidad (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-opinion/primer-primo/85675.aspx>. 03 de abril de 2005), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-carta/del-senador-mario-uribe/85777.aspx>. 10 de abril de 2005), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-on-line/corte-suprema-llama-indagatoria-caso-parapolitica-mario-uribe-primo-del-Presidente/106501.aspx>. 26 de septiembre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/impreso/cuadernilloa/judicial/Articuloimpreso-mario-uribe-freno-una-cabalgata-politica>. 25 de abril de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-5436467>. 13 de junio de 2009).

Por otro lado, las declaraciones hechas por los paramilitares alias “Pitirri” y Salvatore Mancuso sobre supuestas reuniones de Uribe con ellos para compra y acceso a tierras a través de la violencia e igualmente consecución de votos para el Senador, complementan las variables que han llevado a Uribe Escobar a La Picota en Bogotá. Existe un hecho que no cobró relevancia pero que fue el que disparó las sospechas de la relación del Parlamentario con los paramilitares, una venta de tierras que hiciera a un narco paramilitar, alias ‘El Tuso’, Mario Uribe Escobar.

### 1.3 DEBATE: PARAPOLITICA EN ANTIOQUIA – TESTIMONIOS DE PARAMILITARES A LA JUSTICIA:

Desde el 2006, cuando estalló el escándalo de la para política, la justicia se concentró en investigar los nexos de Congresistas costeños con los paramilitares alias ‘Jorge 40’ y Salvatore Mancuso. Pero de hecho el tema no es exclusivo de la Costa; dirigentes antioqueños también se han visto involucrados con el asunto (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3387372>.

---

<sup>7</sup> El delito subsidiario es una conducta punible resultado de otra conducta punible ya condenada, por ejemplo, para que alguien pudiera ser investigado y condenado por enriquecimiento ilícito, previamente debía estar condenado por narcotráfico.

14 de enero de 2007), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/turno-antioquia/102172.aspx>. 14 de abril de 2007).

En esta dirección, el 13 de abril de 2007 se filtraron unas cartas, enviadas por la Corte Suprema de Justicia al Congreso, en donde se pide información sobre 33 Senadores, Representantes y ex Congresoistas de Antioquia, así como también información sobre los Asesores que estos habían tenido en las Unidades de Trabajo Legislativo (UTL)<sup>8</sup>. Esta filtración coincide con el anuncio que hiciera el Asesor Presidencial José Obdulio Gaviria, sobre una lista con los nombres de personas que el Senador Gustavo Petro revelaría en el debate, sobre para política en Antioquia, que se llevaría a cabo el día 18 de abril de 2007 (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3514906>. 14 de abril de 2007), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/turno-antioquia/102172.aspx>. 14 de abril de 2007).

En este sentido, líderes comunitarios de la región decían que el caudal político de Mario Uribe no solo se concentraba en Medellín sino en los Municipios Andes, Salgar, Jericó, Betulia, Támesis, Betania y Fredonia, entre otros. Igualmente aseguraban que en esa región mandaba un reconocido narcotraficante que pasó a ser miembro del Bloque paramilitar “Héroes de Granada”, Juan Carlos Sierra alias ‘El Tuso’. El episodio que generó ruido fue la venta que hiciera el Senador, cuando era Presidente del Senado en 2000, de unas tierras a Sierra, aunque era sabido que un hermano de Uribe Escobar era casado con una tía del narco. Uribe Escobar, en entrevista concedida a la revista Cambio, nunca negó que le conocía pero si negó vínculos con el paramilitarismo, incluso aseguro que ‘El Tuso’ nunca había actuado como paramilitar, aun sabiendo que estaba recluido como desmovilizado en Itagüí, y que solo lo conocía en Andes de donde eran oriundos ambos y en donde se habían conocido. La venta no fue directa, Uribe vendió las tierras a una empresa de sus hermanos y luego estos le vendieron a allegados a Sierra (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/apretadito/98478.aspx>. 25 de noviembre de 2006), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3387374>. 04 de enero de 2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3387372>. 14 de enero de 2007), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/turno-antioquia/102172.aspx>. 14 de abril de 2007), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-on-line/mario-uribe-pide-asilo-embajada-costa-rica-victimas-movilizan/111196.aspx>. 22 de abril de 2008).

---

<sup>8</sup> Cada Congresoista contará para el logro de una eficiente labor legislativa, con una Unidad de Trabajo a su servicio, integrada por no más de 10 empleados y/o contratistas. Para la provisión de estos cargos cada Congresoista postulará, ante la Mesa Directiva, en el caso de la Cámara, y ante el Director General o quien haga sus veces, en el caso del Senado, el respectivo candidato para su libre nombramiento y remoción o para su vinculación por contrato. La Planta de Personal de cada Unidad de Trabajo Legislativo de los Congresoistas se conformará dentro de las posibilidades que permite la combinación de rangos y nominaciones señalados en este artículo a escogencia del respectivo Congresoista. El valor del sueldo mensual de dicha planta o Unidad de Trabajo no podrá sobrepasar el valor de 50 salarios mínimos legales mensuales para cada unidad (Ley 186 de 1995).

En este contexto, encontramos que uno de los testigos estrella en el proceso de la para política investigado por la Corte Suprema de Justicia fue Jairo Castillo Peralta alias 'Pitirri', alguna vez informante de la armada, natural de Sucre, con aproximadamente 46 años, hoy día, y analfabeta. Castillo era una pieza clave para la fiscalía, en develar los alcances de la para política en Sucre, a finales del año 2000. Sus declaraciones provocaron amenazas que lo obligaron a salir del país hacia Canadá. Sin embargo en 2001, cuando llegó la administración de Luis Camilo Osorio, su testimonio fue desechado y las investigaciones en curso quedaron inmóviles. No obstante sus declaraciones volvieron a tomar importancia cuando la Corte empezó a escarbar los tentáculos del paramilitarismo en la política nacional. Fue así como el día 7 de mayo de 2007, Jairo Castillo Peralta alias 'Pitirri', se convirtió en uno de los testigos estrella en el proceso de la para política investigado por la Corte Suprema de Justicia. Castillo dijo en una oficina de la Policía Montada de Canadá en Montreal, en testimonio juramentado a una Comisión de la Corte Suprema de Justicia Colombiana, que hacía una semana, los abogados de Morris, le habían enviado un correo electrónico ofreciéndole dinero para que se retractara de la versión que había implicado a Erick Morris, del partido Colombia Democrática, con los paramilitares de Sucre. Le enviaron un cuestionario igual al que los abogados habían entregado a la Corte con la solicitud de que fuera usado para conainterrogarlo, pero con la única diferencia que este iba con las respuestas que alias 'Pitirri' debía dar. Cabe anotar que la autoridad canadiense había negado visas a los abogados de Congresistas implicados en la para política, que deseaban conainterrogar a Castillo. Al día siguiente dijo que el ex Senador Mario Uribe Escobar, había hecho pactos con jefes paramilitares para desalojar a los campesinos propietarios de tierras que terminaron en su poder, en la región de La Mojana. Sin embargo, ante declaraciones dadas a Caracol Radio en Abril de 2008, ratificó su denuncia contra Mario Uribe pero negó que la Comisión lo hubiera visitado en Canadá para esa fecha (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/apretadito/98478.aspx>. 25 de noviembre de 2006), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3561759>. 18 de mayo de 2007), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/acelerador-fondo/104959.aspx>. 14 de julio de 2007), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/noticias/politica/Artículo-y-quien-alias-pitirri>. 22 de abril de 2008), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/noticias/politica/Artículo-mario-uribe-carcel>. 23 de abril de 2008), (Disponible en línea: <http://www.caracol.com.co/oir.aspx?id=586332>. 28 de abril de 2008).

Castillo describió dos reuniones en noviembre de 1998 en las que dijo que coincidió con el ex Senador Uribe Escobar y en las que se identificaron los predios que eran de su interés y en donde se definían las estrategias para hacerse a ellos. Dijo que Mario Uribe había conversado con Eder Pedraza alias 'Ramón Mojana', jefe paramilitar de Sucre, quien lo presentó no como Congresista o dirigente político, sino como un "abogado muy importante" interesado en adquirir para él y



algunos empresarios, tierras entre Caucasia y Majagual, pasando por Guaranda y Nechi, una zona agropecuaria que comparten Antioquia, Sucre y Bolívar. Castillo dijo que junto con el hermano de Mojana, Giovanni Pedraza, manejaban las finanzas del grupo que operaba en la región. Informó que la primera reunión fue en la casa de Olegario Otero en Majagual, un ganadero que les había regalado los primeros tres fusiles R-15 a los grupos de autodefensas que financiaba. La estrategia de adquisición de las tierras, según el testigo, incluía el concurso de grupos armados, para presionar a los dueños de las tierras para que vendieran barato y abandonaran la región. El fin justificaba los medios: los paramilitares subirían el precio de las vacunas, secuestrarían y desaparecerían personas para acelerar los desalojos. Los hermanos Fabio y Gustavo Mejía, que también asistieron a la reunión, avalaron los métodos. Al fin y al cabo, los dos ganaderos habían incrementado sus fortunas gracias al apoyo de paramilitares que ellos habían ayudado a financiar. Mojana llevó como "asesor militar" a un hombre al que todos llamaban Samuel, un ex Oficial del Ejército, graduado de Piloto, que se hizo famoso como instructor de prácticas de combate y por haber robado en Colombia y Venezuela los primeros helicópteros que usaron las Auc a comienzos de 2000 (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3561759>. 18 de mayo de 2007), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/acelerador-fondo/104959.aspx>. 14 de julio de 2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4113811>. 22 de abril de 2008), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/noticias/politica/Articulo-mario-uribe-carcel>. 23 de abril de 2008), (Disponible en línea: <http://www.wradio.com.co/oir.aspx?id=959074>. febrero 25 de 2010).

La segunda reunión, según Castillo, fue en el Hotel Piscis, en Caucasia. En ella, además de los que habían estado en el primer encuentro, estaban presentes un hombre al que llamaban Lino, dueño del establecimiento; un representante de Inversiones PeDraza, que manejaba hospedajes conocidos como auto-hoteles, y el Teniente que entonces estaba al mando de la estación de Policía y quien, según Castillo, se encargó de proteger la reunión y de evitar la presencia de curiosos. En esa reunión, aseguró el testigo, fueron escogidos los primeros predios objetivos de la ofensiva: las fincas La Chipa y La Alemania, situadas en puntos opuestos de San Marcos, Sucre. Los dueños de La Chipa, que no fueron identificados por Castillo, cederían a las primeras presiones y terminarían vendiéndola muy por debajo del precio real. La Alemania, de propiedad de unos hermanos de apellido Julio, que habían salido de la región, estaba a cargo de Rafael Zuleta a quien, además de ser extorsionado, lo señalarían como auxiliador de la guerrilla (Ibíd.).

Castillo contó que antes de meterse a las Auc era un cultivador pobre en San Marcos y que Zuleta le había tendido la mano para trabajar y que por esa deuda de gratitud que tenía con él decidió advertirle que estaba en peligro de muerte, pero que después se dio cuenta de que "Zuleta no era ya el que yo había conocido y que por haberme puesto de jetón con él, caí preso" (Ibíd.).

La organización se enteró de que 'Pitirri' había fallado en el caso de La Alemania y le tendió una trampa. Olegario Otero lo envió para que le cobrara una cuota a Marina Zapa, una administradora de la zona, quien lo invitó a tomar un café y mientras estaban conversando llegaron agentes del CTI que lo desarmaron y lo llevaron ante un Fiscal que lo envió de inmediato a la cárcel. "Yo sabía que en la cárcel me iban a matar -relató Castillo-. Me salvé porque le pude mandar razón a Jorge Iván Zapata, un compadre mío que era uno de los comandos de las autodefensas y que montó una operación para rescatarme". Según Castillo, Zapata logró que Zapa retirara la denuncia y que "me abrazara delante del Fiscal diciendo que todo había sido una equivocación" (Ibíd.).

Castillo dijo que antes de irse de la zona, Zuleta "me aventó ante Ramón Mojana" y otros asistentes a las reuniones y que tal vez lo hizo como una maniobra desesperada para salvar su vida. "El día que me metieron a la cárcel yo no sabía que Zuleta era amigo del gordo Álvaro García, que le había prestado 2.000 millones de pesos para pagar una de sus campañas políticas", dijo el testigo. "Después entendí lo que había pasado. La gente de Mojana me contó que Mario Uribe y el gordo García eran muy amigos y que a ambos les convenía sacar del ring a Zuleta. Uno, para quedarse con su tierra, y el otro para no pagarle la deuda".

Cuando los miembros de la comisión judicial le preguntaron a Castillo si conocía alguna otra actividad del senador Uribe Escobar relacionada con los paramilitares dijo: "No". Minutos después, cuando puso su huella en la declaración comentó en voz alta: "Sólo digo lo que me consta. Arriba hay un Dios y no lo voy a engañar ni a él, ni a mi país, ni a Canadá, el país que con su protección me ha permitido seguir vivo". Esta vez la Corte solo compulsó copias para investigar a Uribe, lo que no fue una investigación formal (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/acelerador-fondo/104959.aspx>. 14 de julio de 2007).

Por su lado Salvatore Mancuso, alto dirigente paramilitar, el día 16 de mayo de 2007, luego de conceptualizar y justificar la razón de ser de las organizaciones paramilitares como política de Estado y de manifestar, ante la Fiscalía de Medellín en versión libre en la Unidad de Justicia y Paz, que él era una prueba fehaciente del paramilitarismo en Colombia, involucró a Mario Uribe Escobar. Dijo haberse reunido dos veces con él en Tierra Alta en Córdoba en el 2002; en una de las reuniones le solicitaron un pacto político para apoyar a, su enlace principal con la esfera política, Eleonora Pineda (hoy en prisión) y al propio Uribe Escobar en algunos Municipios del Alto San Jorge y Ayapel. Igualmente habló sobre el trato de que Miguel de la Espriella cediera una parte de sus votos a Uribe. Confirmó que las reuniones se dieron luego de que le habían dictado orden de captura como jefe paramilitar. Para la segunda reunión, con Carlos Castaño, agregó Mancuso, lo recogió el periodista Toño Sánchez debido a que Castaño no podía asistir. El periodista lo llevo a reunirse, entonces, con Mancuso (Disponible en línea:

<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3557706>. 15 de mayo de 2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3558933>. 16 de mayo de 2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3558144>. 16 de mayo de 2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3561723>. 18 de mayo de 2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3563046>. 19 de mayo de 2007), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/ventilador-mancuso/103722.aspx>. 19 de mayo de 2007).

El 23 de agosto del 2007, Mancuso accedió a hablar con los funcionarios de la Sala Penal de la Corte y explicó como había sido la gestión para reunirse con Uribe Escobar: “¿Eleonora por qué no me haces un favor?, preséntame al Senador Uribe. Yo quiero hablar con él”. Mancuso advirtió que Pineda le había comunicado que tenía una coalición política con el Senador. Dijo que el objetivo de la reunión era el tema del apoyo político a las aspiraciones del paramilitarismo de lanzar un proceso de negociación. Dijo que creía que dichas reuniones habían sido antes de las elecciones de marzo de 2002. El proceso aun estaba en manos de la Corte pero la Fiscalía no aceptó esta especie de retractación en donde querían aparecer ver a Mario Uribe como una persona que no conocía a donde lo llevaban y que no sabía sobre las propuestas. En las investigaciones en su contra; para el Fiscal Marín no fue normal que Uribe Escobar pasara de 3.474 votos en 1998 a 11.136 en las elecciones de 2002 y esto hizo suponer que el encuentro si se dio antes y no después dichas elecciones (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/piedra-zapato/106573.aspx>. 29 de septiembre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4118503>. 24 de abril de 2008), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/Articulo189893-altas-votaciones-de-mario-uribe-cordoba-son-su-piedra-el-zapato>. 25 de febrero de 2010).

Por su parte la ex Representante Eleonora Pineda, quien fue expulsada del partido Colombia Democrática por Uribe Escobar en el 2006, ratificó todo lo dicho por Mancuso y agregó que fue ella quien llevó a Mario Uribe a su primera reunión con los paras. El 18 de septiembre de 2007 declaró ante la Corte, pero aclaró que las reuniones fueron luego de las elecciones y que Uribe Escobar sabía que se iban a encontrar con Mancuso. También, en versión libre ante la Fiscalía de Justicia y Paz, el día 5 de junio de 2007 Freddy Rendón alias ‘El Alemán’, informó que se había reunido con Mario Uribe para acordar pactos para un aval en la lista por Urabá, pero que no llegaron a acuerdos. Juan Vicente Gamboa alias “Pantera”, ex integrante del Bloque Elmer Cárdenas de las AUC (Autodefensas Unidas de Colombia) dijo que por orden de ‘El Alemán’ obligaron a sus electores a cambiar sus votos a favor de Mario Uribe Escobar, en los Municipios de Turbo y Necoclí, al igual que Daniel Rendón Herrera alias “Don Mario. Alias ‘Pantera’, ex Infante de Marina, dijo que alias Don Mario le dijo “hay que ayudarlo a elegir por encima de lo

que sea, porque en 2003 viene la desmovilización y él nos sirve para unas leyes en el Congreso” (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/piedra-zapato/106573.aspx>. 29 de septiembre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4118503>. 24 de abril de 2008), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/Articulo189893-altas-votaciones-de-mario-uribe-cordoba-son-su-piedra-el-zapato>. 25 de febrero de 2010), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3636793>. 13 de julio de 2007), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-on-line/corte-suprema-llama-indagatoria-caso-parapolitica-mario-uribe-primo-del-Presidente/106501.aspx>. 26 de septiembre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/Articulo99814-desmovilizado-denuncia-apoyo-campana-de-mario-uribe>, Judicial, 17 de diciembre de 2008), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/impreso/Articuloimpreso137114-don-mario-declarara-caso-mario-uribe>. 21 de abril de 2009), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/impreso/mario-uribe/Articuloimpreso137528-ayude-elegir-mario-uribe>. 23 de abril de 2009).

#### 1.4 MARIO DE JESUS URIBE ESCOBAR LLAMADO A INDAGATORIA POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA<sup>9</sup>:

Aunque inicialmente la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia había iniciado investigación preliminar para Mario Uribe Escobar, el día 26 de septiembre de 2007 confirmó la decisión de vincularlo formalmente y lo llamó a indagatoria por presuntos nexos con paramilitares. Uribe Escobar nunca solicitó versión libre y la Corte no la consideró necesaria (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3634866>. 12 de julio de 2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2575361>. 16 de julio de 2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3739611>. 26 de septiembre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-on-line/corte-suprema-llama-indagatoria-caso-parapolitica-mario-uribe-primo-del-Presidente/106501.aspx>. 26 de septiembre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3746254>. 29 de septiembre de 2007).

Los indicios por los que fue vinculado al proceso de investigación de la para política, fueron resumidos en los testimonios de Jairo Castillo alias ‘Pitirri’,

---

<sup>9</sup> El Artículo 186 de la Constitución Política de Colombia dice “de los delitos que cometan los Congresistas conocerá de forma privativa la Corte Suprema de Justicia única autoridad que podrá ordenar su detención”, lo cual es una garantía institucional para asegurar la separación de poderes y de mantener el sistema de pesos y contrapesos que hace parte de la esencia de una democracia.

Salvatore Mancuso y Eleonora Pineda. Aunque la relación con alias ‘El Tuso’ fue la que originó los rumores de su relación con los paras, esta no hace parte de los documentos formales de la investigación. Ante la versión de alias ‘Pitirri’, Uribe dijo a la Justicia que no lo conocía y que él solo tenía una finca en Sahagún. Sin embargo los investigadores venían hurgando en las Notarías y Oficinas de Registro para saber cuáles eran los bienes de Uribe Escobar, quien pasó de ser un humilde Notificador de un juzgado de pueblo a un gran propietario de tierras (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3634866>. 12 de julio de 2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3740322>. 27 de septiembre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3746254>. 29 de septiembre de 2007). (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3745353>. 29 de septiembre de 2007).

La Corte informó a la Fiscalía General de la Nación que los procesos de los Congresistas que habían renunciado a su fuero para ser investigados por la Fiscalía, deberían regresar a la Corte Suprema de Justicia. Ante esto la Fiscalía envió a la Corte, entre otros, el proceso que adelantaba contra Mario Uribe Escobar (había renunciado al fuero para no ser investigado por la Suprema Corte, sino beneficiarse de la doble instancia de la Fiscalía). La decisión fue tomada el 01 de septiembre de 2009<sup>10</sup> (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/impreso/judicial/articuloimpreso159156-asi-renuncien-corte-los-seguira-investigando>. 01 de septiembre de 2009), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/Artículo161597-casos-de-Congresistas-renunciaron-su-fuero-volveran-corte-suprema>. 15 de septiembre de 2009), (Disponible en línea: <http://m.elespectador.com/noticias/judicial/Artículo163184-Fiscalia-envia-procesos-de-ex-Congresistas-corte>. 15 de septiembre de 2009), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-justicia/corte-suprema-justicia-queda-caso-mario-uribe/129478.aspx>. 30 de septiembre de 2010).

La Corte Suprema llamó a juicio a Mario Uribe Escobar por presuntos nexos con paramilitares, le formuló el cargo de concierto para delinquir, y ordenó su recaptura el 24 de febrero de 2010, luego de que la Fiscalía lo había dejado en libertad de su detención preventiva. Fue traslado desde Medellín a Bogotá a la cárcel de La Picota al pabellón de los para políticos. La Corte consideró que alias “Pitirri” era “testigo expresivo, franco y directo; no cerebral y artificioso;....queda claro que no es un mitómano...nunca ha surgido razón para que lleve a pensar que de manera gratuita o arbitraria ha involucrado a personas en crímenes que no cometieron”. Por su lado, Agudelo, abogado defensor de Uribe, dijo que “lo que

---

<sup>10</sup> La ponencia del Magistrado Ibáñez, acogida por cuatro de sus colegas, contempla que los Congresistas investigados son funcionarios con fuero que, en el caso de la para política, o bien se aliaron con grupos ilegales para influir en la dinámica del Estado y cambiar sus leyes o, en el caso de la cuello política, se aprovecharon de su influencia y poder regional para vender su voto a favor de la reelección a cambio de ubicar sus cuotas burocráticas en distintas notarías del país.

sería muy grave para la justicia es que, con base en la declaración de un hombre tan nefasto, se pudiera condenar a una persona”. La Corte manifiesta que “la manera como operó el aparato paramilitar en sus orígenes permite explicar mediante una visión de conjunto la gravedad del injusto que se le atribuye al doctor Uribe Escobar, pactando con Salvatore Mancuso, líder de esas nuevas fuerzas ilegales, la promoción de grupos armados al margen de la ley”. Por su parte el Procurador consideró que el Alto Tribunal no era competente para investigar a Uribe debido a que el ex Senador había renunciado a su fuero parlamentario. El Alto Tribunal citó para iniciar el juicio en firme el próximo 12 de julio de 2010 a las 8 de la mañana (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/procuraduria-pide-caso-mario-uribe-vuelva-fiscalia/129543.aspx>. 02 de octubre de 2009), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/impreso/temadeldia/Articuloimpreso189697-mario-uribe-tras-rejas>. 24 de febrero de 2010 (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/impreso/Articuloimpreso189695-pitirri-ventilador-de-parapolitica>. 24 de febrero de 2010), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/Articulo189747-descalifican-testigo-clave-caso-mario-uribe>. 25 de febrero de 2010), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-7300903>. 25 de febrero de 2010), (<http://www.semana.com/noticias-nacion/justicia-implacable/135586.aspx>. 27 de febrero de 2010), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-7681254>. 28 de abril de 2010).

## 1.5 MARIO DE JESUS URIBE ESCOBAR RENUNCIA A CURUL DE SENADOR:

El Senador, Mario Uribe, renunció a su curul el 4 de octubre de 2007, ante la Secretaría General del Senado, para evitar ser investigado por la Corte Suprema de Justicia y así el proceso fuera asumido por la Fiscalía para poder gozar de los beneficios de la doble instancia. La decisión la tomó porque no fue llamado a versión libre antes de ser vinculado formalmente y porque su defensa solicitó un aplazamiento para su indagatoria y la Corte lo rechazó. Su renuncia fue aceptada por la plenaria de la Senado el día 16 de octubre del mismo año (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3751869>. 04 de octubre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3752963>. 05 de octubre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-on-line/mario-uribe-escobar-movimiento-colombia-democratica/106815.aspx>. 12 de octubre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3768382>. 16 de octubre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/impreso/cuadernilloa/judicial/Articuloimpreso-mario-uribe-freno-una-cabalgata-politica>. 25 de abril de 2008), (Disponible en línea:

<http://www.semana.com/noticias-nacion/declaratoria-guerra/115497.aspx>. 13 de septiembre de 2008).

Esto obedece a que por su fuero parlamentario los Congresistas son investigados y juzgados por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, la cual actúa como máxima instancia de apelación. Cuando renuncian al fuero, pasan a manos de la Fiscalía quien los investiga y si existen méritos para una acusación la decisión la toma un Juez. Igualmente, al renunciar al fuero los delitos pasan a la jurisdicción ordinaria, que ordena que las personas sean juzgadas en las zonas donde infringieron la ley. En la justicia ordinaria, con más instancias de apelación se dilatan los procesos políticos (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3757257>. 08 de octubre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3758636>. 09 de octubre de 2007).

Ante esta perspectiva Mario Uribe podría haber sido juzgado en las zonas, donde tuvo su influencia política y su supuesto quehacer paramilitar. Seguramente no hubiera progresado una investigación profunda para establecer la veracidad de los cargos.

Aunque la decisión de renunciar al fuero también puede ser motivada porque el proyecto que buscaba rebaja de penas o libertad para los para políticos no iba más, y otra causa podría ser que el Presidente Uribe, luego del comunicado del New York Times que pedía no aprobar el TLC con Colombia para presionar sobre resultados en la lucha contra el paramilitarismo y sobre el escándalo de las grabaciones del DAS (Departamento Administrativo de Seguridad), decidió no darse la pela por los beneficios de los para políticos (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3758636>. 09 de octubre de 2007).

## 1.6 MARIO DE JESUS URIBE ESCOBAR LLAMADO A INDAGATORIA POR LA FISCALIA:

La Fiscalía llamó, a Mario Uribe, a indagatoria el día 5 de diciembre de 2007. La audiencia se llevó a cabo ante el Fiscal delegado ante la Corte Suprema, Ramiro Marín Vásquez y la Procuradora Patricia Carreño. El Fiscal le pidió a Uribe Escobar que le explicara cómo era el asunto de las reuniones que habría sostenido con Mancuso. En ese momento quedó pendiente que se resolviera la situación jurídica de Uribe Escobar (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3836551>. 28 de noviembre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3834954>. 28 de noviembre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/trago-amargo/108234.aspx>. 08 de

diciembre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4085772>. 09 de abril de 2008).

Mario Uribe empezó explicando que en mayo de 2007 se enteró por la prensa de que Mancuso había dicho en su versión libre que antes de las elecciones parlamentarias de marzo de 2002, el Senador y la ex Congresista Eleonora Pineda se habían reunido con él en Córdoba para celebrar un pacto político de cara a los mencionados comicios. Uribe Escobar le aseguró a la Fiscalía que esa reunión nunca existió y mucho menos el mencionado pacto del que habló el jefe de las autodefensas. Seguidamente, dijo que conoció a Eleonora Pineda (hoy en prisión y confesa integrante de las autodefensas) en un acto político, en el Municipio de Sahagún (Córdoba), antes de las elecciones de Congreso del 2002. Después, advirtió, vendría un segundo encuentro con ella (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/trago-amargo/108234.aspx>. 08 de diciembre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4118503>. 24 de abril de 2008), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/impreso/cuadernilloa/judicial/Articuloimpreso-mario-uribe-freno-una-cabalgata-politica>. 25 de abril de 2008).

Según Mario Uribe, pasadas las elecciones de marzo de 2002, y estando él en Montería, Eleonora Pineda lo invitó a almorzar a su casa para que conociera a unos amigos. El ex Senador explicó que se interesó por conocer mejor a la mujer que días antes había conseguido una de las mejores votaciones del país a la Cámara de Representantes. Quedaron de encontrarse en el sitio conocido como El Quince y, de inmediato, en una camioneta comenzaron a avanzar por la carretera que conduce al Municipio de Tierra Alta. De repente, según su versión, Pineda viró e ingresó el carro hasta la entrada de una finca. En ese momento, explicó Uribe Escobar, se les apareció en vivo y en directo un hombre que dijo llamarse Salvatore Mancuso. El ex jefe paramilitar, según Mario Uribe, lo saludó y le habló de la intención de las autodefensas de involucrarse en un proceso de paz, y que le parecía muy afortunado el encuentro con él, ya que era el primo hermano de Álvaro Uribe Vélez, quien era el virtual ganador de las elecciones presidenciales de 2002. El Senador dijo en la Fiscalía que se sintió incómodo por el escenario que, sin su consentimiento, le había planteado Eleonora Pineda. Según su versión, después de almorzar con Mancuso, sintió que estaba en el lugar equivocado porque un montón de hombres armados estaba merodeando la casa. Y, dijo además, que se inventó cualquier disculpa para abandonar el lugar, por lo que Pineda lo mandó de regreso a Montería con un conductor (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/trago-amargo/108234.aspx>. 08 de diciembre de 2007).

El Fiscal Ramiro Marín tenía otra versión. Mancuso, en su declaración ante la Fiscalía, dijo que la reunión habría ocurrido antes y no después de las elecciones parlamentarias de 2002. En consecuencia, para el Fiscal del caso no era



descartable que se hubiese hecho un pacto político para los comicios que se acercaban. Sin embargo, en agosto pasado, Mancuso les dijo a los investigadores de la Corte Suprema de Justicia que no tenía claridad sobre la fecha de aquel encuentro en su finca, que las dudas las podría aclarar Eleonora Pineda, cuya versión ante la Corte respalda el relato que hizo el primo del Presidente sobre los hechos. No obstante, el Fiscal Marín le preguntó sobre una segunda reunión que se habría realizado entre él y Uribe Escobar en 2002. El ex jefe paramilitar les aseguró a los investigadores que en ese entonces Mario Uribe habría viajado a Córdoba para reunirse con el asesinado jefe paramilitar Carlos Castaño Gil, y que como éste no pudo recibirlo, lo comisionó a él para que lo atendiera. El ex Senador fue tajante en desmentir la versión de Mancuso e insistió en que sólo hubo un encuentro, el ya mencionado con Eleonora Pineda, y que el segundo jamás existió, (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3559021>. 17 de mayo de 2007), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/trago-amargo/108234.aspx>. 08 de diciembre de 2007).

Al final de la indagatoria, el Fiscal Marín le preguntó a Mario Uribe por los miembros de su partido político, Colombia Democrática, varios de los cuales, como Álvaro García y Eric Morris, están hoy en prisión por sus vínculos con los grupos paramilitares. A lo que el ex Senador respondió mencionando los nombres de prestantes personalidades que lo han acompañado también políticamente, como el abogado Tulio Elí Chinchilla quien lleva su defensa con el abogado José del Carmen Ortega (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3746254>. 29 de septiembre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/trago-amargo/108234.aspx>. 08 de diciembre de 2007).

La segunda parte de la indagatoria se produjo el día 12 de diciembre de 2007. La defensa se centró en desvirtuar a Jairo Castillo, 'Pitirri', el testigo estrella de la Corte Suprema. Para ello, allegaron un concepto del procurador Julio Ospino, en el que se aseguraba que algunos de los señalamientos de 'Pitirri', no han sido respaldados por testigos que él mismo mencionó y que sus supuestos jefes en las Auc (Mancuso, Vecino y Mojana) lo desmintieron: "Su personalidad da muestras de querer algún tipo de figuración", dice Ospino, que viajó a Canadá (en mayo de 2007) a entrevistarlo. La defensa de Uribe Escobar añadió que durante la época en la que 'Pitirri' dice haberse reunido con él y con otros 'paras' con el propósito de que el ex Senador (primo del Presidente Uribe Vélez) se hiciera a varias fincas por la fuerza, el testigo estaba preso: "Además, las tierras que menciona nunca cambiaron de dueño", dice uno de los abogados del político paisa. Y agrega que, la reunión que Uribe Escobar tuvo con Mancuso, sí se dio pero fue para invitarlo a ser mediador en un proceso de paz y no para pactar acuerdos políticos: "Las elecciones ya habían pasado, tal como lo ratificó el periodista Antonio Sánchez, testigo clave en el caso, a quien Mancuso mencionó", dijo (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3847495>. 06 de diciembre de 2007).

2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3855355>. 12 de diciembre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.wradio.com.co/oir.aspx?id=959072>. 25 de febrero de 2010).

Por otro lado, ante los reclamos por la demora en el proceso de investigación, la Fiscalía manifestó que no había rezago y que preparaba un informe para demostrarlo y expresó que los investigadores han practicado todo tipo de pruebas en el caso de Mario Uribe. Dijo que el Fiscal a cargo, Ramiro Marín, estuvo en Córdoba investigando la supuesta relación de Uribe con los paramilitares (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3976922>. 27 de febrero de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3981267>. 01 de marzo de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4042364>. 28 de marzo de 2008).

En esta dirección, el 22 de abril de 2008 la Fiscalía General de la Nación dictó medida de aseguramiento contra Mario Uribe, por concierto para delinquir y contribución a la formación de grupos armados ilegales, teniendo en cuenta las votaciones atípicas del año 2002 en las elecciones del 10 de marzo, sobre todo las obtenidas por el Senador en los Municipios de Montelibano, Chinú y Sahagún. Ante esta situación el ex Senador y sus abogados se dirigieron a la Embajada de Costa Rica en Bogotá, en donde Uribe Escobar solicitó asilo político. El Gobierno costarricense negó la solicitud y la calificó de “improcedente” ya que el cargo de concierto para delinquir no es un delito político y tampoco lo es realizar acuerdos para promover grupos armados al margen de la ley. La Fiscalía había enviado un comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica informando la imputación de los cargos y la orden de captura. En otra misiva entregada en la sede de la Embajada, y firmada por Claudia López de Arco Iris, el ex Presidente de la Corte Constitucional Eduardo Cifuentes, entre otros, decía “al igual que todos los ciudadanos colombianos, el Senador Uribe tiene el deber constitucional de presentarse ante la administración de justicia cuando ella así lo requiera. Por eso, nos permitimos solicitarle que se sirva negar la solicitud de asilo que fuera elevada por el Senador Uribe” (Disponible en línea: <http://www.caracol.com.co/oir.aspx?id=583188>. 22 de abril de 2008), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-on-line/mario-uribe-pide-asilo-embajada-costa-rica-victimas-movilizan/111196.aspx>. 22 de abril de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4114040>. 22 de abril de 2008), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/noticias/politica/Articulo-de-leyva-duran-mario-uribe>. 22 de abril de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4117870>. 23 de abril de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4115547>. 23 de abril de 2008), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/impreso/cuadernilloa/judicial/Articuloimpreso-mario-uribe-freno-una-cabalgata-politica>. 25 de abril de 2008).

Ese mismo día, luego de las 10 de la mañana miembros del movimiento de víctimas de grupos armados instalaron frente a la embajada un ataúd, una moto sierra y partes de un cuerpo hechas en icopor. Se colocaron fotos de las víctimas y los jóvenes de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz portaban camisetas con la frase “Sin Olvido”. Por su parte Iván Cepeda defensor de derechos humanos dijo “queremos pedir que se entregue el ex Senador Mario Uribe. Hay una orden de captura en su contra y creemos que debe ser acatada en este momento, porque no puede ser que personas que están siendo buscadas por los Organismos Judiciales recurran a una figura como la del asilo político para cubrir crímenes que deben ser investigados y sancionados por la justicia colombiana” (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4114040>. 22 de abril de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4113811>. 22 de abril de 2008), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/Articulo-victimas-rechazan-el-pedido-de-asilo-de-mario-uribe>. 22 de abril de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4115547>. 23 de abril de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4149989>. 07 de mayo de 2008).

Ante la negativa de asilo, Mario Uribe quedó a disposición de la Fiscalía y fue trasladado a la cárcel de La Picota. Su primo, el Presidente de la República, emitió un comunicado leído por el vocero de la Casa de Nariño Cesar Mauricio Velásquez “me duele y asumo ese dolor con patriotismo, sin mengua en el cumplimiento de mis responsabilidades, con el interés único de proteger las instituciones, protección que además depende de los titulares de las otras ramas del poder público”. Ante esta detención quedó sin peso la declaración que días antes había dado el Asesor Presidencial José Obdulio Gaviria Escobar, primo del extinto narcotraficante Pablo Escobar, en donde afirmaba que la Fiscalía iba a archivar el proceso contra Mario Uribe; esta intromisión, dada por el Asesor en el programa Hora 20 de Caracol Radio, fue calificada por el Fiscal General de la Nación Mario Iguaran como “perversa” (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4087820>, Nación, 09 de abril de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4114040>. 22 de abril de 2008), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/Articulo-costa-rica-niega-asilo-mario-uribe>. 22 de abril de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4115547>. 23 de abril de 2008), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/noticias/politica/Articulo-mario-uribe-carcel>. 23 de abril de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4117849>. 23 de abril de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4117997>. 23 de abril de 2008), (Disponible en línea: <http://www.caracol.com.co/oir.aspx?id=583705>. 23 de abril de 2008).

No obstante Mario Uribe ha podido demostrar que no posee tierras en Cauca o Sahagún, diferentes a una finca que compró en 1991 y luego lotes aledaños a esta, la Fiscalía consideró que estaban dadas las condiciones para la medida de aseguramiento y que “otra cosa serían las condiciones para la calificación del expediente”. No obstante, en el proceso de investigación, el Fiscal Marín había anexado documentos sobre un cúmulo de bienes muebles e inmuebles a nombre de Uribe Escobar y personas cercanas sobre los que se estaba determinando su origen (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/piedra-zapato/106573.aspx>. 29 de septiembre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/lado-flaco-mario-uribe/111302.aspx>. 26 de abril de 2008), (Disponible en línea: [http://www.semana.com/wf\\_InfoArticulo.aspx?idArt=115060](http://www.semana.com/wf_InfoArticulo.aspx?idArt=115060). 31 de agosto de 2008), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/impreso/temadeldia/Articuloimpreso189697-mario-uribe-tras-rejas>. 24 de febrero de 2010).

Para el día 14 de julio de 2008, Uribe Escobar rindió ampliación de indagatoria ante el Fiscal delegado por la Corte Suprema de Justicia. La Procuraduría General de la Nación había solicitado, a la Fiscalía General de la Nación, el 09 de julio, llamar a juicio al ex Congresista Mario de Jesús Uribe Escobar ya que consideraba existían razones suficientes para demostrar que tuvo vínculos con las Autodefensas Unidas de Colombia AUC. Pero el 20 de agosto de 2008, Mario Uribe recobró su libertad, por un recurso interpuesto por la defensa y resuelto por el Vice Fiscal General de la Nación Guillermo Mendoza Diago. El Dr. Mendoza expresó “se encontró que la prueba para dictar medida de aseguramiento no era suficiente, sin perjuicio de que si hay otras pruebas posteriores la decisión sea otra” El abogado defensor, Ortega, dijo “las pruebas no han cambiado pero se determinó que los testimonios que lo inculpaban fueron mal valorados y no fueron analizados con equilibrio”. Esta decisión no significó absolución de Mario Uribe y el proceso continuó en cabeza de un Fiscal delegado de la Corte quien decidiría si lo llamaba a juicio por el cargo de concierto para delinquir agravado, o si por el contrario cerraba el caso. Para mantener a Mario Uribe privado de la libertad se requería mínimo dos indicios graves, y el testimonio de “Pitirri” no fue suficiente para cumplir con ello; el testimonio de Mancuso fue inconsistente (y sospechoso) y los resultados atípicos de las votaciones del 2002, en sí mismos, no constituían grave indicio de una alianza con los paras. El Vice Fiscal consideró que las votaciones pudieron ser producto de la popularidad del Presidente Uribe en esas zonas y que Mancuso se reunió con Mario Uribe para tratar un proceso de paz y no otra cosa (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/Articulo-el-ex-Congresista-mario-uribe-amplia-indagatoria-Fiscalia>, 14 de julio de 2008), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-on-line/Fiscalia-ordena-libertad-mario-uribe/114644.aspx>, 19 de agosto de 2008), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/impreso/tema-del-dia/Articuloimpreso-mario-uribe-y-william-montes-libertad>, 19 de agosto de 2008), (Disponible en línea:

<http://www.caracol.com.co/oir.aspx?id=655371>, 20 de agosto de 2008), (Disponible en línea: <http://m.elespectador.com/impreso/judicial/Articuloimpreso-dudas-de-Fiscalia-caso-uribe>, 21 de agosto de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4462798>, 23 de agosto de 2008), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/Articulo149633-procuraduria-pide-enjuiciar-mario-uribe>, 08 de julio de 2009), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/procuraduria-enfrenta-corte-suprema-parapolitica/128929.aspx>, 19 de septiembre de 2009), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-justicia/corte-suprema-justicia-queda-caso-mario-uribe/129478.aspx>, 30 de septiembre de 2009), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-justicia/corte-mantiene-viva-parapolitica/137087.aspx>, 01 de abril de 2010).

Finalmente, luego de ampliar su declaración por su presunta relación con varios jefes de las AUC (Autodefensas Unidas de Colombia), la Fiscalía escuchó, el 03 de noviembre de 2009, en declaración a alias “Don Mario”, paramilitar capturado el 15 de abril de 2009 y recluido en la cárcel de Cómbita en Bogotá, y le preguntó sobre si dio instrucciones para que en las zonas controladas por él se obligara a votar por Mario Uribe (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/Articulo86126-Fiscalia-llama-mario-uribe-ampliar-indagatoria>, 25 de octubre de 2008). (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/impreso/Articuloimpreso137114-don-mario-declarara-caso-mario-uribe>, 21 de abril de 2009), (Disponible en línea: <http://www.caracol.com.co/noticias/justicia/articulo136359-don-mario-testificara-juicio-contra-quillermo-leon-valencia>, 22 de abril de 2009), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-5020437>, 20 de abril de 2009), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-6513447>, 03 de noviembre de 2009).

## 1.7 CONFLICTO ENTRE EL PRESIDENTE ALVARO URIBE VELEZ Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA POR CASO DE MARIO URIBE ESCOBAR:

La noticia de que la Corte Suprema de Justicia había llamado, a indagatoria, al Senador Mario Uribe, fue recibida por el Presidente Uribe Vélez en Nueva York, en donde se encontraba para asistir a la Asamblea de la ONU (Organización de Naciones Unidas). El hecho lo desconcertó, pero sobre todo que el alto tribunal, a diferencia de lo que había hecho con los otros Congresistas supuestamente vinculados con grupos paramilitares, hubiera llamado a Uribe Escobar a indagatoria, sin darle la oportunidad de rendir versión libre. El Presidente llegó a considerar que eso podía obedecer a una persecución política por parte de algunos Magistrados de la Corte. No obstante, declaró que en lo político respetaba

la decisión de la Corte pero que en lo personal le producía un "profundo dolor" (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/piedra-zapato/106573.aspx>, 29 de septiembre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3762177>, 11 de octubre de 2007).

Relacionado con estos hechos, el Presidente acusó de prejuzgar y de hacer parte de un complot en su contra a la Corte Suprema de Justicia, luego del pasado 11 de septiembre de 2007. Ese día Uribe recibió una carta firmada por José Orlando Moncada Zapata, un paramilitar conocido como 'Tasmania', recluido en la cárcel de Itagüí, que decía que Iván Velásquez, Magistrado Auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, le estaba ofreciendo beneficios judiciales a cambio de incriminar a Mario Uribe Escobar, el primo segundo del Presidente, como alguien que apoyaba a grupos paramilitares. La carta tenía la huella digital de 'Tasmania', y en ella éste afirmaba que la propuesta del Magistrado Velásquez, Coordinador del equipo de investigadores del proceso de la para política, era respaldada por Alberto Jiménez Morantes y Jacqueline Gómez Vargas, funcionarios de la Fiscalía, quienes le habían hecho el ofrecimiento el 10 de septiembre de 2007 en una reunión en la Fiscalía Octava Especializada de Medellín. "Mi preocupación, señor Presidente, es que el señor Velásquez, según me parece, lo quiere perjudicar. Es lo único que le interesa. A cambio entrega lo que sea", remataba el mensaje. Tras leer el documento, el Presidente ordenó a la directora del DAS, María del Pilar Hurtado, que verificara si Moncada estaba en la cárcel de Itagüí y si la huella y el número de cédula eran auténticos. No obstante, antes de conocer los resultados de la indagación del DAS, esa noche, a las 7 de la noche, el Presidente decidió llamar al Magistrado Velásquez. "Me saludó y dijo que tenía preocupación por un rumor sobre las declaraciones de un desmovilizado que lo involucraba en un asesinato", dijo Velásquez. "Le dije -agregó- que no existía tal declaración y que si la hubiese, se le daría el trámite correspondiente". La conversación duró 15 minutos, y también, aseguró Velásquez, le preguntaron por el caso de Mario Uribe Escobar (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-on-line/carta-Tasmania-dirigida-Presidente-uribe/106784.aspx>, 09 de octubre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.wradio.com.co/oir.aspx?id=491723>, 10 de octubre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3762177>, 11 de octubre de 2007).

El Magistrado Velásquez sólo el día jueves 4 de octubre de 2007 le comunicó lo ocurrido a Sigifredo Espinosa, Presidente (e) de la Sala Penal de la Corte, quien lo citó a una reunión de la sala en pleno para que explicara lo ocurrido. "La llamada del Presidente generó preocupación y malestar, pero la Corte decidió guardar un silencio prudente -cuenta Velásquez-. Si algo trascendía no iba ser por iniciativa nuestra" (Ibíd.).

El lunes 8 de octubre de 2007 en horas de la noche, por iniciativa propia, el Presidente decidió romper su silencio luego que el DAS le confirmara la

autenticidad de la huella y el número de cédula de 'Tasmania'. Los noticieros de televisión lanzaron "extras", para anunciar que en un comunicado expedido a las 7:45 p.m., la Casa de Nariño acusaba a funcionarios de la Fiscalía y al Magistrado Auxiliar de la Corte de estar orquestando un complot contra el Jefe del Estado (Ibíd.).

El martes 9 de octubre de 2007, en la noche, en conversación con la revista Cambio, el Presidente Uribe fue enfático al afirmar que seguiría pronunciándose en público sobre el caso. "Estoy pidiendo una investigación, no haciéndole obstrucción a la Justicia", afirmó, y también que tenía elementos para pensar que la Corte no había sido sincera con él y que había tratado de sumar a otras dependencias de la rama judicial en su contra. La Corte rechazó esos señalamientos pero Uribe mantuvo su posición. No obstante, ex Magistrados como Alfredo Beltrán, ex Presidente de la Corte Constitucional y ConJuez de la Corte Suprema, insistieron en que la separación de los poderes públicos es el soporte fundamental del sistema democrático. En ese sentido, la llamada del Presidente a un Magistrado de la Corte Suprema para averiguar por una investigación podría interpretarse, y así lo hizo la Corte Suprema, como obstrucción a la justicia. Beltrán destacó el poder de intimidación que tiene una llamada presidencial y calificó la denuncia como "perturbadora" (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3762177>, 11 de octubre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3938213>, 30 de enero de 2008).

El Presidente solicitó al Fiscal General aclarar los hechos y éste anunció que abriría la investigación correspondiente para determinar qué fue exactamente lo que sucedió en el episodio de la diligencia del Magistrado Auxiliar de la Corte y funcionarios de la Fiscalía con 'Tasmania'. La Corte Suprema de Justicia, por su parte, mantuvo su pleno respaldo al Magistrado Velásquez y emitió un comunicado de tono mesurado en el que desmiente el complot contra del Jefe del Estado y destaca que las decisiones de la corporación son colegiadas y no individuales. Igualmente invitaron a la ONU para poder, así, blindar las actuaciones de la Sala Penal de la Corte y que los Organismos internacionales supieran que se daban todas las garantías en las investigaciones, según información dada por Alfredo Gómez Quintero, Presidente de la Sala Penal en su momento, (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3965178>, 20 de febrero de 2008).

Este episodio, podría confundirnos en la dirección de la cooperación que deben mantener los poderes para el mantenimiento de un Estado de Derecho. No obstante esa cooperación debe darse en otras direcciones. La llamada del Presidente Uribe al Magistrado Auxiliar de la Corte Suprema, no debe tomarse como un acto de solicitar cooperación. Primero el Presidente Uribe gozaba en ese entonces de una alta popularidad y había demostrado que siempre acudía al constituyente primario, el *demos*, para obtener legitimidad en todas las acciones

que emprendía que y podían ser obstaculizadas por la justicia o por la oposición. Un Presidente con este tipo de popularidad, genera estrés cuando llama a averiguar por un proceso judicial. Segundo, El Presidente Uribe, debió haber hecho la solicitud adecuada de manera formal, como lo requiere la ley, y además tener en cuenta que el deja de ser un ciudadano común y que sus acciones tienen consecuencias políticas de peso que afectan la democracia y la sociedad. Una vez hace público el episodio, lo hace sesgadamente, pues no da al pueblo la información completa, como por ejemplo ¿cómo llegó esa información a sus manos? ¿por qué no utilizó los canales legales sino los mediáticos?.

Esto deja ver claramente la intencionalidad de desprestigiar a la Corte como Cuerpo y no a un funcionario en particular. Este desprestigio, muy posiblemente, iba orientado para el apoyo popular a la reforma a la justicia que es uno de sus proyectos. La mayor parte de los colombianos, basándonos en el porcentaje de popularidad el Presidente, puede haber creído que la verdad única era la de él y que efectivamente la Corte le estaba haciendo una persecución y en consecuencia había que ponerle un límite a la misma. Otro factor importante es que el Presidente Uribe acude a los Órganos de Control cuando miembros de su gabinete o que le han dado el apoyo político, son investigados, y mucho más en este caso que el llamado fue hecho a su familiar. En casi todos los casos utiliza los medios de comunicación para manifestar que los investigados son víctimas de la justicia.

Continuando con el episodio, César Valencia Copete concedió una entrevista a El Espectador el día 13 de enero de 2008. Él dijo a Cecilia Orozco Tascon, quien realizó la entrevista, que el Presidente Uribe lo había llamado a preguntarle por el caso que la Corte investigaba sobre su primo el ex Senador Mario Uribe Escobar, cuando él era el Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Contó que el Presidente le había expresado disgusto por algunas decisiones que venía tomando esa Sala y que le refirió otros hechos relacionados con actuaciones de un Magistrado Auxiliar. Luego, el Presidente le envió una carta, el día 15 de enero, en donde le decía que “jamás le he tratado a usted o a miembro alguno de la Corte Suprema de Justicia temas que se refieran a personas de la política investigadas por presuntos vínculos con paramilitares. Ruego hacer memoria y rectificar al periódico El Espectador”. El Magistrado le respondió en otra misiva, desde París en donde se encontraba, que no haría tal rectificación y le recordó que esa llamada, que él mismo había reconocido públicamente, la había efectuado el día 26 de septiembre de 2007, pocos minutos después de que la citación a Mario Uribe fuera ordenada; también le agregó que las declaraciones dadas al semanario correspondían exactamente a la realidad y que no existía ninguna razón para rectificarlas. Dijo también que la llamada le pareció extraña por lo inusitada y reiteró que Uribe Vélez había expresado en tono molesto la citación a indagatoria de su primo. Valencia, también recordó a Orozco que el Presidente durante el 2006 había dicho que la Corte era un obstáculo para la paz, que una providencia contenía sesgo ideológico y que la corporación había creado



inseguridad jurídica para el país, que también había lanzado afrentas contra varios Magistrados. Le recordó que el Presidente lo llamó farsante porque confundió los buenos modales con sus deberes como Magistrado. Ante la pregunta de la acusación de Uribe Vélez de que el Magistrado tenía familiares en la Fiscalía nombrados por Iguaran a quien él había ayudado a elegir, respondió que solo había hecho parte en la elección de Iguaran pero que no contaba con ningún familiar en ese ente investigativo y que se podía corroborar (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/impreso/cuadernilloa/actualidad/Artículoimpreso-el-Presidente-confundio-mi-cortesia-mis-deberes>, 14 de enero de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3922134>, 16 de enero de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3923187>, 18 de enero de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3924893>, 18 de enero de 2008), (Disponible en línea: <http://elespectador.com/noticias/politica/articulo-uribe-demandara-injuria-y-calumnia-Presidente-de-corte>, 18 de enero de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3937172>, 29 de enero de 2008).

Ante esto el Presidente, el día 17 de enero de 2008, efectuó un comunicado en donde afirmaba que “El Presidente reitera, bajo juramento, que el caso del Senador Mario Uribe no fue objeto de esa ni de llamada alguna al Presidente de la Corte Suprema o a los demás Magistrados”. También aseguraba el comunicado, que la llamada se hizo exclusivamente con el propósito de hablar del caso de ‘Tasmania’ y asegura que es mentirosa la afirmación de que el Presidente expresó en tono molesto su preocupación por la llamada a indagatoria del Senador Uribe Escobar. También afirmaba, el comunicado, que son testigos de la llamada y la conversación la Embajadora en Estados Unidos Carolina Barco, la Embajadora ante la ONU Claudia Blum y la Secretaria Privada Alicia Arango (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3924893>, 18 de enero de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3924893>, 18 de enero de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3937172>, 29 de enero de 2008).

Ante la no retractación, Uribe Vélez decidió demandar por injuria y calumnia, ante la Comisión de Acusaciones de la Cámara (de mayoría uribista), al Magistrado Valencia Copete, el día 24 de enero. En la denuncia se dice que Valencia tenía propósitos de desestabilizar al Estado y afianzar su vanidad. “Resulta muy ofensivo y riesgoso (...) que impute hechos deshonorosos al Presidente (...), buscando adicionalmente posibles propósitos de desestabilizar el Estado” y añade “Resulta una ironía que quien por circunstancias de la vida llegó a la Presidencia de la Corte Suprema recurra a un hecho delictuoso para poder afianzar su vanidad en búsqueda de un protagonismo impregnado de notable soberbia” (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3930608>, 23 de enero de 2008), (Disponible en línea: <http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/uribe32.html>, 24 de enero de 2008),

(Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3932309>, 25 de enero de 2008).

Enfrentando la denuncia, el 28 de enero de 2008 Valencia Copete expresó que solicitaba la aplicación de la prueba del polígrafo a él y al Presidente. Ante esto, Lombana quien es uno de los abogados de Uribe Vélez dijo que el Mandatario estaba dispuesto a someterse a 10 pruebas de polígrafo y no solo a una, no obstante al jurista le parecía que era poco seria esa solicitud pues la Corte misma había desechado ese tipo de pruebas y recordó el caso del ex Senador Luis Eduardo Vives. Bejarano, abogado de Valencia refutó diciendo que eso era lo que el Gobierno usaba y que la propuesta no tenía nada de chistoso, porque el mismo procedimiento lo usaba el Gobierno, el DAS y la Fiscalía para investigar casos. “Luego que no se hagan los tontos”, dijo. Añadió que el mensaje que Valencia quería enviar era que “se siente tan libre de toda culpa que está dispuesto a someterse al mecanismo que ellos utilizan”. Valencia no descartó la posibilidad de conciliar si el Primer Mandatario lo solicitaba (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3937172>, 29 de enero de 2008), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/noticias/politica/audio-valencia-copete-afirma-esta-dispuesto-conciliar-uribe>, 28 de marzo de 2008).

Han sido muchos los ataques del Presidente Álvaro Uribe contra la Corte Suprema de Justicia anteriores a este, incluidas las presiones para que los fallos favorezcan intereses coincidentes con los suyos, los sofismas que ponen públicamente en duda la honradez de sus decisiones y las injurias contra los Magistrados, todo con el objetivo de desacreditar a la Corte Suprema y a la Justicia y facilitar la impunidad. Es conocido que la mayoría de las agresiones del Presidente Álvaro Uribe a la Corte se originan en que las decisiones de esta no han favorecido a los paramilitares, incluida esta que involucraba al Senador Mario Uribe, primo del Presidente Álvaro Uribe. También es de público conocimiento que la casi totalidad de los llamados para políticos respaldaron al candidato Álvaro Uribe en sus dos aspiraciones presidenciales, realidad que se justifica cuantificar para entender mejor el grado de descomposición al que ha llegado Colombia y la naturaleza de quienes la gobiernan, fenómenos estos que enaltecen los esfuerzos de la Corte en pos de la verdad sobre hechos gravísimos que incluso ponen en riesgo su integridad y que constituyen la explicación última de la animadversión de la que es víctima.

Este hecho, en sí mismo notoriamente antidemocrático, de formular una denuncia penal nada menos que contra el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a sabiendas de que ese proceso tendrá de todo menos de justicia. Porque los únicos testigos que pueden presentarse en el proceso son altos empleados del Gobierno del Presidente Álvaro Uribe y porque el juicio empieza en la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes, Organismo que controlan por completo los amigos políticos del Presidente Álvaro Uribe, los mismos que por norma no cumplen con la ley que ordena investigarlo cuando es acusado y que

hacen parte de unas mayorías constituidas mediante las presiones burocráticas que ejerce el jefe del Estado. ¿Habrá justicia para el Presidente de la Corte Suprema si el acusador, los testigos y los jueces comparten los mismos intereses y pertenecen al mismo grupo donde militan casi todos los para políticos investigados por dicha Corte? ¿Será posible concebir algo más sesgado?. Posiblemente este caso llegará a los tribunales internacionales.

Quienes son los involucrados en el episodio: Iván Velásquez. Magistrado Auxiliar y Coordinador de la Comisión de Apoyo Investigativo de la Corte Suprema. Tiene 20 años de experiencia en la rama judicial y hace algunos años fue Procurador y Fiscal Regional en Antioquia. Estaba incluido en la lista de aspirantes a Magistrado en propiedad de la Sala de Casación Penal. Dijo que no ofreció beneficios a un paramilitar a cambio de que incriminara al Presidente y que todo fue una maniobra para desprestigiarlos a él y a la Corte porque adelantan el proceso de la para política que involucra a Congresistas, la mayoría oficialistas y específicamente al primo del Presidente. ‘Tasmania’, paramilitar capturado en enero de 2005, se acogió a sentencia anticipada y confesó ser el asesino de ‘René’, ex jefe de las AUC del Sur Oeste antioqueño. Ernesto Garcés Soto, cafetero antioqueño, investigado y exonerado en 2000 como presunto promotor de grupos de autodefensas en Antioquia; fue uno de los que financió la primera campaña de Álvaro Uribe y nombrado por ‘Tasmania’ en el supuesto complot elaborado por el Magistrado auxiliar en contra del Presidente Uribe. Alberto Jiménez Morantes y Jackeline Gómez Vargas, funcionarios del CTI que, según ‘Tasmania’, lo buscaron en la cárcel para ofrecerle beneficios. Sus superiores en la Fiscalía afirman que los dos son eficientes profesionales y que no tienen tacha en sus hojas de vida (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3762177>, 11 de octubre de 2007).

Por su lado, el chileno José Miguel Vivanco Director Ejecutivo para América Latina de Human Rights en ese entonces, expresó que las acciones de Uribe Vélez eran “intimidatorias”. Según la ONG, Uribe ha socavado el esfuerzo de la Corte Suprema por investigar los crímenes de la para política al lanzar ataques contra la institución y acusarla de tener un tinte ideológico (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3941046>, 01 de febrero de 2008), (Disponible en línea: <http://www.hrw.org/spanish/reports/2008/colombia1008/>, octubre 2008).

Así también, en una entrevista a Humberto de la Calle Lombana hecha por Yamid Amad para El Tiempo, Lombana dijo “que aparentemente es cierto que el Presidente tiene los mismos derechos de cualquier ciudadano, pero que realmente no es así. El Jefe de Estado tiene limitaciones diferentes a los demás ciudadanos, no puede actuar en función de defender su honra sin medir las consecuencias institucionales de sus actos. La denuncia personal se ha convertido en un enfrentamiento de poderes y un desgaste institucional inmenso y eso es

desastroso”. Los defensores del Presidente dijeron que “él actuaba como cuerpo y eso no es cierto y además monstruoso” (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3943208>, 02 de febrero de 2008).

En esta dirección, Francisco J. Ricaurte, abogado cartagenero de 44 años, que sucedió a Valencia en la Presidencia de la Corte a comienzos de febrero de 2008, dijo a Yamid Amat, en entrevista para El Tiempo que “los poderes deben mantener una relación armónica y constructiva..., tiene que haber respeto por las competencias de cada poder y evitar enfrentamientos porque cualquier roce entre ramas del poder público no es conveniente para el país”, “la llamada del Presidente de la República al Presidente de la Corte Suprema de Justicia se hizo en razón de la investidura de cada uno como cabeza de un poder público y por eso tiene connotaciones institucionales”. La llamada no la hizo el ciudadano Álvaro al ciudadano César, sino el Presidente de la República al Presidente de la Corte” (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4131696>, 29 de abril de 2008).

Uribe Vélez amplió la denuncia el 22 de abril de 2008 ante el representante investigador Carlos Ramiro Chavarro y el abogado defensor Bejarano. El 29 de abril, el Magistrado Valencia rindió versión libre en la Comisión de la Cámara; su abogado, Bejarano, informó que no había posibilidad de conciliar mientras el Presidente Uribe siguiera solicitando retractación, agregó que “me parece inexplicable e inesperado que se haya presentado una falla técnica en la audiencia”, a lo que el investigador Chavarro había contestado que la parte que se había dañado correspondía a la primera parte de la diligencia y no había que prestarle importancia (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/como-hacemos-para-cancelar-esta-bobada-pleito/109165.aspx>, 02 de febrero de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3961723>, 16 de febrero de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4131696>, 29 de abril de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4135104>, 30 de abril de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4204561>, 23 de mayo de 2008).

En junio de 2010, el Presidente Uribe en entrevista con el ex Ministro Fernando Londoño, dijo en el programa La Hora de la Verdad de Radio Súper “Yo llamé al señor Fiscal en términos comedidos y claros sobre el caso Mario Aranguren (ex Director de la Uiaf detenido por entregarle al DAS datos bancarios reservados por ley, de Magistrados y otras personas). Le dije: ‘Fiscal, a mí me duele mucho esto. Yo siento que este funcionario no tiene garantías (en la investigación)’”. “Los llamé por teléfono (al Fiscal y al Vice Fiscal) y les hablé claramente, honestamente, en tono respetuoso. Les dije: ‘Estos funcionarios del Gobierno no tienen garantías’”. “Les dije: ¿Qué garantías tiene Mario Aranguren...?”. “¿Qué garantías tiene Sabas

Pretelt (en el caso de la 'yidispolítica')?". "...Si uno no levanta la voz, entonces simplemente ellos quedan por allá (en la cárcel), víctimas de los abusos de la Justicia, privados de la libertad...". (Disponible en línea: [http://www.lahoradelaverdad.com.co/post/Por\\_las\\_supuestas\\_chuzadas\\_del\\_DAS\\_a\\_juicio\\_director\\_de\\_la\\_UIAF\\_](http://www.lahoradelaverdad.com.co/post/Por_las_supuestas_chuzadas_del_DAS_a_juicio_director_de_la_UIAF_), 10 de junio de 2010).

En una democracia madura, a la cabeza del Ejecutivo no se le ocurriría interferir en las decisiones del poder judicial, sin consideración a la cercanía del encartado con quien lidera el Estado. Pero si interviniera, escandalizaría a sus gobernados y éstos lo sancionarían, bien con el retiro de su respaldo político, bien con acciones también judiciales. El Presidente se preciaba de no favorecer a nadie cuando le dijo mentiroso al Magistrado Valencia. Ahora, afirma que sí interpone su poder ante la justicia. Por la vía más inesperada, esto es prueba de que lo que sostiene Valencia Copete y el ex Magistrado Auxiliar es cierto: si el Mandatario "levanta la voz" para protestar porque se investiga o detiene a ex funcionarios suyos, ¿por qué no iba a hacer lo mismo y con mayor razón, con aquel que "le dolía en el alma", es decir, su familiar?. Confesión de parte, se llama esa figura.

A estos episodios se suma la calificación de "sesgada", dada por el Presidente Uribe, a la Sentencia de la Sala penal de la Corte que negaba la posibilidad de considerar como sedición a los crímenes de los paras. Igualmente la declaración del ex Ministro Fernando Londoño en una columna publicada en el diario El País y en El Colombiano titulada "Que la Corte explique", en donde cuestiona comportamientos de la Corte y pide, entre otras, "que la Corte explique las amistades de algunos Magistrados con Giorgio Sale (...) parte de la mafia italiana y activo militante del paramilitarismo", y advierte que "son muchos los asuntos sobre los que algunos Magistrados deben explicaciones a la opinión nacional" (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/impreso/temadeldia/articuloimpreso137340-asi-vigilaba-el-das-corte>, 22 de abril de 2009).

La Corte Suprema vive un momento histórico y por eso está bajo la lupa de la opinión pública. Cualquier error que cometa desgasta su credibilidad. Como dice Talmon, se constuye una sola verdad, en nuestro estudio se ve que dicha verdad es la del Presidente Uribe Vélez, y la Corte queda puesta como una opositora y por tanto debe ser eliminada. Para poder eliminarla o quitarle su poder, primero se debe someter a la campaña de desprestigio para obtener el apoyo popular y no ser deslegitimado en su accionar, aprovechando la falta de cultura política del pueblo colombiano, que muy poco o nada comprenden lo que significa pesos y contrapesos en el aparato estatal. La descalificación del ente judicial conlleva a una clara intromisión en este poder y se observa una deformidad del modelo presidencialista prescriptivo.

De ahí que episodios como los que reveló Semana sobre viajes y agasajos a los Magistrados que fueron pagados por un misterioso personaje, Ascensio Reyes,

que se mueve como Pedro por su casa en los altos círculos del poder judicial, hayan despertado todo tipo de suspicacias y dado 'papaya' para que defensores del Gobierno y detractores de la Corte enfilarán baterías y tendieran un manto de duda sobre el alto tribunal. Fue desde estos señalamientos que el DAS (Departamento Administrativo de Seguridad) comenzó a indagar las vidas privadas de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia <sup>11</sup> (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4135104>, 30 de abril de 2008), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/otra-guerra/113306.aspx>, 05 de julio de 2008), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/impreso/temadeldia/articuloimpreso137340-asi-vigilaba-el-das-corte>, 22 de abril de 2009), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4135104>, 30 de abril de 2008), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/impreso/articuloimpreso141174-bitacora-de-chuzo-el-das>, 16 de mayo de 2009), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-5409204>, 10 de junio de 2009), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-5436467>, 13 de junio de 2009).

Sobre los hechos Claudia López, de Arco Iris, dijo a la revista Cambio que el problema estaba en la sociedad que rechazaba a unos criminales y a otros no. Dijo que las investigaciones en Antioquia no avanzaban porque los de Antioquia estaban en el poder y ese era su principal medio de defensa, que tenían como cuidarse más y eso presionaba mucho. Explicó que tenían Gobernación, Alcaldías, Bancadas, Presidente. “¿sino es el poder, por qué Congresistas como Oscar Suarez, Mauricio Parodi o Rubén Quintero siguen en sus cargos?”, pregunto. “Si el Presidente Uribe denunció al Presidente de la Corte Suprema de Justicia por el suceso motivado por las investigaciones contra Mario Uribe, imagínese que puede

---

<sup>11</sup> El 24 de abril de 2008, en un oficio firmado por el Subdirector de Análisis de Operaciones de la UIAF Unidad de Información y Análisis, adscrita al Ministerio de Hacienda), Luis Eduardo Daza, el Organismo le envió al DAS 111 folios sobre lo requerido, en un dossier que poco a poco se filtró a los medios de comunicación con un sugestivo rótulo: “El Caso Paseo. Un detallado reporte sobre un viaje que los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia hicieron a Neiva el 9 de junio de 2006 para celebrar la designación de Yesid Ramírez, hijo de esta tierra, como Presidente del alto tribunal. Ese informe representó un nuevo intento por desacreditar las investigaciones de la para política. Las sospechas sobre el empresario huilense Ascencio Reyes Serrano causaron efecto y los medios de comunicación, incluido El Espectador, dieron cuenta de su papel protagónico ante los dignatarios de la justicia. El aspecto más polémico e insuficientemente investigado, sus relaciones comerciales con el narcotraficante José María Ortiz Pinilla, extraditado a Estados Unidos en enero de 2008. Lo más publicitado, el pago que hizo a la empresa Viajes y Turismo Basan, de propiedad de su familia, del viaje que hicieron los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia a Neiva en 2006. Un informe que levantó polvareda y suspicacias. El Espectador constató que el principal reporte de la UIAF llegó al DAS el 25 de julio de 2008, y que fue recibido por Marta Leal, funcionaria que visitó a alias ‘Tasmania’ para recoger la carta enviada al Presidente Uribe. Además, la UIAF siguió enviando datos clave al DAS para detallar, por ejemplo, giros del Magistrado del Consejo de la Judicatura Alfredo Escobar a Ascencio Reyes por \$25 millones, o depósitos del Presidente del Consejo de Estado, Rafael Lafont, al mismo personaje. Por esos mismos días, el entonces alto comisionado de Paz, Luis Carlos Restrepo, decidió entablar denuncia penal contra algunos integrantes de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, por supuestos hechos ilícitos relacionados con sus vínculos con Ascencio Reyes y Giorgio Sale.

pensar un Fiscal que tenga que tomar medidas contra un Gobernador” (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3976501>, 27 de febrero de 2008).

Las declaraciones del Gobierno transmitían al país la impresión de que la Corte Suprema de Justicia estaba urdiendo un complot contra el Presidente. Los mensajes de Uribe sobre su preocupación por la solidez jurídica y de no abrirle las puertas a las tentaciones de inestabilidad institucional, que llamaban a la objetividad de los fallos judiciales (en abierta referencia a la Corte), y del Ministro Carlos Holguín, en declaraciones a El Tiempo sobre “sevicia contra el Congreso” y “decisiones ligeras”, que manifiesta dudas en cuanto a la imparcialidad de ese tribunal, y el tono de la reunión de las mayorías uribistas en Palacio (con ausencia de la oposición), con propuestas de reforma política que llegaron a insinuar el remplazo de la Corte por un súper tribunal para juzgar a parlamentarios y al propio Primer Mandatario, indican que el Gobierno siente que la Corte no está siendo imparcial en la “para política”. Y que sus decisiones tocan cada vez más directamente al círculo íntimo del Presidente, como lo están presentando los medios internacionales. El Presidente encargado de la Corte y miembro de la Sala de Casación Penal Javier Zapata Ortiz aclaró que “las determinaciones de la Corte son absolutamente independientes y sometidas únicamente al imperio de la ley”. Esta declaración fue apoyada por las otras tres Altas Cortes, el 22 de abril de 2007, ratificando la defensa de independencia y autonomía de los diferentes Órganos del poder público, declaración hecha por el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura Hernando Torres, actuando como vocero. Agregó que “las reglas de juego en las que se funda la competencia, la investigación y las sanciones no deben ser modificadas obedeciendo a criterios coyunturales, ni depender de los sujetos a quienes se les aplica” (Disponible en línea: <http://www.caracol.com.co/oir.aspx?id=583705>, 23 de abril de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2908632>, 23 de abril de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4117997>, 23 de abril de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4135104>, 30 de abril de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4135104>, 30 de abril de 2008).

Otro aspecto que deforma el presidencialismo de su forma ideal, es el querer cambiar la Constitución y la ley para beneficio de los intereses individuales del Gobierno de Turno y no del pueblo. En este caso la Reforma Política propuesta y apoyada por una mayoría uribista, pretende quitar a la Corte del medio y dejarla sin su soberanía. Esto obedece claramente a la no conveniencia de que se siguiera investigando, juzgando y condenando a los involucrados en la para política, quienes en su mayor número hacen parte del grupo de apoyo del Presidente Uribe. En este momento en que el cuerpo judicial está actuando efectivamente, no es conveniente su reforma para quitarle poder. Es clara la intencionalidad del Ejecutivo y de su apoyo en el Legislativo. Que ya de por sí, es

un desbalance en modelo presidencial, ya de por si muestra un superpresidencialismo, ya que el ente esta integrado por la mayoría uribista, mayoría casi toda investigada por nexos con la para política.

Este ambiente se exacerbó por un rumor publicado según el cual grupos paramilitares encabezados por Carlos Mario Jiménez alias 'Macaco', cuya extradición había sido aprobada por el Gobierno y luego suspendida por una tutela, habría pagado \$6.000 millones de pesos a Magistrados de la Sala Penal de la Corte Suprema para que eligieran a Mario Iguaran como Fiscal General. Igualmente creó conflicto el llamado a investigación preliminar de la Presidenta del Congreso Nancy Patricia Gutiérrez cercana al Presidente Uribe y a Carlos García Orjuela cabeza del Partido de la U y promotor de la segunda reelección presidencial. De los 60 Congresistas investigados por la para política son en mayoría de la coalición del Gobierno (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2908632>, 23 de abril de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4117997>, 23 de abril de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4117997>, 23 de abril de 2008), (Disponible en línea: <http://www.caracol.com.co/oir.aspx?id=583705>, 23 de abril de 2008).

La situación difícilmente podría ser más complicada. El equilibrio entre los poderes públicos y el respeto y confianza entre ellos es, por definición, la garantía de estabilidad de las democracias. Con mayor razón en un país con los problemas del nuestro, y más aún cuando la Corte es el eje central de manejo institucional de un tema de la complejidad e implicaciones de la "para política". El modelo presidencial coloca a la Corte como vigilante de las acciones de los otros dos poderes, y en este caso está ejerciendo su mandato, ya que el cuerpo legislativo esta bajo su jurisdicción.

Desde hace 4 años, al menor pretexto, Corte y Presidencia se muestran los dientes. El último fue la decisión de la Sala Penal de condicionar las extradiciones de los ex jefes paramilitares a que hayan confesado sus delitos y reparado a las víctimas. No podemos olvidar que paramilitares de alto rango como Salvatore Mancuso, fueron extraditados colocando por encima de sus crímenes de lesa humanidad, el crimen de narcotráfico y colocando por encima el interés de otro país que el de la población colombiana mancillada por las acciones de este criminal confeso. Claro está que otros estudios muestran que esta estrategia política se hizo para que no saliera al aire toda la verdad y para proteger de alguna forma los bienes de los 'paras' y de sus cómplices de cuello blanco, obtenidos a través de practicas violentas como lo son las amenazas, las masacres y el desplazamiento forzado, entre otras.



El Gobierno, que considera que la decisión viola compromisos internacionales, le endilgó la responsabilidad al Magistrado Yesid Ramírez<sup>12</sup>, considerado por el Presidente como su más encarnizado opositor dentro del alto tribunal (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/asedio-corte-suprema/121230.aspx>, 28 de febrero de 2009).

Prosiguiendo con el proceso de investigación respecto de la demanda por injuria radicada por el Ejecutivo, el jueves 8 de mayo fueron citados al despacho judicial el Procurador Edgardo Maya y el Fiscal Mario Iguarán. Ambos fueron referenciados en el proceso, debido a que días después de la llamada, el Magistrado Valencia y el entonces Presidente de la Sala Penal de la Corte, Sigifredo Espinosa, se reunieron con ellos para enterarlos de la situación. Ese mismo día, fue citada la Secretaria privada del Presidente, Alicia Arango, a petición del propio Jefe de Estado. Arango, según ha dicho Uribe, estuvo presente en la conversación telefónica que sostuvo desde Nueva York con el Magistrado Valencia. La Comisión de Acusación requirió para el 13 de mayo el testimonio del Magistrado Auxiliar de la Corte Suprema Iván Velásquez, cuya actuación en un proceso es cuestionada por el Presidente Uribe. Ese mismo día citó al Director en Colombia de la oficina de la ONU para los Derechos Humanos, Javier Hernández Valencia. Según aseguró el Magistrado Valencia en la entrevista que le dio a El Espectador, en enero de ese año, él estaba en la oficina de Hernández el día que el Presidente le hizo la llamada. Por último, el 14 de mayo fueron citados por la Comisión de Acusación el Secretario Jurídico de Palacio, Edmundo del Castillo, otro de los testigos del Presidente, y la Periodista Cecilia Orozco, quien le hizo la entrevista al Magistrado Valencia, que terminó en esta demanda judicial. Recientemente, se conoció que la Comisión también decidió citar al estrado a José Orlando Moncada, alias 'Tasmania', así como al primo del primer mandatario, el ex Senador Mario Uribe, y al ex Ministro del Interior y de Justicia, Carlos Holguín Sardi (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4147224>, 06 de mayo de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-5245507>, 21 de mayo de 2009), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-5436467>, 13 de junio de 2009), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo184815-edmundo-del-castillo-tambien-declarara-caso-uribe-vs-valencia>, 29 de enero de 2010).

Igualmente en mayo la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado le exigieron al Gobierno fijar la fecha para que viniera a Colombia el Relator Especial de la Organización de Naciones Unidas para la Independencia Judicial<sup>13</sup> (El

---

<sup>12</sup> Se comprobó que el Magistrado era víctima de seguimientos ilegales del DAS: El documento, fechado el 2 de julio de 2008 y bautizado "Informe Final M/T 0142", recoge otros informes de los seguimientos al Magistrado. En él pueden leerse datos pormenorizados sobre quiénes son su esposa y sus hijos, dónde viven, qué hacen, por dónde se mueve él y con quiénes se relaciona.

<sup>13</sup> La figura del relator, que reporta al Consejo de Derechos Humanos de la ONU, fue creada en 1994 para identificar y registrar ataques a la independencia de la justicia. Con visita o no del Relator, y por avanzadas que estén las investigaciones judiciales, este estará obligado a

procurador Ordóñez se apresuró a declararse en contra porque ello significaría que "no se están haciendo bien las cosas") (Ibíd).

El 14 de agosto de 2008 la Corte emitió dos comunicados y denunció que estaba recibiendo “agresiones” por parte de “altos dignatarios del Estado” y que de “manera orquestada” hacían comentarios malintencionados para desprestigiarla, afirmando que colocaría en conocimiento de Organismos internacionales “las interferencias que se vienen presentando por parte de otros poderes del Estado”. El otro comunicado tenía como título “La verdad bajo la niebla”. Estos comunicados respondían a unas declaraciones del Presidente del Congreso Hernán Andrade sobre lo que el Mandatario Uribe había hablado acerca de la necesidad de erradicar el “rosco grama” de la rama judicial (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/jab-mandibula/114558.aspx>, 16 de agosto de 2008).

El 20 de agosto de 2008, Uribe Escobar es dejado en libertad, y expresa a los medios que se debía acabar con la medida de detención preventiva y con la Comisión de Acusación de la Cámara y crear un tribunal especial nombrado por el Congreso para que investigue a los altos funcionarios del Estado y a los Magistrados de las Cortes, además quitarle el poder de investigación a la Corte Suprema de Justicia y dejar que la Fiscalía haga esta labor y la Corte solo juzgue (el Fiscal General de la Nación es propuesto por el Presidente de la República).

Si la investigación sobre los congresistas queda en manos de la Fiscalía, sabiendo que el Fiscal es propuesta del Presidente, quedaría este último con un exceso de poder, ya que sería factible que se diera una inclinación del ente a obedecer a posibles inferencias sobre a quién y cómo se investiga. Colocaría en peligro la democracia y al pueblo mismo, sin olvidar la importancia que tendría este modelo superpresidencialista en las consecuencias para la oposición política.

Por el día 22, Mario Uribe, escribe una carta a la Cancillería solicitando un espacio en la agenda que tenía con Luis Moreno Ocampo el Fiscal de la Corte Penal Internacional<sup>14</sup> para tratar temas de especial importancia para la justicia del país

---

consignar el caso de Colombia en informe anual. La visita fue realizada en diciembre de 2009. La Relatora manifestó “La alta investidura de quienes ejercen nobles funciones al servicio de la justicia exige consideración, respeto y cortesía por parte de las autoridades de los demás Poderes de la República y de los particulares. Observo con preocupación algunas declaraciones formuladas recientemente ante medios de comunicación por representantes de otros Poderes del Estado e invoco a que se respete el hecho que estas personas han dedicado su vida al servicio de la justicia”. Ver el informe en: <http://www2.ohchr.org/>

<sup>14</sup> La Agencia Latinoamericana de Información, respecto de una carta enviada por el Fiscal del a CPI al Gobierno de Colombia, publicó: En este contexto, la carta de la CPI a través del Fiscal Luis Moreno es una advertencia al régimen a través del Presidente Uribe: o respeta a la Corte Suprema de Justicia y facilita el que se haga justicia desde Colombia de manera profunda e inequívoca, o, se demuestra que está obstaculizando la justicia a través de la extradición y las otras maniobras y por lo tanto, la CPI tiene jurisdicción en este caso y procederá. Advierte además la CPI, que desde hace años, viene acumulando evidencias en relación con Colombia y el paramilitarismo.

como que la Corte Suprema basaba su metodología de investigación en buscar testigos con antecedentes criminales “para que rindan declaraciones falsas a cambio de beneficios jurídicos”. Ante esto la Corte Suprema manifestó que “si estamos buscando nexos con paramilitares no vamos a ir a golpear a conventos. Es un argumento débil el hecho de que se nos cuestione que acudamos a criminales para que rindan testimonio” y agregó sobre los beneficios que están contemplados en la ley “la Corte hace una especie de postulación, pero es la Fiscalía la que evalúa y decide si la persona cumple con los requisitos”. Otro asunto que requería Uribe Escobar para la agenda con la Corte Penal Internacional era referente al expediente 26.265<sup>15</sup> (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-3065817>, 24 de agosto de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-3066081>, 24 de agosto de 2008), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/impreso/judicial/Articuloimpreso-interceptaciones-ilegales-caso-uribe>, 30 de agosto de 2008), (Disponible en: <http://www.alainet.org>, S.F.)

El 29 de agosto de 2008, el Fiscal Coordinador de los Fiscales encargados de investigar la para política, el Dr. Alonso Marín Vásquez, presentó la renuncia a su cargo porque en el proceso de liberar a Mario Uribe resultaba herida la independencia judicial y su propio honor (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/renuncie/114952.aspx>, 30 de agosto de 2008), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-on-line/carta-renuncia-del-Fiscal-ramiro-marin-Fiscal-general-nacion/115061.aspx>, 31 de agosto de 2008), (Disponible en línea: [http://www.semana.com/wf\\_InfoArticulo.aspx?idArt=115060](http://www.semana.com/wf_InfoArticulo.aspx?idArt=115060), 31 de agosto de 2008).

Human Rights Watch presentó un informe, el día 16 de octubre de 2008, en donde llama la atención al Gobierno colombiano por sus ataques a la Corte Suprema de Justicia, por el proyecto de reforma a la misma y querer quitarle la competencia para juzgar a los Congresistas en la para política (Gaceta del Congreso No. 552. Acto Legislativo 07. Agosto 26 2008) De inmediato el Gobierno lo calificó como “compendio de falsedades” y “elaboración con sesgo y animadversión personal”. La propuesta del Gobierno fue de reformar la justicia cambiando 15 artículos de la Constitución, argumentando mejorar la administración de justicia; el Gobierno quería cambiarle su estructura y facilitaba al uribismo perpetuar su influencia sobre las Cortes, (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/choque->

---

La propia legitimidad del régimen es el ámbito de esta carta, aunque por el momento se trate solamente de una advertencia firme. Ver: <http://www.alainet.org>. Ver la Carta en: <http://colombia.indymedia.org/news/2008/08/91505.php>

<sup>15</sup> Es un proceso general al que no tienen acceso los abogados defensores de los Congresistas indagados. La Sala Penal de la Corte practicó pruebas sin comunicarlo a los investigados. El expediente involucra, de manera general, a varios Congresistas y se recaudan pruebas generales o testimonios. No obstante, la Corte basada en este documento, ordenó interceptar la línea celular de Mario Uribe el día 26 de junio de 2007 (informe No. 43.798 del CTI).

[dos-colosos/118722.aspx](http://www.wradio.com.co/oir.aspx?id=635477), 13 de diciembre de 2008), (Disponible en línea: <http://www.wradio.com.co/oir.aspx?id=635477>, 19 de julio de 2008), (Disponible en línea: <http://www.wradio.com.co/oir.aspx?id=636833>, 22 de julio de 2008), (Disponible en: <http://www.hrw.org/spanish/reports/2008/colombia1008/>, octubre 2008).

La respuesta a la ONG internacional, muestra la omnipotencia del conductor colombiano. Aunque no es un ente judicial, sus informes contribuyen a las investigaciones de los entes supranacionales y estimulan a la ONU a establecer recomendaciones para el Gobierno. Si la CPI decide intervenir, habrá que esperar si el poder de Uribe Vélez le da para desprestigiar también al ente de control Internacional.

Para la opinión es difícil seguir las diferentes versiones e interpretaciones sobre un tema tan delicado pero aún así la gente toma partido, y mientras algunos cierran filas en torno al Presidente, otros se ponen firmes con la Corte. El resultado es que la imagen de los poderes públicos se ve afectada, lo cual implícitamente golpea la estructura y la legitimidad misma del Estado. En este sentido, un ataque frontal del Presidente contra la Corte Suprema, que se ha jugado el todo por el todo para destapar el maridaje de paramilitares y políticos, mina el trabajo de la institución para concluir con éxito sus investigaciones. A esto, hay que añadir el costo que el episodio tuvo para la imagen de Colombia en la comunidad internacional. En otras latitudes, la lectura de los cables de las agencias de noticias dejó la impresión de que en Colombia la Justicia lleva las de perder. Aún el conflicto no ha sido resuelto y el investigador está exhortando a las partes a conciliar.

## 2. Descripción de Hechos Políticos y Judiciales, Concernientes a Alias 'Tasmania', Durante el Período 2002-2010, que Dieron Lugar a Conflicto entre el Presidente Álvaro Uribe Vélez y la Corte Suprema de Justicia.

### 2.1 ¿QUIEN ES ALIAS 'TASMANIA'?:

De José Orlando Moncada alias 'Tasmania' se sabe poco, que tiene más o menos 32 años, que fue capturado el 3 de enero del 2005 en un operativo en el barrio Manrique Versalles, de la Comuna Nororiental de la ciudad de Medellín, en desarrollo de la Operación Andes de la Policía. Además, tenía órdenes de captura por extorsión y conformación de grupos armados ilegales. Su jefe era Alcides de Jesús Durango, alias 'René', quien a su vez obedecía a Carlos Castaño jefe paramilitar de alto rango en la AUC (Autodefensas Unidas de Colombia), desaparecido. José Orlando Moncada, estaba señalado por conformación de grupos armados ilegales en los Municipios de Andes, Betania, Concordia y Ciudad Bolívar, donde se desempeñó como encargado de la acción operativa, durante tres años, de la organización paramilitar. Al momento de su captura, según la Policía, 'Tasmania' pertenecía "al Ejército Revolucionario Guevarista (ERG) dedicado al secuestro, extorsión y homicidio en esa región". Para ese entonces, la Fiscalía 51 ordenó su captura por los delitos de extorsión, homicidio y concierto para delinquir. Mientras que la 54 Especializada de Medellín le abrió un proceso penal por el delito de conformación ilegal de grupos armados al margen de la ley. Según el Comandante, en turno, de la Policía del Valle de Aburrá, General Rubén Carrillo Vanegas, Moncada fue sospechoso de participar en el secuestro de un primo<sup>16</sup> del Presidente Álvaro Uribe, ocurrido en el Municipio de Concordia en 2004. En su contra tenía tres denuncias por secuestro extorsivo a diferentes comerciantes del Sur Oeste del Departamento, entre ellas una extorsión continuada de tres años a un cafetero del Municipio de Andes, Darío Escobar, en una cuantía que superaba los 50 millones de pesos. Alias 'Tasmania' utilizaba el área metropolitana del Valle de Aburrá para abastecer logística y militarmente a su agrupación ilegal (Disponible en línea: <http://www.caracol.com.co/nota.aspx?id=121674>, Julio 24 de 2004), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-on-line/Presidente-alvaro-uribe-exige-investigar-origen-testimonio-paramilitar-vincula-asesinato/106783.aspx>, 08 de octubre de 2007), (Disponible en línea: [---

<sup>16</sup> El ganadero Germán Fernández, hijo de Beatriz Posada Vélez prima hermana del mandatario colombiano, fue retenido cerca de la finca La Costa, en jurisdicción del Municipio de Concordia, por hombres armados y uniformados a los cuales pagó una suma de dinero en cuantía desconocida por su liberación, revelaron los investigadores. Fueron cerca de cuatro horas que duró el plagio, dijo el propio señor Fernández a la Policía. Según el ganadero, tratando de escapar a pie sufrió algunos golpes, pero en términos generales recibió buen trato de sus captores.](http://www.semana.com/noticias-on-</a></p></div><div data-bbox=)

[line/quienes-rene-tasmania/106789.aspx](http://www.ipc.org.co/page/index.php?option=com_content&task=view&id=1086&Itemid=0), 09 de octubre de 2007), (Disponible en línea:

[http://www.ipc.org.co/page/index.php?option=com\\_content&task=view&id=1086&Itemid=0](http://www.ipc.org.co/page/index.php?option=com_content&task=view&id=1086&Itemid=0), 23 de octubre de 2007).

José Orlando Moncada, quien estaba recluido en el patio de los para militares en la cárcel de Itagüí y luego fue trasladado a otro centro de reclusión<sup>17</sup>, fue vinculado formalmente en la investigación sobre la denuncia colocada por el Presidente Álvaro Uribe Vélez, en 2007, contra del Magistrado Auxiliar de la Corte, Iván Velásquez, y el Presidente de la misma Julio Valencia Copete. Las denuncias fueron establecidas por injuria y calumnia debido a que los Magistrados expresaron que Uribe Vélez les había llamado a preguntarles por dos asuntos importantes: la investigación sobre alias 'Tasmania' y la captura de Mario Uribe Escobar, primo del Presidente Uribe, luego de que el Mandatario recibiera una carta de Moncada expresándole que lo querían sobornar para que declarara en contra del Presidente. El abogado, Sergio González, quien defendía a José Orlando Moncada, alias "Tasmania" dijo que luego de escuchar el cruce de las declaraciones entre la Corte Suprema y el Presidente Uribe se reafirmaba en que su cliente recibió ofrecimientos de parte de un Magistrado para incriminar al Jefe de Estado en el atentado a Alcides de Jesús Durango, alias 'René', ex Jefe de 'Tasmania'. Reiteró que los ofrecimientos también estaban orientados a hablar en contra del ex Congresista Mario Uribe. Dijo que nunca su cliente buscó a la Corte para hablar de algún tema, sino que fue el Magistrado Iván Velásquez de la Corte quien se desplazó a Medellín y lo buscó para un encuentro en el palacio de justicia en Medellín el 10 de Septiembre de 2007 donde dejaron hecho el ofrecimiento para declarar en contra del Presidente. Su abogado explicó, que el Magistrado le dijo que era el momento de hablar de negocios y que si declaraba como ellos le decían recibiría rebaja de penas, protección a su familia y el traslado a otra cárcel. Afirmó que fue el propio Magistrado Velásquez, quien dirigió la reunión ya que la Fiscal que se encontraba en el sitio solo estaba allí de compañía. Explicó que los beneficios que habían tramitado hasta el momento se remitían a un escrito remitido al Comisionado de Paz para que fuera incluido en el proceso de justicia y paz adelantado por el Gobierno (Ver Ley 975 de 2005, de Justicia y Paz) (Disponible en línea: <http://www.caracol.com.co/nota.aspx?id=490969>, 09 de octubre de 2007), (Disponible en línea: [http://www.cambio.com.co/portadacambio/745/ARTICULO-PRINTER\\_FRIENDLY-PRINTER\\_FRIENDLY\\_CAMBIO-3762177.html](http://www.cambio.com.co/portadacambio/745/ARTICULO-PRINTER_FRIENDLY-PRINTER_FRIENDLY_CAMBIO-3762177.html), 12 de octubre de 2007).

---

<sup>17</sup> Alias 'Tasmania' se retractó de su testimonio en contra del Magistrado Auxiliar de la Corte Suprema de Justicia y de inmediato fue trasladado del patio de 'Justicia y Paz' a la cárcel de 'Palogordo', en Santander.

## 2.2 ANTECEDENTES:

Alcides de Jesús Durango, alias 'René', nació el 23 de septiembre de 1961. Fuentes oficiales aseguran que antes de ingresar a las autodefensas militó en el frente quinto de las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia). Usó alias como 'René', 'Camilo', 'El Señor', 'René Brito', entre otros. Manejaba el Bloque Sur Oeste de las AUC, en el Sur Occidente antioqueño, exactamente en los Municipios de Urrao, Caramanta, Betulia, Concordia, Amagá, Angelópolis, Titiribí y Ciudad Bolívar. Era jefe de las autodefensas del Sur Oeste antioqueño, región que fue fortín político de Mario Uribe Escobar, primo del Presidente Uribe. José Orlando Moncada, alias 'Tasmania' era su segundo. 'René' estuvo concentrado en Ralito, pero luego desapareció de allí. Se le atribuye la creación de las primeras 'Águilas Negras' en Antioquia. Luego de haber perdido los beneficios de Justicia y Paz, el pasado junio de 2007, 'René' fue capturado por la Policía en Mutatá, Urabá antioqueño, en la finca La Nueva, del Corregimiento El Cedro. Su nombre aparecía en nueve procesos de la Fiscalía, varios de ellos por masacres. Huyó de la zona de Ralito en plena negociación y creó un nuevo grupo armado. Fue considerado el segundo hombre del círculo cercano de Vicente Castaño que atrapaba la Policía en los últimos años (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-on-line/quienes-rene-tasmania/106789.aspx>, 09 de octubre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3761683>, 11 de octubre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.verdadabierta.com/victimarios/los-jefes/718-perfil-de-aldides-de-jesus-durango-alias-rene>. S.F.).

Hechos en donde alias 'René' estuvo involucrado y que lo colocan como una variable principal en los antecedentes que nos ocupamos de estudiar, del conflicto entre el Presidente Uribe y la Corte Suprema de Justicia, son los siguientes:

Entre 1999 y el 2001, las autodefensas liquidaron y cerraron, a punta de amenazas y asesinatos, al Sindicato de Trabajadores Oficiales de Antioquia (Sintraofan). Pidieron al Ministerio de la Protección revisar el caso. La justicia encontró que, detrás de este exterminio, estuvo Alcides de Jesús Durango, alias 'René', quien ordenó el asesinato de una decena de Directivos de este Sindicato por cinco Municipios del Departamento. Por dos de estas muertes, las de Ramón Chaverra y Fidel Antonio Seguro, ocurridas el 17 de julio del 2001 en Ciudad Bolívar (Antioquia), un Juez de Descongestión de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) lo condenó a 26 años y 8 meses de prisión. Además, por primera vez un Juez le compulsó copias de la sentencia al Ministerio de la Protección Social para que sus funcionarios se dirigieran al Municipio y estudiaran la posibilidad de declarar la ilegalidad de la liquidación del Sindicato Sintraofan. Esta agremiación pasó en la última década de tener 52 Sindicatos Municipales y cerca de 1.500 trabajadores afiliados a escasamente 27 Subdirectivas y 450 asociados. De hecho, por este caso ya hay una demanda contra la Nación ante la

Comisión Interamericana de Derechos Humanos por supuesta omisión en la aniquilación del Sindicato. Para el Juez, la situación era clara: "Su liquidación no fue por voluntad de los asociados, sino que se dio por la coacción que ejercieron las AUC a efectos de restablecer las garantías necesarias para el ejercicio pleno de las actividades sindicales", dice el fallo. La condena tenía otro elemento que llamaba la atención. "El paramilitar 'René', quien también estuvo en un primer momento sentado en la mesa de negociación con el Gobierno en Ralito, era el jefe de José Orlando Moncada, conocido con el alias de 'Tasmania', quien declaró en contra del Magistrado Valencia Copete de la Corte Suprema de Justicia, y un Magistrado Auxiliar, afirmando sobre un complot en contra del Presidente Uribe, para que lo involucrara en un atentado contra alias 'René' (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4244776>, 10 de junio de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4244860>, 10 de junio de 2008), (Disponible en línea: [http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/index.php?option=com\\_content&view=article&id=289:sindicatos-oficiales-en-antioquia-blanco-del-paramilitarismo&catid=37:general&Itemid=150](http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/index.php?option=com_content&view=article&id=289:sindicatos-oficiales-en-antioquia-blanco-del-paramilitarismo&catid=37:general&Itemid=150), 06 de agosto de 2009).

No obstante, antes de la declaración de alias 'Tasmania', el paramilitar 'René' le dijo a Luis Carlos Restrepo el Comisionado de Paz, en 2005, que el Presidente lo iba a matar. Restrepo dijo el 10 de octubre de 2007 que alias 'René' le contó en Ralito que tenía temor de desmovilizarse porque supo de un supuesto plan para asesinarlo y en el que estarían involucrados el Presidente Uribe y el empresario cafetero Ernesto Garcés Soto. Según Restrepo no le prestó atención y calificó el comportamiento de 'René' como de paranoico. De acuerdo con el Magistrado Auxiliar Velásquez, aunque la idea de que el Presidente mandara a matar a un jefe paramilitar era increíble, el Comisionado, como Psiquiatra que es, debió tener en cuenta que 'René', en ese estado de paranoia podía atacar contra el Presidente, y debió informar de la situación y no hacerlo después de que ocurrió el incidente con 'Tasmania' (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3761683>, 11 de octubre de 2007).

El empresario cafetero, que involucró alias 'René' en sus temores, sobre la seguridad de su vida, Ernesto Garcés Soto, hace varios años fue investigado por la supuesta conformación de un grupo de autodefensas en el Sur Oeste antioqueño denominado 'Las Escopetas' y salió exonerado. Garcés le dijo a El Tiempo que no entendía por qué lo relacionaban con el asunto del intento de asesinato de un 'para', en complicidad con el Presidente Uribe, si nunca, según él, tuvo nada que ver con alias 'René'. El 30 de enero de 2005, cuando entregaron armas sus 125 hombres, el 'para', 'René', no apareció en la ceremonia y gente de la zona comentó a periodistas que 'René' tenía desavenencias con Garcés y que temía por su seguridad. Un habitante de Amagá le dijo a El Tiempo que los roces entre el 'para' y el empresario cafetero eran conocidos. Aseguraron que en la zona se creó un Bloque para combatir a 'René'. Garcés Soto dijo, a Caracol Radio, que



el único contacto con el 'para' lo tuvo antes de la desmovilización. "René' fue un hombre que estuvo al frente de las autodefensas del Sur Oeste antioqueño y dos veces pasó así muy ligero y me saludó, de manera que sí se de quien se trata". Por su parte investigaciones del Instituto Popular de Capacitación de Medellín<sup>18</sup>, afirmaban en un artículo de nombre "Guerra del Sur Oeste antioqueño, tocó círculo presidencial", que 'René' había dado la orden de no votar por el candidato propuesto por Garcés Soto, Carlos Mario Ortiz Villa, a la Alcaldía de Concordia en el 2003. (Disponible en línea: <http://www.caracol.com.co/oir.aspx?id=491032>, 09 de octubre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3759744>, 10 de octubre de 2007).

En la misma dirección, alias 'René', bajo el mando de Carlos Mauricio García Fernández, alias 'Dobleceró'<sup>19</sup>, Capitán del Ejército de Colombia y paramilitar (asesinado en Santa Marta en 2004), se había integrado al Bloque Metro, conformado con pequeñas unidades militares que salieron de los grupos del Occidente, Nordeste y Sur Oeste de las autodefensas en Antioquia. Los frentes Sur Oeste y Occidente, al mando de alias 'René' y alias 'Memín', fueron, en principio, estructuras de las ACCU (Autodefensas Unidas de Córdoba y Urabá), dependientes de 'Dobleceró' quien las dotó de armamento y las entrenó. Pero luego pasaron al mando del Bloque Élmer Cárdenas y más tarde, en 2002, quedaron a órdenes de Vicente Castaño. Por eso alias 'René' era considerado uno de los "mandos medios históricos" de las autodefensas (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-3768578>, 19 de diciembre de 2009), (Disponible en línea: <http://www.interconexioncolombia.com>, S.F.).

Luego del atentado contra alias 'René', dos testigos del mismo afirmaron que "la emboscada falló y 'René' mató al hombre de confianza de Ernesto Garcés (Fernando Quijano quien coordinó la logística del atentado)". Aseguraron que el ataque de 2003 lo organizó y lo ordenó alias 'Dobleceró'. Alias 'René' había propinado a alias 'Dobleceró', un golpe que determinó el inicio de su derrota en la guerra que libró su Bloque Metro contra los Bloques de Vicente Castaño y Diego Fernando Murillo alias 'Don Berna'. Aprovechando la información privilegiada que le había dejado ser parte de los mandos de los paramilitares en el Sur Oeste de Antioquia, cuando estaban bajo órdenes de 'Dobleceró'; alias 'René' secuestró a las esposas de los comandantes del Bloque Metro del Corregimiento Versailles y de los Municipios de La Ceja, Rionegro y Guarne. Alias 'René' amenazó con matar a los rehenes si los comandantes de 'Dobleceró' no se rendían y aceptaban cambiarse al bando de los paramilitares de Vicente Castaño y alias 'Don Berna'. "Así sufrió 'Rodrigo' su primera derrota cuando más de una cuarta parte del

---

<sup>18</sup> El Instituto Popular de Capacitación (IPC) de la Corporación de Promoción Popular es una Organización de la sociedad civil con carácter nacional, fundada en Medellín en 1982, con Personería Jurídica 1467 de 1984 del Ministerio del Interior y Justicia de Colombia.

<sup>19</sup>[http://www.eltiempo.com/colombia/justicia/ARTICULO-WEB-PLANTILLA\\_NOTA\\_INTERIOR-6803263.html](http://www.eltiempo.com/colombia/justicia/ARTICULO-WEB-PLANTILLA_NOTA_INTERIOR-6803263.html). Ver Video de entrevista al escritor antropológico Aldo Cívico, da a conocer detalles de la guerra interna del grupo.

Bloque Metro amaneció un día a órdenes de 'Don Berna', gracias a 'René'. Por eso 'Rodrigo', conociendo el malestar de algunos hombres de 'René', con sus políticas, los contactó en Medellín y urdió el plan para matarlo y desestabilizar (en el Sur Oeste de Antioquia) el fortín financiero de Vicente Castaño". Esa es la versión que sobre el ataque a alias 'René' tiene uno de los hombres que más cerca estuvo de 'Doblecerro' (Disponible en línea: <http://www.interconexioncolombia.com>, S.F.).

Otro testigo que participó en el plan criminal contra alias 'René', en mayo de 2003, explicó que además de cobrarse la traición, 'Doblecerro' quería recuperar el control de la zona del Sur Oeste, que había perdido a manos de las que eran sus tropas y quedaron al mando de Vicente Castaño. A ello se sumó que los excesos de poder de alias 'René' presionaron la desertión de varios de sus hombres. "Un grupo de cinco mandos de sección y escuadra, con unos 10 patrulleros, desertaron, guardaron sus dotaciones e hicieron contactos a través de un tío (Fernando Quijano) de la esposa de 'Doblecerro'". Quijano era el Administrador General de las fincas del hacendado cafetero Ernesto Garcés Soto. Entre los paramilitares de 'Doblecerro' Quijano era conocido con el seudónimo de 'Pedro'. A él, según los testigos consultados por la fuente, lo asesinaron el 31 de octubre de 2003 como represalia por su participación en el plan criminal contra alias 'René'. El testigo, que acompañó a 'Doblecerro' a lo largo de sus años como paramilitar pero también en otras esferas de su vida privada, precisó que el ataque fue planificado totalmente por 'Doblecerro' con cerca de 10 hombres que estaban resentidos por los excesos y malos tratos que alias 'René' les daba a quienes estaban a su mando. "'Rodrigo' ('Doblecerro') me había comentado personalmente que tenía algo entre manos con unos disidentes de 'René' y luego se supo en las noticias internas de las autodefensas, que un grupo de 'René' había atentado contra él", narró el amigo y asesor de 'Doblecerro'. La emboscada finalmente se cumplió en alrededores del Municipio de Concordia, en la vía al sitio El Concilio. El grupo disidente de 'René' disparó un Rocket (cohetes) y fusiles contra una camioneta, "la primera de dos que avanzaban". Este testigo sostuvo que 'René' iba en la camioneta de atrás y alcanzó a escapar, pero el otro precisó que 'René' no estaba en el convoy, porque el plan se filtró. Según las fuentes, tras salvarse del ataque, y en represalia, alias 'René' ordenó el asesinato del tío de la esposa de 'Doblecerro', Fernando Quijano ('Pedro'), quien "era como un hijo para Garcés. Es decir que el odio visceral que siente don Ernesto Garcés por alias 'René' nació con posterioridad a ese atentado", (Disponible en línea: <http://www.interconexioncolombia.com>, S.F.), (Disponible en línea: [http://www.ipc.org.co/page/index.php?option=com\\_content&task=view&id=1086&Itemid=0](http://www.ipc.org.co/page/index.php?option=com_content&task=view&id=1086&Itemid=0), 23 de octubre de 2007).

Esa muerte y ese resentimiento explican, en parte, los miedos de alias 'René' frente al hacendado cafetero Ernesto Garcés Soto, quien fue amigo personal del ganadero y caballista Alberto Uribe Sierra, padre del Presidente Álvaro Uribe. Garcés también le hablaba al oído al Presidente Uribe desde muy joven, en

especial a partir del asesinato de su padre, por parte de la guerrilla de las FARC, en junio de 1983. De ahí los temores que alias 'René' le manifestó al Alto Comisionado de Paz, Luis Carlos Restrepo, durante su estadía en Santafé de Ralito, donde se llevaron a cabo los diálogos entre el Gobierno y las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). 'René' se escapó de Ralito sin haberse presentado, días antes (el 30 de enero de 2005), a la desmovilización del Bloque Sur Oeste de las AUC, del cual era jefe militar (Disponible en línea: <http://www.interconexioncolombia.com>, S.F.).

Estos testimonios controvierten las sindicaciones, según las cuales los autores intelectuales del ataque a alias 'René' serían el Presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez, y el empresario cafetero Ernesto Garcés Soto. Según uno de los testigos consultados, José Orlando Moncada alias 'Tasmania' sí estuvo en contacto con los hombres que ejecutaron esa acción militar instigada por 'Doblecerro'. Para ejecutar el plan contra alias 'René' "solo hacía falta un piñón para el engranaje y era convencer a la tropa entera y fue entonces que se hizo el contacto con 'Tasmania', quien manejaba la tropa que estaba en la vía a Urao (Antioquia)". De alguna forma queda cierta información dudosa, ya que dado el contexto que nos muestra que efectivamente Garcés sí sabía quien era 'René', y no como decía que solo le había visto pasar dos veces, y teniendo en cuenta que además Garcés fue amigo del padre del Presidente Uribe y del mismo Presidente, y añadido como veremos más adelante de que Santiago Uribe, hermano del Primer Mandatario, sabía sobre 'René' porque el abogado del 'para' era su vecino. Esta duda deberá ser despejada por el Órgano investigador, dependiendo de la libertad que pudiera tener para ejercer una investigación efectiva y libre de obstáculos. Tal como se presentan las cosas hoy día, habrá que esperar si el actual Presidente electo, luego de su posesión, continúa obstaculizando la Justicia, y de ser así, si se hará manifiesta la intervención de los Órganos Internacionales de Control (Disponible en línea: <http://www.interconexioncolombia.com>, S.F.).

En recientes declaraciones, alias 'Tasmania' aceptó su participación en el plan para asesinar a alias 'René', debido a que su ex Jefe había ofrecido 10 millones de pesos por su cabeza debido a que 'Tasmania' decidió comenzar a extorsionar y secuestrar por sí mismo y para su bolsillo; esto hizo que se enemistaran. Hoy la justicia trata de establecer porqué, se presentó, la versión de alias 'Tasmania' según la cual recibió ofertas de mejores condiciones carcelarias y protección, y traslado al exterior de su familia, si involucraba en su versión al Presidente Álvaro Uribe y al empresario cafetero Ernesto Garcés Soto, como autores intelectuales del ataque contra el paramilitar 'René', además se investiga quién estuvo detrás de este montaje en contra del Magistrado Auxiliar Velásquez. Las supuestas presiones provinieron, según alias 'Tasmania', del Magistrado Auxiliar de la Corte Suprema de Justicia Iván Velásquez y funcionarios de la Fiscalía General de la Nación. La Corte Suprema y el mismo Magistrado Auxiliar reclamaron respeto a la imparcialidad e independencia de sus actuaciones en el caso y Velásquez negó haber ofrecido beneficios al paramilitar 'Tasmania', y a su familia, a cambio de

informaciones que tuviesen como objetivo involucrar al Presidente y al cafetero Ernesto Garcés. El Presidente Uribe, en entrevista a El Tiempo, dijo estar dispuesto a colaborar con la investigación, pero exigió transparencia y reclamó "medios probatorios lícitos y decentes" (Disponible en línea: [http://www.ipc.org.co/page/index.php?option=com\\_content&task=view&id=1086&Itemid=0](http://www.ipc.org.co/page/index.php?option=com_content&task=view&id=1086&Itemid=0), 23 de octubre de 2007).

Por su parte, la investigación deberá arrojar claridad sobre el porqué el Alto Comisionado de Paz aseguró a medios venezolanos e internacionales que alias 'René' le manifestó en 2004 que no se desmovilizaba por temor a que el Presidente Álvaro Uribe y el hacendado Ernesto Garcés lo asesinaran. "Tuve una reunión con él (René) a finales de 2004, él fue a esa reunión presionado por Vicente Castaño, porque no quería hablar conmigo y en esa reunión él me dijo que no confiaba en el Gobierno", y no lo informó en su momento (Disponible en línea: <http://www.interconexioncolombia.com>, S.F.).

### 2.3 CONFLICTO ENTRE EL PRESIDENTE ALVARO URIBE VELEZ Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA POR CASO DE JOSE ORLANDO MONCADA ZAPATA ALIAS 'TASMANIA':

Este episodio, descrito anteriormente, ha generado conflicto entre la Corte Suprema de Justicia y el Presidente Álvaro Uribe Vélez. Tiene que ver con una polémica reunión entre el Magistrado Auxiliar de la Corte Iván Velásquez y el paramilitar José Orlando Moncada, alias 'Tasmania'. Fue el hermano del Presidente, Santiago Uribe, quien aparentemente informó de la reunión, "sí, yo enteré al Presidente ese mismo día". Santiago Uribe se enteró de los detalles el 10 de septiembre de 2007, el mismo día del encuentro, gracias a que el abogado de 'Tasmania', Sergio Augusto González, resultó ser su vecino. "Nos conocemos hace varios años. Ambos tenemos, en La Unión (Antioquia), unas hectáreas de tierra que colindan", le explicó a El Tiempo González. Santiago le transmitió al Mandatario lo que le había dicho el abogado González: que Iván Velásquez había presionado a su cliente para que testificara contra el Presidente a cambio de beneficios. "El Magistrado ofreció ubicarle la familia en el exterior, moverlo a una mejor cárcel y hasta rebajarle la pena a cambio de que dijera que el Presidente era una de las personas que (en el 2003) había dado la orden de atacar contra el ex paramilitar "René", dijo el defensor de 'Tasmania' (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-on-line/carta-tasmania-dirigida-Presidente-uribe/106784.aspx>, 09 de octubre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.wradio.com.co/oir.aspx?id=491723>, 10 de octubre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3764422>, 12 de octubre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3766768>, 15 de octubre de 2007), (Disponible en línea:



del Estado y al empresario Ernesto Garcés Soto en un atentado contra 'René', un ex comandante de las AUC del Sur Oeste antioqueño, e incriminar también a Mario Uribe Escobar, el primo segundo del Presidente, como alguien que apoyaba a grupos paramilitares en esa zona. La carta tenía la huella digital de 'Tasmania', y en ella éste afirmaba que la propuesta del Magistrado Velásquez, Coordinador del equipo de Investigadores del proceso de la para política, era respaldada por Alberto Jiménez Morantes y Jacqueline Gómez Vargas, funcionarios de la Fiscalía, quienes le habían hecho el ofrecimiento el 10 de septiembre de 2007 en una reunión en la Fiscalía Octava Especializada de Medellín. "Mi preocupación, señor Presidente, es que el señor Velásquez, según me parece, lo quiere perjudicar. Es lo único que le interesa. A cambio entrega lo que sea", remataba el mensaje. Tras leer el documento, el Presidente ordenó a la directora del DAS, María del Pilar Hurtado, detenida hoy día, quien había hecho llegar la carta al Presidente, que verificara si Moncada estaba en la cárcel de Itagüí y si la huella y el número de cédula eran auténticos. No obstante, antes de conocer los resultados de la indagación del DAS, ese mismo día Uribe decidió llamar al Magistrado Velásquez para preguntarle si era cierto o no lo que decía 'Tasmania'. "Doctor Iván, ¡tanto tiempo sin hablar con usted!", recuerda que le dijo el Presidente, quien acto seguido le preguntó si era cierto que estaba buscando o ya había recibido el testimonio de un paramilitar que lo involucraba a él en un asesinato. "Presidente, en los expedientes de la Corte no hay ningún testimonio en ese sentido, entre otras cosas porque no podría haberlo: la Corte no es competente para investigarlo a usted", le respondió el Magistrado. Posteriormente la ex Subdirectora de Operaciones de Inteligencia del DAS, Martha Inés Leal, igualmente detenida, admitió que recibió instrucciones para viajar a Medellín, instruida por la Directora Hurtado y con la aquiescencia del Secretario General de la Presidencia, Bernardo Moreno Villegas, y recibir del abogado de alias 'Tasmania' la denuncia de éste contra el Magistrado Iván Velásquez, por supuestas presiones para que declarara contra el Presidente. El Presidente (e) de la Corte Suprema, Arrubla, manifestó que era "muy coincidencial que estos seguimientos del DAS se hubieran dado cuando la Corte tuvo que tratar procesos delicados como casos de para política...", entre otros (Disponible en línea: <http://www.caracol.com.co/oir.aspx?id=491032>, 09 de octubre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3762177>, 11 de octubre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/impreso/cuadernilloa/entrevista-de-cecilia-oro-zco/articuloimpreso-fiscalia-se-queda-mitad-de-camino?page=0,1>, 09 de agosto de 2008), (Disponible en línea: <http://www.wradio.com.co/oir.aspx?id=798257>, 21 de abril de 2009), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/reacciones-espiadas/123340.aspx>, Nación, 27 de abril de 2009), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/impreso/articuloimpreso141174-bitacora-de-chuzo-el-das>, 16 de mayo de 2009), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/impreso/temadeldia/articuloimpreso142473-el-eslabon-oculto-del-das>, 25 de mayo de 2009), (Disponible en línea:

<http://www.elespectador.com/articulo143289-los-poligrafos-y-reservados>, 30 de mayo de 2009), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/emails-del-das/136296.aspx>, 13 de marzo de 2010).

El Presidente Uribe, no siguió el conducto regular de denunciar ante la Fiscalía en suceso, sino que recurrió a formas ilegales de hacer inteligencia desde el DAS<sup>20</sup>. Clara es, la intervención en el Órgano Judicial y la intencionalidad de persecución a dicho poder, reflejada en la persecución de inteligencia montada a los funcionarios de la Corte. El abuso del poder, que puede permitir un modelo presidencial distorsionado por los elementos que hemos venido observando. Por otro lado, no era claro que el abogado del 'para' y él mismo, llamaran simultáneamente a ambos entes, Ejecutivo y Judicial, para dar la versión resultante, (Disponible en línea: <http://www.das.gov.co/das/>, actualización 11 de agosto de 2010).

Continuando, Velásquez no supo si Uribe estaba irritado o no. "Él siempre habla duro y aquel día no fue la excepción, le dijo el Magistrado a la revista Cambio. Pero me pareció inusual que el Presidente de la República llamara a un tribunal de justicia para preguntar sobre el contenido de un expediente o el trámite de una investigación". El Presidente sabía que la Corte no tenía competencia para investigarlo, pero el Magistrado lo sintió preocupado y por eso le dio una explicación adicional: "No es cierto que yo le haya ofrecido a José Orlando Moncada, directamente ni por interpuestas personas, beneficio judicial alguno" (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3923187>, 18 de enero de 2008), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/impreso/cuadernilloa/entrevista-de-cecilia-orozco/articuloimpreso-fiscalia-se-queda-mitad-de-camino?page=0,1>, 09 de agosto de 2008).

Velásquez y la Magistrada auxiliar Luz Adriana Camargo se habían reunido con 'Tasmania' el 10 de septiembre de 2007, según el Magistrado, por solicitud del paramilitar, quien había dicho que tenía información valiosa para el proceso de la para política. Ambos funcionarios se hicieron acompañar por una Fiscal y un funcionario del CTI y aseguraron, a La W Radio, que en la conversación nunca se mencionó el nombre del Presidente (Disponible en línea: <http://www.wradio.com.co/oir.aspx?id=491723>, 10 de octubre de 2007).

Sobre el mismo asunto, el Magistrado Velásquez sólo el día jueves 4 de octubre de 2007 le comunicó lo ocurrido a Sigifredo Espinosa, Presidente (e) de la Sala Penal de la Corte, quien lo citó a una reunión de la Sala en pleno para que

---

<sup>20</sup> Funciones del DAS, entre otras, velar por el orden público, limitar el crecimiento de la criminalidad y el fenómeno migratorio. Producir la inteligencia de Estado que requiere el Gobierno Nacional y formular políticas del sector administrativo en materia de inteligencia para garantizar la seguridad nacional interna y externa del Estado colombiano. En ninguna parte dice la ley que podrá investigar a los Magistrados porque están ejerciendo su función investigativa y juzgadora.

explicara lo ocurrido. "La llamada del Presidente generó preocupación y malestar, pero la Corte decidió guardar un silencio prudente, si algo trascendía no iba ser por iniciativa nuestra", contó Velásquez. En esa oportunidad, Uribe dijo: "(El Magistrado Espinosa) ahora sale a decir que yo estoy obstruyendo la justicia. Y aquí vino hace unos días a pedir que un pariente suyo se lo entraran a un Postgrado de Medicina de una Universidad" (Disponible en línea: [http://www.semana.com/wf\\_multimedia.aspx?idmlt=326](http://www.semana.com/wf_multimedia.aspx?idmlt=326), 09 de octubre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3922597>, 16 de enero de 2008).

Este es un argumento que, para nuestro análisis, no tiene ninguna esencia para contrarrestar la denuncia hecha por el Magistrado, sobre la obstrucción a la justicia, pero si lo vemos ubicado en el contexto, en su momento para el pueblo colombiano tenía gran validez, pues era la palabra del *duce*, contra la de un funcionario de un Órgano al que se le continuaba haciendo ataque mediático para su desprestigio y la deslegitimación por parte del *demos*. El presidencialismo permite que el Mandatario se coloque como el gran líder omnipotente y omnipresente y que todo aquel que no esté en su lógica y en su verdad, debe ser aniquilado, en este caso políticamente, utilizando el apoyo de las masas.

El lunes 8 de octubre de 2007 en horas de la noche, por iniciativa propia, el Presidente decidió romper su silencio luego que el DAS le confirmara la autenticidad de la huella y el número de cédula de 'Tasmania'. Los noticieros de televisión lanzaron "extras", para anunciar que en un comunicado expedido a las 7:45 p.m., la Casa de Nariño acusaba a funcionarios de la Fiscalía y al Magistrado Auxiliar de la Corte de estar orquestando un complot contra el Jefe del Estado. El Presidente del Alto Tribunal, César Julio Valencia Copete, convocó a una sala extraordinaria para evaluar lo que calificó como una "injerencia" que buscaba "deslegitimar" la labor de la Corte; el Presidente del Alto Tribunal dijo que el Mandatario obstruía la labor de la justicia. El comunicado solicitaba a la Fiscalía "verificar" si era cierto que el Magistrado Auxiliar de la Corte Suprema Iván Velásquez -Investigador estrella del caso de la 'para política'- ofreció beneficios a un paramilitar preso a cambio de declarar en contra del Presidente Uribe. El comunicado leído por el Secretario de Prensa, César Mauricio Velásquez, dice que "funcionarios del CTI de Antioquia y delegados de la Corte habían contactado, en la cárcel de Itagüí a José Orlando Moncada Zapata, alias 'Tasmania', para que acusara al Presidente y a otros ciudadanos como autores intelectuales del atentado (en el 2003) contra el 'para' Alcides Durango, alias 'René', a cambio de beneficios". Y agregó que el 4 y 5 de octubre de ese año, 'Tasmania' reiteró la versión a una Comisión de Primer Nivel de la Fiscalía y que, días antes, el 'para' le había escrito una carta al Presidente en este sentido. César Julio Valencia afirmó "Con estos hechos, se pretende deslegitimar y generar una indebida desconfianza en la Corte Suprema de Justicia y eso no le conviene al país". Por eso anunció el respaldo "unánime e incondicional" al Magistrado inmerso en el escándalo. (Disponible en línea: [http://www.semana.com/wf\\_multimedia.aspx?idmlt=326](http://www.semana.com/wf_multimedia.aspx?idmlt=326), 09



de octubre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3758748>, 09 de octubre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-on-line/corte-suprema-dice-Presidente-uribe-no-complot-exige-respeto-su-trabajo/106796.aspx>, 09 de octubre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3762177>, 11 de octubre de 2007).

A eso de las 8:00 p.m., el Director del programa Hora 20 de Caracol Radio, Néstor Morales<sup>21</sup>, llamó al Presidente de la Corte, César Valencia Copete, para que respondiera al comunicado de Palacio. "Estos hechos son gravísimos e implican claros actos de obstrucción a la labor que viene desempeñando esta corporación", dijo Valencia. Poco después, cuando los panelistas invitados debatían el tema, Uribe llamó para intervenir en la discusión: "No es justo que busquen testigos para que le digan al país que yo soy un asesino", afirmó (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3762177>, 11 de octubre de 2007).

La locución presidencial se prolongó hasta la media noche en varios programas de radio y televisión, y continuó al día siguiente hablando en las principales cadenas de radio. Fue entonces cuando quedó claro que, además de la Corte, también arremetía contra el diario El Tiempo. A propósito de la descalificación que Uribe había hecho días antes del periodista Gonzalo Guillén, a quien llamó "calumniador profesional" y acusó de ser el inspirador del libro "Queriendo a Pablo, Odiando a Escobar", de la ex amante del capo Virginia Vallejo; el editorial advertía sobre los posibles efectos de las "chispoteadas" presidenciales "en un país donde los periodistas han sido blanco de tanta violencia e intimidación" y en el exterior donde "se perciben más bien como salidas en falso". Uribe también estaba molesto porque un artículo en la primera página decía que estaba muy golpeado por las grabaciones de los Congresistas detenidos en La Picota que indicaban que algunos estaban comprando testigos y funcionarios, y además por el editorial de The New York Times que pedía demorar el TLC con Colombia hasta que el Gobierno "haga más por enviar a la Justicia a los matones paramilitares y a sus patrocinadores políticos". El Presidente dijo en las entrevistas radiales que se trataba de un periodismo "sin profundidad", basado en "chismes y rumores". Igualmente lanzó su ira contra el periodista Daniel Coronel, Director de Noticias Uno, quien en una columna, en ese entonces, en la revista Semana avalaba algunas afirmaciones del libro de la Vallejo sobre supuestas relaciones del capo con Uribe, y escribió que éste había usado un helicóptero de Pablo Escobar, narcoterrorista dado de baja, para tratar de rescatar de una zona rural y llevar hasta Medellín el cuerpo de su padre asesinado por las FARC. En La FM de RCN, durante más de una hora, el Presidente polemizó con Coronel, negando sus

---

<sup>21</sup> Esta emisión del programa no ha sido publicada en medios accesibles. El Sr. Cristian Torres Rodríguez, Periodista y Productor de Hora 20, me facilitó en Bogotá un CD con la grabación de este programa específico.

supuestas relaciones con Escobar y con César Villegas, un personaje que fue jefe de planeación de la Aeronáutica Civil cuando Uribe era director hace 25 años y quien acabó implicado en el proceso 8.000. El Presidente ofreció renunciar si el periodista le probaba que había visitado a Villegas cuando estuvo en la cárcel y lo descalificó llamándolo: miserable, difamador, cínico (Disponible en línea: [http://www.semana.com/wf\\_multimedia.aspx?idmlt=326](http://www.semana.com/wf_multimedia.aspx?idmlt=326), 09 de octubre de 2007), (Disponible en línea: [http://www.semana.com/wf\\_multimedia.aspx?idmlt=329](http://www.semana.com/wf_multimedia.aspx?idmlt=329), 09 de octubre de 2007), (Disponible en línea: [http://www.semana.com/wf\\_multimedia.aspx?idmlt=327](http://www.semana.com/wf_multimedia.aspx?idmlt=327), 09 de octubre de 2007), (Disponible en línea: [http://www.semana.com/wf\\_multimedia.aspx?idmlt=328](http://www.semana.com/wf_multimedia.aspx?idmlt=328), 09 de octubre de 2007), (Disponible en línea: [http://www.semana.com/wf\\_InfoArticulo.aspx?idArt=106790](http://www.semana.com/wf_InfoArticulo.aspx?idArt=106790), 09 de octubre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3762177>, 11 de octubre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/uribe-contra-mundo/106879.aspx>, 13 de octubre de 2007).

Según lo expuesto por el Mandatario, hay tres hipótesis: que el Presidente es un asesino; que el testigo es un mentiroso o que los funcionarios que adelantan la investigación están montando una maniobra contra el Mandatario. "Dejen que se investigue antes de decir que estoy obstruyendo a la justicia. La Corte debe dar ejemplo en eso", replicó el Mandatario en clara referencia al Alto Tribunal. Un antagonismo manifiesto, pienso yo, ya que el Mandatario no dejó que se investigara sino que lanzó graves acusaciones sin tener un fallo que afirmara que lo comunicado por el 'para' fuese cierto. Velásquez le dijo a El Tiempo que el Alto Tribunal no usa métodos como los que denuncia Uribe: "Sobre una conversación verdadera, edificaron una mentira. No existe una declaración oficial de 'Tasmania'", dijo. Y agregó que hay un claro propósito de deslegitimar la investigación de la Corte. Velásquez también llamó la atención en el hecho de que el episodio con 'Tasmania' (quien dijo tener información sobre anomalías de cuatro Congresistas) había sido semanas antes (tres) y que un día después, el propio Presidente se comunicó con él para hablar del tema. "Sin embargo, solo hasta ahora -cuando se conocen unas interceptaciones del CTI a políticos detenidos- se hace público el tema", puntualizó el Magistrado Auxiliar. También dijo que jurídicamente es imposible que la Corte estuviera haciendo la indagación que le endilgaban pues "no tiene competencia para investigar al señor Presidente". Por eso, no descartó la posibilidad de que el 'para' estuviera buscando beneficios por parte de la Presidencia y que alguien estuviera haciendo tareas de seguimiento a la Corte. El alto tribunal rechazó que se sugiriera un complot de su parte contra el Mandatario. Este, por su parte, dijo que le parecía muy grave que la Corte Suprema considerara que no debía ser investigada. El Alto Tribunal, en un comunicado de ocho puntos, firmado por su Presidente Valencia Copete, aseguró que todas sus decisiones eran fruto de un estudio colegiado y no de la labor de un solo funcionario. Igualmente Velásquez explicó a La W Radio, sobre el asunto de no querer ser investigado. La Corte desaprobó cualquier acto de injerencia en sus

investigaciones que lleve a desconocer la independencia de los Administradores de Justicia. Expresó su preocupación porque esas declaraciones del Mandatario generaran en la opinión pública un "errado entendimiento de la función" de la Corte (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3758748>, 09 de octubre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3758804>, 09 de octubre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2684362>, 09 de octubre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2685759>, 10 de octubre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.wradio.com.co/oir.aspx?id=491723>, 10 de octubre de 2007), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/como-juega-corte-constitucional-pelea-entre-suprema-Presidente/106947.aspx>, 13 de octubre de 2007).

Hubo pronunciamientos como el de José Gregorio Hernández ex Presidente de la Corte Constitucional "Me parece grave que esto haya implicado una actitud beligerante contra la Corte. La actitud de él (Uribe) hubiera sido más adecuada si solo hubiera pedido investigar los hechos (...) La llamada al Magistrado resulta intimidante", el de Juan Manuel Charry Constitucionalista "Me parece muy delicado. Se está indicando que hay intereses políticos del CTI y de la Corte por involucrar a Uribe. (Él) debía haber puesto en conocimiento de la justicia el hecho, más que pedir explicaciones (al Magistrado)" y el de Pedro Medellín, Politólogo antioqueño, "El comunicado de la Casa de Nariño afecta seriamente la credibilidad de la Corte Suprema de Justicia. El Presidente debió proceder de una manera más prudente, debió consultar primero si la denuncia era o no cierta, antes de salir a hacer unos señalamientos". El Presidente de la Corte Constitucional, Rodrigo Escobar, le respondió a María Isabel Rueda de Revista Semana a la pregunta "¿intuye una maniobra para desacreditar a la Corte Suprema en su lucha contra la para-política?", "supongo que sí. Pero eso no implica que la Corte Suprema esté actuando bajo parámetros diferentes a los de la Constitución y la ley" (Ibíd.).

El siguiente es el texto del comunicado expedido por el Magistrado, para dar respuesta a las insinuaciones del Presidente Uribe sobre la negativa de que sus funcionarios fueran investigados: "Ante las recientes afirmaciones que dan a entender que la Corte Suprema de Justicia se opone o se considera excluida de cualquier investigación que pueda ser adelantada en contra de sus Magistrados o funcionarios, me permito manifestar: 1. Como se informó previamente a la opinión pública, la propia Sala de Casación Penal fue la primera en denunciar formalmente los hechos acaecidos alrededor de la reunión sostenida el pasado 10 de septiembre entre funcionarios de esa Corporación y el señor José Orlando Moncada Zapata, alias 'Tasmania'. Así lo hizo de manera personal ante los señores Fiscal General de la Nación y Procurador General de la Nación, precisamente para que ellos adelantaran todas las investigaciones pertinentes. 2. La Corporación recibe con enorme extrañeza las afirmaciones en el sentido de que se opone a las investigaciones judiciales y disciplinarias que puedan ser

realizadas acerca de dichos sucesos. 3. La Corte resalta que su declaración del pasado 9 de octubre de 2007 no contiene una sola palabra o línea que indique o sugiera que sus Magistrados o funcionarios se encuentran excluidos de cualquier indagación que llegue a ser adelantada por autoridad competente, como erradamente se ha manifestado ante los medios de comunicación. 4. A lo largo de su existencia la Corte Suprema de Justicia ha sido absolutamente respetuosa de las Instituciones Democráticas; por ende se somete, sin condiciones de ninguna naturaleza, al escrutinio de la opinión pública y de las autoridades legalmente instituidas. 5. Por tanto, la Corte hoy nuevamente reafirma su disposición para que, alrededor de la conducta de sus funcionarios, las autoridades competentes adelanten las investigaciones en todas las direcciones a que hubiere lugar, cuyos resultados, sean cuales fueren, acatará sin reserva alguna" (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3762825>, 11 de octubre de 2007).

En la misma dirección, César Valencia Copete había concedido una entrevista a El Espectador el día 13 de enero de 2008. El dijo a Cecilia Orozco Tascón, quien realizó la entrevista, que el Presidente Uribe lo había llamado a preguntarle por el caso que la Corte investigaba sobre declaraciones hechas por un paramilitar, la misma entrevista en que Valencia Copete habló sobre la llamada referida a averiguar por la detención de su primo Mario Uribe Escobar. El Presidente le envió una misiva en donde le decía a Valencia Copete que "Jamás le he tratado a usted o miembro alguno de la Corte temas que se refieran a personas de la política investigadas por presuntos vínculos con paramilitares", dice el mensaje. Y agrega que Valencia debe "hacer memoria y rectificar a El Espectador". En la entrevista, el Magistrado se refirió a los roces que tuvo la Corte Suprema con Uribe en octubre de 2007, generados por las denuncias del para 'Tasmania' sobre una supuesta oferta de un Magistrado Auxiliar para que relacionara al Presidente con un crimen (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3922134>, 16 de enero de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3923187>, 17 de enero de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2795714>, 17 de enero de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3924893>, 18 de enero de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4135104>, 30 de abril de 2008).

Por esta acción, el Presidente Uribe demandó a Valencia Copete por injuria y calumnia; es el mismo proceso descrito en el tema sobre Mario Uribe Escobar, contando con los mismos testigos, incluido el paramilitar alias 'Tasmania', José Orlando Moncada. Uribe Vélez presentó la denuncia, ante la Comisión de Acusaciones de la Cámara, el día 24 de enero. En la denuncia se dice que Valencia tenía propósitos de desestabilizar al Estado y afianzar su vanidad. "Resulta muy ofensivo y riesgoso (...) que impute hechos deshonorosos al Presidente (...), buscando adicionalmente posibles propósitos de desestabilizar el

Estado” y añade “Resulta una ironía que quien por circunstancias de afianzar su vanidad en búsqueda de un protagonismo impregnado de notable soberbia” (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3932309>, 25 de enero de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2804843>, 25 de enero de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4147224>, 06 de mayo de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-5436467>, 13 de junio de 2009), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo184815-edmundo-del-castillo-tambien-declarara-caso-uribe-vs-valencia>, 29 de enero de 2010).

Enfrentando la denuncia, que realizará Álvaro Uribe Vélez, el 28 de enero de 2008 Valencia Copete expresó que solicitaba la aplicación de la prueba del polígrafo a él y al Presidente. Ante esto, Lombana quien es uno de los abogados de Uribe Vélez dijo que el Mandatario estaba dispuesto a someterse a 10 pruebas de polígrafo y no solo a una, no obstante al jurista le parecía que era poco seria esa solicitud pues la Corte misma había desechado ese tipo de pruebas y recordó el caso del ex Senador Luis Eduardo Vives<sup>22</sup>. Bejarano, abogado de Valencia refuto diciendo que eso era lo que el Gobierno usaba y que la propuesta no tenía nada de chistoso, porque el mismo procedimiento lo usaba el Gobierno, el DAS y la Fiscalía para investigar casos. “Luego que no se hagan los tontos”, dijo. Añadió que el mensaje que Valencia quería enviar era que “se siente tan libre de toda culpa que está dispuesto a someterse al mecanismo que ellos utilizan”. Esta es la declaración dada para ambos casos, el de Mario Uribe y alias ‘Tasmania’, el mismo día. Para el lector es necesario repetir esta información, expuesta ya en el caso de Mario Uribe, para no cortar el hilo conductor (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3937172>, 29 de enero de 2008), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/como-hacemos-para-cancelar-esta-bobada-pleito/109165.aspx>, 02 de febrero de 2008).

Por su parte, uno de los abogados del Magistrado Valencia Copete, solicitó al Secretario General de la Presidencia, Bernardo Moreno Villegas, informarle si él o algún otro funcionario de Palacio se habían reunido con el ex Senador Mario Uribe, con alias 'Tasmania' y con sus apoderados. La petición la hizo argumentando su condición de "ciudadano y columnista de opinión". En respuesta al fallo del alto tribunal, la Presidencia aseguró, en un comunicado, que "el Gobierno ha dado respuesta, dentro de los términos establecidos en la Ley, a todos los derechos de petición presentados por el señor Ramiro Bejarano". No obstante, Moreno intento evadir algunas preguntas peticionadas, expresó Bejarano a el Programa Hora 20 de Caracol Radio. En esta dirección apunta la

---

<sup>22</sup> Vives fue condenado por la Corte Suprema de Justicia a pagar 7 años en prisión por la llamada 'para política'. La condena se basó en las pruebas que encontró la Sala Penal para relacionar al ex Congresista con el Comandante de las autodefensas de la Sierra Nevada de Santa Marta, Hernán Giraldo, extraditado a Estados Unidos, así como también de las relaciones que sostuvo con alias 'Jorge 40' en el 2002.

reunión del DAS con el paramilitar y la supuesta carta recibida por el Presidente Uribe Vélez, debido a que Moreno era quien había mandado al DAS a Medellín y decía que le habían contado por vía telefónica de la carta, y luego de la petición de la Corte Suprema contestó lo mismo “que no podía afirmar quien le había contado sobre la carta en Medellín ya que había sido vía telefónica”. Bejarano explicó que el Secretario no podía recibir llamadas de desconocidos o de personas previamente anunciadas, “lo que deja un sabor de una coartada,..., no es algo transparente” (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4276323>, 14 de junio de 2008), (Disponible en línea: <http://www.caracol.com.co/oir.aspx?id=615449>, 16 de junio de 2008).

Sorprendentemente, el 13 de junio de 2008, en una cinta a la que tuvo acceso El Tiempo, el ex 'para' alias 'Tasmania' desmiente que el investigador Velásquez haya intentado sobornarlo para que declarara en contra del Presidente Álvaro Uribe. 'Tasmania' había afirmado además que Velásquez le pidió que le contara todo lo que supiera del ex Senador Mario Uribe, primo segundo del Jefe del Estado. El 20 de junio, rindió versión oficial ante una Comisión enviada por la Fiscalía a la cárcel en Medellín. Pero fuentes de la Corte dijeron que el preso había admitido que todo era un montaje y que el Magistrado Auxiliar de la Corte Suprema, Iván Velásquez Gómez tenía la grabación en la que 'Tasmania' se retractaba. El ex 'para' aseguró que todo fue un montaje impulsado por su abogado, Sergio González y por Juan Carlos Sierra, alias 'El Tuso', extraditado a Estados Unidos. Documentos demuestran que Sergio González era abogado tanto de 'Tasmania' como de 'El Tuso', pero después del escándalo renunció a los poderes que tenía con el extraditado. La retractación de 'Tasmania' fue hecha en presencia del propio Velásquez, quien solicitó permiso de la Corte Suprema para desplazarse hasta la cárcel de Itagüí y autorización de las autoridades carcelarias, específicamente del General Eduardo Morales, Director del Inpec<sup>23</sup>. Ahora, el Fiscal del caso deberá evaluar la retractación hecha. 'Tasmania', quien además dijo que detrás estaban unos señores “Mario Uribe y Santiago Uribe”. Según fuentes de la Corte Suprema de Justicia, aseguró que la carta que se conoció a finales del año 2007, en la que acusó al Magistrado Auxiliar, la firmó sin conocer su contenido, y que su abogado se la había dado ya lista solo para su firma. Igualmente en la grabación el ex 'para' dice que la decisión de retractarse, se debe a que teme por su vida y la de su familia, ya que para su primera declaración le ofrecieron a cambio una casa, protección en la cárcel de Itagüí y dinero en efectivo. Sorprende del motivo de la retractación de 'Tasmania' que varios hombres despojaron de la casa a la mamá de 'Tasmania' pocos días después de la extradición del narco paramilitar 'El Tuso' a Estados Unidos. Indignado, 'Tasmania' le contó lo sucedido a alias 'Ernesto Báez', con quien compartía patio en la cárcel de Itagüí y este le aconsejó no quedarse callado y revelar la verdad:

---

<sup>23</sup> La Ley 906 de 2004, que regula el sistema penal acusatorio, permite a los investigados buscar por su cuenta "elementos materiales probatorios" en ejercicio de su derecho de defensa.

todo un complot de 'El Tuso' Sierra contra Velásquez para golpear la credibilidad de la Corte. El caso lo lleva un Fiscal delegado ante la Corte, quien recibió el 17 de junio de 2008 una entrevista, del Presidente Uribe sobre la manera como este se enteró de la primera denuncia. Hasta ese momento no se habían encontrado pruebas de que Velásquez hubiera cometido alguna irregularidad y la Fiscalía concluyó fue que hubo un montaje contra la Corte Suprema de Justicia y por eso compulsaron copias para que se investigara a quienes aparecían implicados como supuestos autores de ese montaje, el 31 de julio de 2008 (<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4320784>, Justicia, 19 de junio de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2980689>, 19 de junio de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4321864>, 19 de junio de 2008), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-on-line/tasmania-desea-retractarse-acusacion-contra-Magistrado-velasquez/112819.aspx>, 19 de junio de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4341020>, 22 de junio de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4347362>, 26 de junio de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4347375>, 26 de junio de 2008), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/impreso/politica/articuloimpreso-cronologia-de-una-retractacion?page=0,1>, 12 de julio de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4391042>, 23 de julio de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4421055>, 01 de agosto de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-3037467>, 01 de agosto de 2008), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/impreso/judicial/articuloimpreso-caracter-no-arbitrariedad-y-algarabia>, 30 de agosto de 2008), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo-cierran-investigacion-contra-ivan-velasquez-gomez>, 31 de agosto de 2008), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/choque-dos-colosos/118722.aspx>, 13 de diciembre de 2008), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/impreso/judicial/articuloimpreso162695-fiscalia-chuzo-ilegalmente-al-Magistrado-auxiliar-de-corte-iv>, 21 de septiembre de 2009).

Es muy coincidencial observar en este caso, las posibles relaciones de los implicados: Uribe Escobar, acusado de tener relaciones con 'El Tuso' a través de ventas de tierras y de familiaridad. González, abogado 'El Tuso' y de 'Tasmania'. Uribe Vélez, primo de Uribe Escobar, y relacionado con Gózales a través de su hermano Santiago. Y entretelado en todo esto la mentira armada por 'Tasmania' para desprestigiar a la Corte. Se ve más cercanía entre los demandantes con los criminales que la Corte con ellos. Claro está, debemos dejar el resultado al ente investigador y a la libertad que pudiera tener en este nuevo período de Gobierno, con Juan Manuel Santos a la cabeza.

Retomando, ante el cierre del caso, Uribe cuestionó el fallo en favor del Magistrado Velásquez sobre la investigación por el caso del paramilitar 'Tasmania', del que dijo fue un fallo "político" y no jurídico. "Fue un fallo con el cual se quiso quedar bien con la Corte y con el Presidente (...), porque al fallo de 'Tasmania' le faltó considerar un elemento: "el Magistrado Auxiliar, Iván Velásquez, no le negó a los medios de comunicación que él hubiera estado investigando al Presidente". Y agregó: "Al Presidente han tratado de enlodarlo y el Presidente tiene derecho a defender su honra". Por su lado el Senador Gustavo Petro manifestó "Todos sus discursos (de Uribe) centrados en decir que el Magistrado estaba coaccionado a los testigos para que acusaran al Presidente y que se estaba gestando un complot cuyo objetivo era la cabeza del Primer Mandatario; y que la evidencia era que 'Tasmania' había dicho que Iván Velásquez estaba presionándolo", "Pareciera que quisieran quemar otra vez a la Corte Suprema, pareciera que quisieran desaparecer a los Magistrados<sup>24</sup> otra vez (...) por eso ahora creo que llegó la hora de que Uribe pida unas excusas públicas en beneficio de la Corte a la cual cercó, calumnió, insultó y llenó de groserías injustamente" (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/cual-choque-trenes/113232.aspx>, 28 de junio de 2008), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/noticias/politica/articulo-caso-tasmania-petro-pide-uribe-rectificacion-publica-el-Magistrado-velasq>, 06 de agosto de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4465736>, 25 de agosto de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4466747>, 26 de agosto de 2008).

Para este nuevo caso, el 27 de junio de 2008, Iván Roberto Duque, alias 'Ernesto Báez', para militar detenido en la cárcel de Itagüí, fue llamado a declarar ya que alias 'Tasmania' le había comunicado a él en primera instancia la intención de retractarse y juntos firmaron, el 08 de junio, una carta solicitándole, al Magistrado Auxiliar, acudir a la cárcel de Itagüí. Ante esto Sergio González, abogado de los dos ex 'paras' renunció a representarlos (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2992015>, 27 de junio de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4349948>, 27 de junio de 2008).

También, ante la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en una declaración vía satélite desde una cárcel Federal en Virginia, Estados Unidos, el ex jefe paramilitar Salvatore Mancuso, ratificó algunas de las declaraciones hechas en sus versiones libres a Justicia y Paz contra políticos, miembros de fuerza pública y altos funcionarios del DAS. Mancuso se refirió al complot que organizó el desmovilizado alias 'Tasmania' para incriminar al Magistrado Auxiliar de la Corte Suprema, Iván Velásquez. El ex jefe del Bloque Catatumbo explicó que detrás de

---

<sup>24</sup> Hacía referencia a los Magistrados masacrados por el Ejército regular, hace 21 años, en el Palacio de Justicia en Bogotá, luego de la toma del recinto, hecha por el M-19, al cual perteneció.



este supuesto montaje estaban la ex Directora del DAS María del Pilar Hurtado y la ex Jefe Operativa del Organismo, Marta Leal. Aunque no profundizó sobre este tema, Mancuso advirtió al Alto Tribunal que otros comandantes de las AUC como Juan Carlos Sierra Ramírez alias 'El Tuso' podrían aclarar con su testimonio los detalles de este montaje. Sin embargo, nada ha pasado en los últimos dos años y medio a pesar de que Velásquez desde el primer día en que fue interrogado lo tuvo claro: "Es un complot, no sé urdido por quiénes, cuyo objetivo es deslegitimar las investigaciones que adelanta la Corte Suprema de Justicia para establecer eventuales vínculos entre miembros del Congreso y grupos paramilitares". Y precisó entonces: "Resulta extraño que esa acusación se hubiera producido después de que la Sala Penal citó a indagatoria al senador Mario Uribe. Si hacemos un recuento cronológico, encontraríamos que el 10 de septiembre se produce la reunión en Medellín (la entrevista de la Corte con 'Tasmania'); el 11 el Presidente me llama para saber si algún bandido está declarando en su contra; el 26 se abre el proceso contra Mario Uribe y se cita a indagatoria. El 2 de octubre me entero de que en el DAS existe una carpeta de inteligencia relacionada conmigo (...) y el 8 de octubre, previa renuncia de Uribe Escobar a su condición de Congresista, la Casa de Nariño expide el comunicado" (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-3382417>, 31 de marzo de 2009), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/impreso/temadeldia/articuloimpreso200786-del-complot-sabia-el-das>, 09 de abril de 2010), (Disponible en línea: <http://www.citytv.com.co/videos/74632/mancuso-salpico-al-das-con-el-escandalo-de-tasmania-en-juicio-a-noguera>, 30 de abril de 2010), (Disponible en línea: [http://www.pacocol.org/index.php?option=com\\_content&task=view&id=4804](http://www.pacocol.org/index.php?option=com_content&task=view&id=4804), 30 de abril de 2010).

Es necesario tener en cuenta, que le Legislativo, cuenta con mayorías uribistas, que ante esto, es no deseable que su bancada esté en la mira de la Corte por las relaciones, ya algunas probadas, de la misma con los paramilitares. Es aquí que el Ejecutivo comienza a actuar con el Legislativo, dando la impresión de que son un solo cuerpo, dando la impresión de un solo poder, compuesto por dos poderes, y actuando en contra de uno solo para acabarlo o hacerse a él. Deformaciones del modelo presidencialistas que son dañinas para un democracia libre y que dan paso a la democracia totalitaria, como la llama Talmon.

En agosto de 2008, el nuevo Presidente de la Corte Francisco Ricaurte dijo, a María del Rosario Arrázola de El Espectador, que "Es evidente que desde hace algún tiempo existe una estrategia deliberada para desacreditar a la Corte Suprema de Justicia y, por ese camino, deslegitimar las decisiones que viene adoptando en el proceso conocido como la para política. Para ello se han utilizado ataques verbales de algunos funcionarios del Gobierno que han tildado a los Magistrados de la Corte de prevaricadores, golpistas o cohonestadores del terrorismo, o de que sus decisiones son una especie de pesca milagrosa y que además están aderezadas con un sesgo ideológico. A todo esto, se suma el

montaje en el caso del testigo ‘Tasmania’ contra la Corte Suprema de Justicia”. El Presidente Uribe manifestó, “no hay ningún complot contra la Corte sino una reacción al tráfico de testigos” (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/impreso/tema-del-dia/articuloimpreso-pulso-de-poderes>, 25 de agosto de 2008), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/impreso/tema-del-dia/articuloimpreso-das-debe-dar-explicaciones>, 29 de agosto de 2008).

Por el mismo asunto, ante la denuncia que se entabló contra Valencia Copete, quien goza de medidas cautelares<sup>25</sup>, el Secretario Jurídico de Presidencia, Edmundo del Castillo, también será citado por la Comisión de Acusación de la Cámara de Representantes. Así lo señalaron fuentes cercanas al alto tribunal, quienes sostuvieron que esa célula legislativa también accedió a escuchar la versión del ex Magistrado de la Corte Constitucional, Jaime Araujo Rentería, la del Magistrado Auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, Iván Velásquez, y la de la Secretaria del Presidente, Alicia Arango. La Comisión también decidió citar al estrado a José Orlando Moncada, alias ‘Tasmania’ (fue citado para el 29 de octubre de 2010), así como al primo del primer Mandatario, el ex Senador Mario Uribe, y al ex Ministro del Interior y de Justicia, Carlos Holguín Sardi. Cabe recordar que el Magistrado no ha optado por conciliar, mientras Uribe Vélez exija retractación, lo cual es su derecho (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-confidenciales/declarar/110591.aspx>, 29 de marzo de 2008), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/noticias/politica/articulo-frustrada-version-de-tasmania-comision-de-acusaciones>, 02 de octubre de 2008), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-3382417>, 31 de marzo de 2009), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/articulo143286-los-chuzados-y-sus-denuncias>, 30 de mayo de 2009), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/articulo155744-comunicado-de-cesar-julio-valencia-copete>, 12 de agosto de 2009), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/impreso/judicial/articuloimpreso173365-otorgan-medidas-cautelares-magistrado-cesar-julio-valencia>, 20 de noviembre de 2009), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo183471-mario-uribe-declarara-caso-valencia-copete-vs-uribe>, 22 de enero de 2010), (Disponible en línea: <http://www.elespectador.com/impreso/articuloimpreso183597-ex-paramilitar-tasmania-vuelve-y-juega>, 22 de enero de 2010), (Disponible en

---

<sup>25</sup> La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la OEA otorgó al ex Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Magistrado César Julio Valencia Copete, medidas cautelares de protección y, en consecuencia, le solicitó al Gobierno adoptar medidas para garantizar la vida e integridad del jurista, garantizar el acceso a información de inteligencia que sea necesaria para proteger su seguridad y, por último, informar al Organismo Internacional las medidas adoptadas. Santiago Cantón, Secretario Ejecutivo de la CIDH, le notificó al Gobierno la decisión. El Magistrado solicitó medidas cautelares al Organismo porque, entre otras cosas, fue una las víctimas del espionaje del DAS y aún libra una batalla judicial con el Presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez, en la Comisión de Acusación de la Cámara de Representantes, de mayorías en la bancada presidencial.

línea: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo184815-edmundo-del-castillo-tambien-declarara-caso-uribe-vs-valencia>, 29 de enero de 2010).

El Magistrado Valencia quien hoy es Presidente de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia expresó "Es extraño que coincidentalmente los seguimientos que me hacía el DAS se produjeran en momentos en que preparaba, junto con mi abogado, mi defensa en la denuncia que me interpuso el Presidente por injuria y calumnia". Y agregó que "hay hechos que indican que esas informaciones iban a parar a Palacio. La directora del DAS depende directamente del Presidente. No sé si él o alguien cercano a Palacio está detrás de esto". Por eso, pidió a la Fiscalía que la investigación "no se quede en los mandos medios, sino llegue a quienes orquestaron el hecho". Hasta las propiedades del Magistrado fueron investigadas. El Magistrado expresó lo mismo a La W Radio. Por su parte el Presidente Álvaro Uribe decidió intervenir, el 13 de abril de 2010, en la polémica que se desató luego de que, ese fin de semana, la Fiscalía destapara parte de la evidencia que tiene en contra de cinco ex funcionarios del DAS, en el expediente por los seguimientos y 'chuzadas' a Magistrados, Congresistas y la oposición. "Este es un Gobierno que no apela a procedimientos turbios, es un Gobierno que procede de frente. Eso de mandar a hacer interceptaciones es ajeno a la manera de pensar y de obrar de este Gobierno", dijo en una entrevista con Radio Santa Fe, en la cual añadió que sus palabras pueden ser asumidas bajo la gravedad de juramento. Y agregó que, incluso, "metía las manos al fuego" por varios de los funcionarios involucrados en el tema, entre ellos, la ex Directora del DAS María del Pilar Hurtado y el Jefe de Prensa de Casa de Nariño, César Mauricio Velásquez. Por su lado la Fiscalía consideró que los cinco ex funcionarios, detenidos por las chuzadas del DAS, conformaron una "empresa criminal" para hacerle seguimientos e interceptaciones ilegales a Magistrados de las Altas Cortes (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/emails-del-das/136296.aspx>, 13 de marzo de 2010), (Disponible en línea: <http://www.wradio.com.co/oir.aspx?id=970631>, 16 de marzo de 2010), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-7419427>, 16 de marzo de 2010), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-justicia/cesar-julio-valencia-copete-dice-sigue-siendo-chuzado/136448.aspx>, 16 de marzo de 2010), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-7440047>, 19 de marzo de 2010), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/esto-conspiracion-estado-contra-corte-suprema-arrubla/137498.aspx>, 11 de abril de 2010), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-7589831>, 14 de abril de 2010), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-3960939>, 11 de mayo de 2010), (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-7705801>, 13 de mayo de 2010).

Recordemos que el DAS, Departamento Administrativo de Seguridad, es un Órgano de inteligencia ante los peligros que corra el Estado. Investigaciones del Poder Judicial, no son un peligro en contra del Estado, pero Uribe ha hecho

percibir que, el querer desenmascarar a los funcionarios de su Gobierno vinculados con los para militares, es un crimen, dejando del lado el Mandato Constitucional de la independencia de poderes que el modelo presidencial tiene como lo deseado, e imponiendo su lógica de contemplar la ley y su aplicación.

### 3. Descripción de Hechos Políticos y Judiciales, Concernientes a la Reelección Presidencial y la Cooptación, por Parte del Poder Ejecutivo, de los Órganos de Control del Estado, Durante el Período 2002-2010.

Un fenómeno que es importante para explicar el desequilibrio entre los Poderes Públicos, refiere a la cooptación ejercida por el Gobierno para colocar sus fichas en los Órganos de Control. Los Magistrados tienen Mandato por 8 años, y los que existían habían sido nombrados bajo el Gobierno del ex Presidente Andrés Pastrana, esta vez la oportunidad fue para el Gobierno del Presidente Álvaro Uribe Vélez, gracias a la Reelección Presidencial.

La Constitución de 1991 diseñó un modelo de justicia altamente politizado, y el resultado ha sido la existencia de injerencias del Ejecutivo en los nombramientos clave del ramo. La Constitución de 1991 reorganizó el sistema de Justicia Civil que teóricamente es independiente del Ejecutivo y el Legislativo; pero los miembros del aparato judicial son objeto de acciones intimidatorias cuando se tratan casos relacionados con miembros de las Fuerzas Armadas, para políticos, paramilitares, guerrilleros o narcotraficantes.

Observamos que en 2008 el Organigrama Judicial, quedó constituido de la siguiente manera:

El Consejo Superior de la Judicatura<sup>26</sup>:

El Consejo Superior de la Judicatura es un tribunal con un alto grado de poder que fue creado por la Constitución de 1991 para garantizar el auto Gobierno de la rama judicial. Su creación se inspiró en el principio de independencia de la justicia de la tutela del Gobierno. Para esto se crearon las dos salas que componen el Alto Tribunal: La Administrativa y la Disciplinaria.

La Sala Administrativa se encarga de actividades de organización y gestión de los recursos de la Rama Judicial. La Sala Administrativa, integrada por seis Magistrados elegidos para un período de ocho años, así: dos por la Corte Suprema de Justicia, uno por la Corte Constitucional y tres por el Consejo de Estado. La Sala Disciplinaria se ocupa de la investigación de la conducta de los funcionarios judiciales y de los abogados y de dirimir los conflictos de competencia que se planteen entre las distintas jurisdicciones. La Sala Jurisdiccional Disciplinaria, integrada por siete Magistrados elegidos para un período de ocho años, por el Congreso Nacional de ternas que enviadas por el Gobierno. Las

---

<sup>26</sup> [http://www.ramajudicial.gov.co/csjs\\_portal/jsp/frames/index.jsp?idsitio=21](http://www.ramajudicial.gov.co/csjs_portal/jsp/frames/index.jsp?idsitio=21). Consultada el 10 de junio de 2010.

decisiones del Órgano en materia disciplinaria son sentencias que no se someten a estudios posteriores ni a pronunciamientos de otra jurisdicción, salvo por la vía de la tutela.

Resultaron elegidos tres miembros bastante polémicos del Consejo de la Judicatura. Angelino Lizcano (Presidente de la Sala Disciplinaria), Secretario General del Senado, sin mayor experiencia como Jurista, Pedro Sanabria, enredado por el supuesto aporte de 400 millones de DMG (caso de las pirámides) a su campaña a la Gobernación de Boyacá y Ovidio Claros (Vice Presidente de la Sala Disciplinaria), con antecedentes no claros en su hoja de vida como un lío por alimentos. La Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, que debería estar compuesta por expertos en el Derecho y la justicia, tiene seis políticos de profesión de siete Magistrados que la componen. Ese Consejo de la Judicatura, de mayoría uribista, es el encargado de enviar los candidatos para que la Corte Suprema y el Consejo de Estado elijan sus Magistrados. Cuando el Presidente ha cuestionado a la Corte Suprema, todas las Altas Cortes, salvo la Sala Disciplinaria, han salido en su defensa. Muchos de los Magistrados de la Sala, el día de su posesión, se comprometieron política y abiertamente con los Congresistas que los eligieron, lo cual pone de presente su falta de independencia. (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-on-line/uribe-consigue-control-del-Órgano-vigila-sanciona-jueces/115127.aspx>, 03 de septiembre de 2008), (Disponible en línea: <http://m.elespectador.com/impreso/politica/articuloimpreso96757-el-estado-el-Presidente-uribe>, diciembre 06 de 2009).

Un claro ejemplo es que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante un fallo de tutela anuló las menciones al nombre del Ministro de Protección Social, Diego Palacio, dentro del expediente por el escándalo de la 'yidispolítica'. El fallo del Consejo, sin embargo, deja un vacío pues siendo el cohecho un delito de doble vía, no se entiende por qué elimina la mención de una de las partes supuestamente comprometidas, en este caso, el Ministro. Tampoco distingue entre las afirmaciones de la Corte Suprema de Justicia y la referencia que ese tribunal hace a las pruebas que soportan la investigación: declaraciones de Medina y de otras personas que mencionan tanto al Ministro como al Ministerio a su cargo y nombramientos que son de su competencia (Disponible en línea: [http://www.cambio.com.co/paiscambio/797/ARTICULO-WEB-NOTA\\_INTERIOR\\_CAMBIO-4591706.html](http://www.cambio.com.co/paiscambio/797/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR_CAMBIO-4591706.html), 02 de noviembre de 2008).

Estos son los miembros del Consejo Superior de la Judicatura, elegidos en 2008, y sus afiliaciones partidistas<sup>27</sup>:

María Mercedes López Mora: Abogada de la Universidad Autónoma Latinoamericana, con Especialización en Ciencias Penales y Criminología. Fue

---

<sup>27</sup> [http://dejusticia.org/interna.php?id\\_tipo\\_publicacion=11&id\\_publicacion=677](http://dejusticia.org/interna.php?id_tipo_publicacion=11&id_publicacion=677). Consultada el 10 de junio de 2010. Se encuentra activa.

Magistrada Auxiliar y Magistrada encargada del CSJ. Viene del Partido Conservador. Bancada uribista.

Angelino Lizcano Rivera: Abogado de la Universidad Libre. Fue Secretario General de la Cámara de Representantes hasta su elección como Magistrado. Fue Gerente de la Empresa de Licores de Caquetá. Estuvo en el Partido Liberal, pero llegó al CSJ por Cambio Radical. Bancada uribista.

Julia Emma Garzón De Gómez: Abogada de la Universidad del Cauca con Especializaciones en Derecho Penal y Derecho Público. Fue Magistrada Auxiliar del CSJ, y pasó por la Contraloría y la Superintendencia de Servicios Públicos. Partido de La U. Bancada uribista.

José Ovidio Claros Polanco: Abogado de la Universidad Libre con Especializaciones en Derecho Público y Derecho Penal. Ex Contralor de Bogotá y ex Representante a la Cámara por Bogotá. Estuvo en el Partido Liberal y pasó a Colombia Democrática (Partido ex Presidido por Mario Uribe Escobar y confundado por Álvaro Uribe Vélez). Bancada uribista.

Pedro Alonso Sanabria Buitrago: Abogado de la Universidad Libre, Especialista en Derecho Público. Ex Diputado a la Asamblea de Boyacá y candidato en dos ocasiones a la Gobernación de ese Departamento. Partido Conservador. Bancada uribista.

Henry Villarraga Oliveros: Abogado de la Universidad Autónoma. Experto en Derecho Electoral, fue Consultor Independiente y Litigante. Cambio Radical. Bancada uribista.

Nancy Ángel Müller: Abogada y Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad Santo Tomás. Fue Magistrada Auxiliar del CSJ y está actualmente en encargo. Sin determinar su filiación política.

Todo parece indicar que el principal criterio para elegir a los nuevos miembros fue su adscripción partidista: cada partido de la coalición de Gobierno conformó una o dos ternas y, por tanto, eligió a su Magistrado. Además, Noticias Uno afirmó que varios de los Magistrados de la Sala Disciplinaria tenían vínculos con Congresistas involucrados en la para política o investigados penalmente, (Disponible en línea: <http://www.noticiasuno.com/noticias/-partidos-parapoliticos-se-toman-cosejo-superior-de-la-judicatura-.html>, S.F.).

El hecho de que esta Corporación Judicial quede en manos de fichas del Ejecutivo riñe con el espíritu constitucional de independencia que se le quiso imprimir en el 91, pues éste podría eventualmente tener una gran influencia en las decisiones que afectan la carrera de jueces y abogados. Así, si por ejemplo, algún Juez o Magistrado Auxiliar de las Cortes, toma una decisión que no convenga a los

intereses políticos del Ejecutivo, éste tendrá una capacidad especial de influir sobre las personas que nombró en la Sala Disciplinaria para que éstas busquen la manera de investigar o sancionar al Juez en cuestión. El equilibrio y contrapesos con el Poder Judicial quedan mancillados con este, podríamos decir, Órgano de bolsillo del Mesiano Presidente Uribe Vélez.

El hecho de que el Presidente tenga copadas todas las cuotas burocráticas en la Sala Disciplinaria es una amenaza a la independencia de la Rama Judicial, producto de la reelección presidencial. La cooptación de la Sala Disciplinaria se podría utilizar como un disuasivo de las investigaciones por la para política. Fue la Reelección la que permitió que el período de Uribe Vélez coincidiera con el relevo de los Magistrados. Igualmente son estos nuevos funcionarios quienes escogen los candidatos para el Consejo de Estado y la Corte Suprema.

A los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, quienes son los encargados de las investigaciones a los para políticos, los protege su fuero constitucional y sólo pueden ser investigados por la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes. Pero la Sala Disciplinaria sí puede investigar a Magistrados Auxiliares y a los Fiscales que llevan los casos de la para política”. Con uno de sus fallos, la Sala Disciplinaria podría revertir el proceso de la para política. Esta Sala está integrada por figuras postuladas por el Ejecutivo y escogidas por Congresistas de partidos uribistas y la mayoría de los Congresistas investigados son de la coalición del Gobierno, por eso esta Sala no tiene una buena perspectiva.

Javier Revelo, investigador del Centro de Estudios de Derecho de Justicia y Sociedad, De Justicia, argumentó que con el nombramiento de toda la Sala Disciplinaria por injerencia del Gobierno ésta quedó amarrada a sus intereses. “La garantía de independencia de la Justicia quedó en entredicho. Quien juzga a los jueces debería ser independiente. Si se afecta la independencia de los jueces se afecta la independencia de la Justicia”, dijo Revelo. Y se afecta la democracia y el modelo presidencialista se reconfigura en un hiperpresidencialismo, o sea el Poded Ejecutivo con sobre poderes que lo colocan jerárquicamente por encima de los otros poderes públicos del contrapeso, (Disponible en línea: <http://www.noticiasuno.com/noticias/-partidos-parapoliticos-se-toman-cosejo-superior-de-la-judicatura-.html>, S.F.)..

La preocupación no es infundada, pues en los casos en que abogados defensores de derechos humanos lleven procesos contra funcionarios del Gobierno, éste eventualmente podría intimidarlos ejerciendo su influencia en la Sala Disciplinaria. Y debido a que dentro de las facultades de esta corporación está la de dirimir los conflictos de competencia que ocurran entre las distintas jurisdicciones y entre éstas y las Autoridades Administrativas, el Ejecutivo tendrá preponderancia a la hora de que la Sala tenga un caso de estos.



Un ejemplo del alcance de la corporación con sus mayorías afines al Gobierno se evidenció en el caso de la extradición del jefe paramilitar Carlos Mario Jiménez, alias 'Macaco'. La Magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, Martha Inés Montaña falló una tutela a favor de una víctima del jefe paramilitar, el fallo impedía la extradición de 'Macaco'. El argumento fue que "el Gobierno no puede extraditarlo mientras él no responda por sus delitos de lesa humanidad en Colombia y no repare a las víctimas". Sin embargo, el Gobierno apeló la decisión ante la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y se revocó el fallo de la primera instancia (Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura Radicación 1100111020002008011403 01). En ese momento, el Gobierno contaba con cuatro de sus postulados en la Corporación. Dejó un mal sabor que la revisión y consecuente decisión que dio vía libre a la extradición de los jefes paras a pesar de los reclamos por los derechos de las víctimas, fue tomada por la Sala Disciplinaria con una celeridad inusual.

La Corte Constitucional<sup>28</sup>:

Los Magistrados de la Corte Constitucional, nueve, son elegidos por el Senado de la República para períodos individuales de ocho años, de ternas que presentan el Presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado. A la Corte Constitucional se le confía la guarda de la integridad y supremacía de la Constitución. Los fallos que la Corte dicta en ejercicio del control jurisdiccional hacen tránsito a cosa juzgada constitucional.

En la Corte Constitucional se debía cambiar seis de los nueve Magistrados, en 2008. El Congreso, de mayoría uribista, ya eligió cuatro (los de las ternas del Consejo de Estado y de la Corte Suprema) y faltan dos de ternas. La conclusión sobre los cuatro elegidos es que son juristas muy competentes, pero en general el perfil de la Corte pasa a ser más moderado que progresista. Aunque fue criticada por dar vía libre a la primera Reelección, el modelo pesidencialista admite al menos una repetición en el máximo cargo del Estado.

Estos son los miembros de la Corte Constitucional, elegidos en 2008, y sus afiliaciones partidistas<sup>29</sup>:

Mauricio González Cuervo: Abogado de la Universidad del Rosario, con Especialización en Economía de la Universidad de los Andes. Se ha desempeñado como Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, Director de la Corporación Excelencia en la Justicia, Viceministro del Interior, Viceministro de Justicia, Asesor Jurídico de la Federación Nacional de Cafeteros y, Secretario de Gobierno de Ibagué. Magistrado de la Corte Constitucional desde

---

<sup>28</sup> [http://www.ramajudicial.gov.co/csj\\_portal/jsp/frames/index.jsp?idsitio=21](http://www.ramajudicial.gov.co/csj_portal/jsp/frames/index.jsp?idsitio=21). Consultada el 10 de junio de 2010. Se encuentra activa.

<sup>29</sup> <http://www.corteconstitucional.gov.co/lacorte/gonzalez.php>. Consultada el 12 de junio de 2010.

octubre 2007. A partir del 10 de febrero de 2010, asumió la Presidencia de la Corporación. Ex asesor Jurídico del Presidente Uribe (Disponible en línea: <http://m.elespectador.com/impreso/politica/articuloimpreso96757-el-estado-el-Presidente-uribe>, diciembre 06 de 2009).

Juan Carlos Henao Pérez: Abogado de la Universidad Externado de Colombia, con Especialización en Derecho Administrativo y Máster en Derecho Público Interno Francés de la Universidad de París. Doctor en Derecho de la Universidad de Panthéon-Assas París. En el Ministerio Público se desempeñó como Asesor del despacho del Procurador General de la Nación, y como Procurador Primero Delegado ante el Consejo de Estado, con funciones de señalar las directrices generales del Ministerio Público ante la jurisdicción, y de conceptuar a prevención en las Secciones del Consejo de Estado. En la rama jurisdiccional desempeñó el cargo de Magistrado Auxiliar de la Sección Tercera del Consejo de Estado. Magistrado de la Corte Constitucional desde el 1 de marzo de 2009. A partir del 10 de febrero de 2010 asumió la Vicepresidencia de la corporación. Partidario del establecimiento.

El ejecutivo cuenta con estas dos fichas importantes en dicho Órgano de Control. Y solo hasta ahora se pronunció sobre la posibilidad de la segunda reelección, teniendo en cuenta que el referendo para convocar al constituyente primario en la decisión de la Reelección, había pasado los controles del Legislativo, por obvias razones ya expuestas.

Los demás Magistrados del Órgano de Control, son:

María Victoria Calle Correa: Abogada de la Universidad de Medellín, con especializaciones en Derecho Laboral y Relaciones Industriales de la Universidad Externado de Colombia y en Derecho Administrativo de la Universidad Santo Tomás. Máster en Derecho Administrativo de la Universidad Externado de Colombia. Entre otros cargos ha sido Vicepresidenta Jurídica de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, Asesora Externa del Municipio de Pereira y Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda. En la Rama Judicial ocupó el cargo de Juez Quinta Penal Municipal de Pereira. Magistrada de la Corte Constitucional desde el mes de abril de 2009.

Nilson Elías Pinilla: Doctor en Ciencias Jurídicas de la Universidad Javeriana, con Especialización en Ciencias Penales y Penitenciarias de la Universidad Nacional de Colombia; Estudios Especiales sobre Criminología en la Universidad de Cambridge y otros múltiples cursos de profundización, énfasis y actualización, en Derecho Constitucional, Criminología, Derecho Penal, Procedimiento Penal, en las universidades Nacional de Colombia, Externado de Colombia, Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Pontificia Universidad Javeriana. Se ha desempeñado entre otros como Asesor Jurídico del Banco de la República y como Director del Departamento de Derecho Penal de la Facultad de Ciencias Jurídicas

de la Pontificia Universidad Javeriana. En la Rama Judicial del Poder Público de Colombia, inició su carrera, desde septiembre 1° de 1969, desempeñándose como Juez Promiscuo Municipal de Engativá, Juez 33 Penal Municipal de Bogotá D. E. y Juez 35 de Instrucción Criminal de Bogotá D. E., este último entre enero 1° de 1972 y junio 30 de 1974, hasta desempeñar el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia entre octubre 1° de 1994 y septiembre 30 de 2002, habiendo sido Presidente de esa Corporación durante el año 2000 y Presidente de la Sala de Casación Penal en 1995. Fue integrante de la Comisión de la Verdad, conformada en noviembre de 2005 por la Corte Suprema de Justicia, para esclarecer históricamente las causas y la consumación del holocausto del Palacio de Justicia. Integró el equipo de estudio de Protección contra la Violencia Doméstica, dentro del Convenio de Cooperación para la Defensa de los Derechos de la Mujer, desarrollado con la Comunidad de Madrid y el Colegio de Abogados de Madrid. Desde el 16 de junio de 2006 es Magistrado de la Corte Constitucional. Se desempeñó como Presidente de la corporación entre el 10 de febrero de 2009 al 9 de febrero de 2010. Partidario del establecimiento.

Gabriel Eduardo Mendoza Martelo: Abogado de la Universidad del Atlántico con especializaciones en Derecho Laboral y Relaciones Industriales de la Universidad Externado de Colombia, y Administración Pública de la Escuela Superior de Administración Pública en convenio con la Universidad del Atlántico. Partidario del establecimiento. En su experiencia laboral en la Rama Jurisdiccional se desempeñó como Juez Octavo Penal Municipal de Barranquilla, Juez Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla, Magistrado del Tribunal Administrativo del Atlántico, Magistrado de la Sección Primera del Consejo de Estado, Vice Presidente del Consejo de Estado y actualmente Magistrado de la Corte Constitucional; y en el Ministerio Público ocupó los cargos de Procurador Quinto Delegado ante el Consejo de Estado y Viceprocurador General de la Nación (e). Desde febrero de 2009 es Magistrado de la Corte Constitucional.

Jorge Iván Palacio Palacio: Abogado de la Universidad Autónoma Latinoamericana de Medellín, candidato a Magíster en Derecho de la Universidad Sergio Arboleda. En su experiencia laboral en la Rama Jurisdiccional durante más de 26 años, se ha desempeñado como Magistrado de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, Juez Séptimo Laboral del Circuito de Medellín entre otros. A partir del mes de enero del año 2000 fue ConJuez de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia. Ha sido coeditor de la Revista Jurídica “Autos y Sentencias” del Tribunal Superior de Medellín, así como también de la Revista “COLEGAS” del Colegio Antioqueño de Abogados Capítulo de Bogotá. Desde el 1° de marzo del 2009 es Magistrado de la Corte Constitucional. Sin establecer su filia partidaria.

Jorge Ignacio Pretelt Chaljub: Abogado de la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario graduado en 1984, nacido en la ciudad de Montería

(Córdoba), el día 4 de mayo del año 1962, con Especialización en Derecho Administrativo de la misma universidad. Fue eximido de Tesis de Grado por haber participado durante dos años en el programa “Centenario de la Constitución de 1986”. Es especializado además, en Defensa y Seguridad Nacional en la Escuela Superior de Guerra. Tiene Diploma de Estudios Avanzados D.E.A., con Tesis dedicada a “Financiación de Campañas Electorales y Partidos Políticos”. Actualmente adelanta la fase de Tesis Doctoral para acceder al título de Doctor en Derecho de la Universidad Alfonso X El Sabio de Madrid, España. En el período comprendido entre 1998 y 2002 fungió como Magistrado del Consejo Nacional, cuya presidencia ejerció durante el período 2001 y 2002. Durante su magistratura, en debates y pronunciamientos diversos, defendió la transparencia del sufragio, los derechos de los sufragantes y de los partidos políticos y mediante convenio celebrado con la Casa Editorial Legis S.A. promovió la promulgación y sistematización de las normas electorales, a través de la publicación del actual “Régimen Electoral Colombiano” en el sistema de hojas sustituible, con índices sistematizados que facilitan su consulta y permiten su actualización continua. En el sector público se desempeñó como Jefe de Personal de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones TELECOM y fungió como ConJuez en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura. Como profesional del Derecho ha litigado con éxito en los foros judiciales en los campos del Derecho Administrativo y Penal y se ha desempeñado como Árbitro del Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá. Desde abril del 2009 es Magistrado de la Corte Constitucional. Sin establecer su filia partidaria.

Humberto Antonio Sierra Porto: Abogado de la Universidad Externado de Colombia, Especialista en Derecho Constitucional y Ciencias Políticas del Centro de Estudios Constitucionales de Madrid. Doctor en Derecho Constitucional en la Universidad Autónoma de Madrid. Abogado litigante ante el Consejo de Estado, asesor en asuntos legislativos de la Cámara de Representantes y Procurador Delegado para la Función Pública. Es Magistrado de la Corte Constitucional desde septiembre de 2004. Ejerció la presidencia de la corporación del 10 de febrero de 2008 hasta el 10 de febrero de 2009. Partidario del establecimiento.

Luis Ernesto Vargas Silva: Nacido en Cajamarca el 26 de marzo de 1954, Doctor en Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Libre, con Especialización en Derecho de Familia y Doctorando en Derecho privado, de Familia y de Personas. 31 años de experiencia como funcionario judicial: fue Juez en propiedad, Magistrado en provisionalidad del Tribunal Superior de Bogotá, y Magistrado en propiedad del Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala Civil-Familia. Es Magistrado de la Corte Constitucional desde el 1° de marzo de 2009. Sin establecer su filia partidaria.

En términos aritméticos se podría decir que es esta nueva Corte Constitucional también tiene mayoría uribista. (Disponible en línea:

<http://www.semana.com/noticias-nacion/caballo-troya/114163.aspx>, 02 de agosto de 2008).

Esta Corte tuvo a cargo estudiar la constitucionalidad de la ley de referendo aprobada por el Congreso, de mayorías uribistas<sup>30</sup>. El Magistrado, autor de la ponencia que terminó con la expectativa de un tercer mandato de Uribe, habló en exclusiva para El Tiempo. El Magistrado de la Corte Constitucional Humberto Sierra, dijo que "en todos los aspectos donde se exija que tienen que respetarse como reglas para el funcionamiento del Estado, los topes de financiación tienen que tener consecuencias jurídicas". "¿Por qué la propuesta del referendo reeleccionista sustituía la Constitución?". "Se trataba de una reforma constitucional que si bien estaba estructurada de manera general, tenía unas consecuencias de carácter concreto que no son válidas para una reforma de estas características que tiene que ser general e impersonal". "¿Cuál es la justificación para que aspectos de forma den al traste con un proceso político como la reelección?". "Bajo ningún punto de vista se está señalando que el pueblo no tiene la posibilidad de decidir las cuestiones que son esenciales e importantes. Lo esencial es el concepto de democracia, que no es nada nuevo en la construcción que ha hecho la Corte Constitucional, sólo que aquí se señala como el punto base para hacer el estudio de todo el procedimiento y todas las vicisitudes que sufrió el proceso de reelección. Y parte de un hecho muy sencillo: el concepto de democracia tiene unos elementos, que son el principio mayoritario, el interés general, las decisiones por parte de la mayoría, pero también está el elemento de las reglas para la toma de las decisiones. (Disponible en línea: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-7325627>, 01 de marzo de 2010).

No existe poder absoluto, ni siquiera del poder soberano, porque incluso una Asamblea Nacional Constituyente requiere de una ley que debe ser tramitada de acuerdo con lo que dice la Constitución. Y una vez en funcionamiento, la Asamblea Nacional Constituyente tiene que tener un reglamento de mayoría. Siempre las reglas de procedimiento son esenciales para que se pueda lograr el objetivo de representar el interés de la mayoría y el interés de la voz popular. No se puede hablar de democracia sin el elemento reglas de procedimiento, si no se respetan las reglas de procedimiento simple y llanamente no existe la posibilidad de afirmar que la decisión es efectivamente la decisión del pueblo, la decisión popular. En el caso actual, para no ir muy lejos, el punto era que decir que no hay reglas para tramitar la iniciativa ciudadana significaba admitir que no había la posibilidad de establecer topes, no había la posibilidad de establecer reglas sobre

---

<sup>30</sup> Reforma al artículo 127 de la Constitución para habilitar al Presidente Uribe Vélez a postularse como candidato en la elección presidencial. De esta forma se tramitaron en forma simultánea dos proyectos de reelección presidencial para un tercer período, uno para que fuera inmediata (Referendo) Ley 1354 de 2009, declarado inexecutable con sentencia C-141-10) y otro para que sea a partir de 2014 (Acto Legislativo) 148 de 2008. El cambio es el siguiente: "Quien haya ejercido la Presidencia de la República por dos períodos constitucionales, podrá ser elegido para otro período."

la forma de recolección de firmas y entonces eso era como admitir que podía haber cualquier cantidad de dinero en una campaña política, que no había límites, que no había reglas a seguir en ese punto. Lo mismo sería en el procedimiento legislativo, si no se respetaba el procedimiento o las reglas, entonces eso no podía denominarse voluntad popular” (Ibíd.).

Recordemos que el cambio constitucional hace parte de las estrategias del Gobernante que tiene una amplia coalición en un modelo presidencial, para aumentar su poder, y además la recurrencia a las masas.

La Corte Suprema de Justicia<sup>31</sup>:

La Corte Suprema de Justicia es el máximo tribunal de la jurisdicción ordinaria y se compone del número impar de Magistrados que determine la ley. Ésta divide la Corte en salas, señala a cada una de ellas los asuntos que debe conocer separadamente y determina aquellos en que deba intervenir la Corte en pleno. La Corte Suprema de Justicia está integrada por 23 magistrados, elegidos por la misma corporación de listas conformadas por el Consejo Superior de la Judicatura, para períodos individuales de ocho años. Este es uno de los motivos por los cuales, la Suprema, es la Corte que ha colocado el Presidente Uribe como su opositora y como la que conspira contra el Estado, el hecho de que ella misma elija sus integrantes, aunque sea el Consejo de Estado el que los proponga. Esto seguramente, logra de alguna manera minimizar la interferencia del Ejecutivo y de la cooptación del Consejo de Estado, por parte del Gobierno.

Sus integrantes son:

Presidente (e), Jaime Alberto Arrubla Paucar.  
Vicepresidente (e), Elsy del Pilar Cuello Calderón.

Sala de Casación Civil y Agraria:  
Presidente, César Julio Valencia Copete.

Sala de Casación Laboral:  
Presidente, Elsy del Pilar Cuello Calderón.

Sala de Casación Penal:  
Presidente, María del Rosario González De Lemos.

Sala Plena, con todos los 23 Magistrados.

---

<sup>31</sup> <http://www.cortesuprema.gov.co/>. Consultada el 24 de junio de 2010. Se encuentra activa.

El Consejo de Estado<sup>32</sup>:

Es el máximo de Órgano de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, resuelve en última instancia los procesos que involucran al Estado y a los particulares, o los procesos que involucran a dos Entidades Estatales; además tiene función consultiva frente al Gobierno que acude para tomar ciertas decisiones. El Consejo se divide en salas y secciones para separar las jurisdiccionales de las demás que le asignan la Constitución y la Ley. Son la Sala de Gobierno, Sala Contenciosa Administrativa y Sala de Consulta y de Servicio Civil.

Los Magistrados más importantes son:

Luis Fernando Álvarez Jaramillo: Presidente de del Órgano. Doctor en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Pontificia Bolivariana, Especialista en Derecho Administrativo de la misma institución, Diplomado en Derecho Constitucional de la Academia Internacional de Derecho Constitucional, Máster y Doctorando en Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad de Louvain-Bélgica. Entre otras actividades, en el campo profesional se ha desempeñado como Asesor Jurídico del Ministerio de Gobierno para Asuntos Constitucionales, del Departamento de Antioquia para el análisis constitucional de proyectos de leyes, del municipio de Medellín en programas de contratación estatal en el proyecto Centro Cultural Ciudad Botero y en el proceso de concesión para la operación del Metro; En la Rama Judicial se ha desempeñado como Magistrado Auxiliar, Titular Encargado y ConJuez de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Conjuez de la Corte Constitucional y del Tribunal Administrativo de Antioquia.

Mauricio Fajardo Gómez: Abogado de la Pontificia Universidad Javeriana, con Especialización en Ciencias Socioeconómicas de la misma universidad y Maestría en Derecho Administrativo en la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Candidato a Doctor en Derecho por la Universidad Externado de Colombia. Profesionalmente se ha desempeñado como Secretario General de la Caja Agraria; Secretario General de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones TELECOM, Secretario General de la Caja Social de Ahorros; Vice Presidente Jurídico de la Cámara de Comercio de Bogotá; Procurador Delegado para la Contratación Administrativa; Procurador Delegado para las Fuerzas Militares.

La Procuraduría General de la Nación<sup>33</sup>:

La Procuraduría General de la Nación es la Entidad que representa a los ciudadanos ante el Estado. Es el máximo Organismo del Ministerio Público, conformado además por la Defensoría del Pueblo y las Personerías. La

---

<sup>32</sup> [http://www.ramajudicial.gov.co/csj\\_portal/jsp/frames/index.jsp?idsitio=21](http://www.ramajudicial.gov.co/csj_portal/jsp/frames/index.jsp?idsitio=21). Consultada el 12 de junio de 2010.

<sup>33</sup> [http://www.procuraduria.gov.co/html/infoinstitucional/infoinst\\_quehacemos.htm](http://www.procuraduria.gov.co/html/infoinstitucional/infoinst_quehacemos.htm). Consultada el 12 de junio de 2010.

Procuraduría tiene autonomía administrativa, financiera y presupuestal en los términos definidos por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional. Es su obligación velar por el correcto ejercicio de las funciones encomendadas en la Constitución y la Ley a servidores públicos y lo hace a través de sus tres funciones misionales principales:

La función preventiva: Considerada la principal responsabilidad de la Procuraduría que está empeñada en “prevenir antes que sancionar”, vigilar el actuar de los servidores públicos y advertir cualquier hecho que pueda ser violatorio de las normas vigentes, sin que ello implique coadministración o intromisión en la gestión de las entidades estatales.

En esta función, el actual Procurador General ha fallado ya que no ha actuado frente a las injerencias y denuncias informales del Presidente Uribe a la Corte Suprema de Justicia. Su filia partidaria y política de derecha, hace que se pase con la vista gorda y no cuestione las acciones presidenciales, mostrando una clara cooptación al servicio de intereses particulares del Gobierno y no del pueblo colombiano en la garantía de conservar el Estado de Derecho, la democracia, y el equilibrio de poderes.

La función de intervención: En su calidad de sujeto procesal, la Procuraduría General de la Nación interviene ante las jurisdicciones Contencioso Administrativa, Constitucional y ante las diferentes instancias de las jurisdicciones penal, penal militar, civil, ambiental y agraria, de familia, laboral, ante el Consejo Superior de la Judicatura y las autoridades administrativas y de policía. Su facultad de intervención no es facultativa sino imperativa y se desarrolla de forma selectiva cuando el Procurador General de la Nación lo considere necesario y cobra trascendencia siempre que se desarrolle en defensa de los derechos y las garantías fundamentales.

La función disciplinaria: La Procuraduría General de la Nación es la encargada de iniciar, adelantar y fallar las investigaciones que por faltas disciplinarias se adelanten contra los servidores públicos y contra los particulares que ejercen funciones públicas o manejan dineros del Estado, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario ó Ley 734 de 2002.

El Procurador General de la Nación es el Supremo Director del Ministerio Público. El Procurador General de la Nación es elegido por el Senado, para un período de cuatro años, de terna integrada por candidatos del Presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado. Para el cumplimiento de sus funciones la Procuraduría tendrá atribuciones de policía judicial, y podrá interponer las acciones que considere necesarias.

Alejandro Ordóñez. Del partido conservador, fue elegido como nuevo Procurador, con un guiño marcado desde el Palacio presidencial. Fue elegido en medio de



críticas por sus antecedentes en contra de la libertad de expresión y por ser defensor acérrimo de la investidura de los Congresistas, como Consejero de Estado. La demora de la Corte Suprema al elegir a su candidato, Camilo Gómez, ex Comisionado de Paz, le dio ventajas a Alejandro Ordóñez, candidato por el Consejo de Estado (elegido por El Consejo Superior de la Judicatura cooptado por el Presidente), de adelantar toda una campaña en la que recibió el apoyo de la coalición y de partidos de la oposición como el Polo Democrático (con voto del Senador Petro) y el Partido Liberal (Disponible en línea: <http://www.wradio.com.co/oir.aspx?id=724124>, 04 de diciembre de 2008), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-politica/tormentas-para-elegir-procurador/118391.aspx>, 04 de diciembre de 2008), (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-politica/ordonez-elegido-procurador-absoluta-mayoria/118653.aspx>, 11 de diciembre de 2008), (Disponible en línea: <http://m.elespectador.com/impreso/politica/articuloimpreso96757-el-estado-el-Presidente-uribe>, diciembre 06 de 2009).

Según el abogado Ramiro Bejarano, entrevistado también en La W, quien ocupe el cargo de Procurador debe ser un profesional intachable y esa, más que el apoyo político, debe ser la condición principal para elegirlo. Al parecer, Alejandro Ordóñez, un hombre de pensamiento radicalmente religioso, y muy conservador, siembra dudas respecto a lo que podría ser su desempeño en el cargo. Bejarano recordó que cuando Ordoñez estaba en el Consejo de Estado se mostró contrario a una ponencia que pedía la pérdida de la investidura de los Congresistas investigados por para política. Bejarano dijo que la acogida que tuvo Ordoñez en el Congreso se debió a esa actitud indulgente con los Congresistas.

Ordoñez, es egresado de La facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Santo Tomás de Bucaramanga y se Especializó en Derecho Administrativo. Ha sido ConJuez y Magistrado. También hizo parte de la Sección Segunda del Consejo de Estado, corporación de la que fue Presidente en 2004 (Ibíd.).

Algo muy importante en el tema de la cooptación de poderes fue el concepto de Ordoñez, sobre la constitucionalidad de la ley de referendo que autorizaba al Presidente Uribe a competir por un tercer mandato que volvió a poner en la discusión pública el debate sobre si la invocación al 'constituyente primario', una de las ficciones de la ciencia política, justificaba la violación de procedimientos legales o incluso constitucionales, con el argumento de que su voluntad, no importa la forma como se exprese, está por encima de las normas, (Disponible en línea: [http://www.elabedul.net/Documentos/Leyes/2010/Concepto\\_reeleccion.pdf](http://www.elabedul.net/Documentos/Leyes/2010/Concepto_reeleccion.pdf), 12 de enero de 2010).

En efecto, en esencia, lo que dijo el jefe del Ministerio Público en su alegato ante la Corte Constitucional, fue que si bien es cierto que hubo irregularidades en la recolección de firmas, en la financiación y hasta en el trámite del proyecto de ley

en el Congreso, ellas no podían enervar la potencia de la “voluntad popular” que a través de cuatro millones de firmas de ciudadanos le pidió al Congreso que les autorizara para pronunciarse sobre si querían o no la permanencia del Presidente Uribe en el poder. A su vez, el jefe del Estado puso en su momento, a la Corte Constitucional al lado de Dios como corresponsable de que él pudiera o no seguir como inquilino de la Casa de Nariño. No era pues la primera vez que se invocaba la voluntad popular para defender fallas de procedimiento ni tampoco la primera en que un Presidente ponía de un lado el “clamor popular” frente a una determinación del Organismo encargado de hacer el control constitucional. En últimas, lo que éste planteaba era una dicotomía entre Estado de Derecho y “voluntad o clamor popular” o Estado de opinión, como se dice ahora.

Una revisión, realizada por la Revista Semana, a 63 de sus ponencias en las demandas contra los parlamentarios permitió establecer que Ordóñez, como lo ratifican los propios legisladores, "se portó bien" con el Congreso. Muchos de los que lo eligieron contaron con el voto favorable del ex Magistrado cuando fueron demandados por pérdida de investidura y el era Consejero Estatal (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-nacion/absuelvo-eliges/118473.aspx>, 06 de diciembre de 2008).

No obstante, la preocupación va más allá de las absoluciones. Ordóñez sentó una jurisprudencia que favoreció a los Congresistas que tuvieron vínculos con el paramilitarismo, según la cual quienes votaron la Ley de Justicia y Paz cuando se adelantaban en su contra procesos penales por dicha causa no tenían conflicto de intereses.

Ordóñez sacó adelante su tesis proferida en un proceso contra el Senador William Montes, y no le importaron las graves objeciones de nueve de sus colegas que salvaron el voto y dejaron constancia expresa de su perplejidad con esa decisión; uno de ellos el Magistrado Jaime Moreno, se refiere a la gravedad de que un senador estuviera participando en pactos con grupos ilegales: "Su moral y su ética se encontraban en conflicto con intereses contrapuestos: por un lado estaba el compromiso que adquirió dentro de un Estado legítimo, gobernado por una Constitución... un Estado Social de Derecho que le imponía mantener una conducta ética, ajena a motivaciones de orden personal o particular que pudieran afectar la imparcialidad de sus raciocinios, y, por el otro, el adquirido con un grupo armado ilegal, clandestino y delincencial que pretendía tomarse el poder y hacer un nuevo contrato social..." (Ibíd.).

Y con argumentos como estos, los demás Magistrados registraron con extrañeza la decisión del Magistrado Ordóñez. Marco Antonio Velilla, por ejemplo, dice que se asombró por la "fragilidad de la memoria del Doctor Ordóñez en tan delicada materia". Le señaló al ponente que era absurdo que él mismo en su momento hubiese pedido la condena de Fabio Valencia Cossio por participar como Delegado del Gobierno en conversaciones de paz con grupos al margen de la ley

y ahora absolviera a quienes participaron en el pacto de Ralito, celebrado clandestinamente con paramilitares confesos (Ibíd).

Ahora bien, la jurisprudencia del Consejo de Estado señala que se incurre en causal de pérdida de investidura cuando existe una situación de índole moral que los inhiba de cualquier forma para participar en el trámite de los asuntos puestos a su consideración.

La pregunta que hay que hacer es si los parlamentarios a los que absolvió Ordóñez y todos los que resultaron o pueden resultar favorecidos con su precedente jurisprudencial de inmunidad se declararán impedidos por conflicto de intereses de orden moral.

¿No estuvieron los Congresistas absueltos devolviéndole favores al ahora Procurador, cuando le dieron su voto? ¿No estarían interesados en que la persona que les ayudó a los Senadores vinculados al paramilitarismo sea ahora el Procurador, que es quien los juzgará éticamente y es el funcionario competente para pedir su pérdida de investidura en el Consejo de Estado? ¿No estarían interesados en tener como Procurador a un ex Consejero que se portó bien con los parlamentarios investigados y cuestionados y que les garantizó que seguiría haciéndolo? Este punto deberá ser esclarecido por los académicos o los investigadores, aunque al momento no se conoce demanda alguna por esta situación.

La Fiscalía:

La Fiscalía General de la Nación está integrada por el Fiscal General, los Fiscales Delegados y los demás funcionarios que determine la ley. El Fiscal General de la Nación es elegido para un período de cuatro años por la Corte Suprema de Justicia, de terna enviada por el Presidente de la República y no podrá ser reelegido. Debe reunir las mismas calidades exigidas para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia. La Fiscalía General de la Nación forma parte de la rama judicial y tendrá autonomía administrativa y presupuestal.

Actualmente la Corte Suprema no ha elegido el Fiscal ya que las ternas enviadas en varias ocasiones por el Ejecutivo no han alcanzado la votación requerida de los Magistrados en pleno.

## Los Congresistas<sup>34</sup>:

En cuanto al Congreso, el primer Mandatario utilizó todas las herramientas que tuvo a mano para mantener vivo el Parlamento de mayoría uribista. El Gobierno evitó que prosperara la reforma de la 'silla vacía' (Proyecto de Acto Legislativo Número 106 de 2008), que pretendía castigar a los involucrados de la 'para-política' y podría afectar las curules, en su mayoría uribistas, de los más Congresistas detenidos y en general de los más de 80 investigados. La 'silla vacía' les daría entrada a políticos reconocidos que se quemaron en las elecciones incluso con más de 100.000 votos. Como no se aprobó, los 'para-políticos' pusieron a otros de sus listas como Congresistas, personas con escasos 2.907 votos, es decir, menos de los que se necesita para elegir un edil en Bogotá.

En 2006 salieron elegidos 268 Congresistas, pero por la crisis que forzó la salida de muchos y también por el viejo carrusel creado por los mismos Congresistas para turnarse la curul entre varios, se sentaron en las curules 317 Congresistas. Según las cuentas de CV (Centro de Investigación Congreso Visible), el 19 por ciento de los parlamentarios (52) cedieron la curul y de éstos, dos de cada tres, estaban siendo investigados por la Corte y la Fiscalía. De los 268 miembros de la corporación, después de su elección, más de la mitad han sido nombrados en el proceso de investigación de la para política y 31 tuvieron que ser reemplazados debido a que las acusaciones penales en su contra los enviaron a prisión. Paradójicamente, cuando el Presidente rompía el récord con una favorabilidad superior al 80 por ciento, fue la mayoría afín al Gobierno la que registró la cuota más alta por su participación en el escándalo. El 92 por ciento de los reemplazos motivados por la para política corresponden a fuerzas políticas que conformaron la alianza uribista (Disponible en línea: <http://www.semana.com/noticias-online/crisis-maxima-Congreso-termino-su-período-pidiendo-tiempo/112990.aspx>, 24 de junio de 2008).

En la misma dirección, la actual Constitución Colombiana contempla tres instancias de control para los Congresistas: la penal (que es ejercida por la Corte Suprema de Justicia), la pérdida de investidura (que está en manos del Consejo de Estado) y la administrativa (que aplica la Procuraduría). Y la reforma que se propuso a la justicia solicitaba que la primera instancia de estos tres controles quedara en manos de investigadores de menor jerarquía y en teoría más vulnerables a la presión de la clase política. Hablaba de "gradualidad" y si bien no explicaba en qué consistía, quería decir que antes de que le quitaran a un Congresista su puesto por alguna falta, lo que harían es primero aplicarle una sanción; si reincidía, una suspensión, y así sucesivamente, hasta hacer casi imposible que el parlamentario llegara a perder su cargo. Además, de haberse aprobado la reforma se abriría un hueco para que se cayeran todos los casos de

---

<sup>34</sup> <http://www.senado.gov.co>. Consultada el 12 de junio de 2010. Se encuentra activa.

la para-política y para que los que han perdido su investidura pudieran demandar al Estado vía tutela. El Procurador no podría investigar y juzgar a quienes lo eligieron y por eso, esa tarea "sería ejercida por la Sala Disciplinaria del Consejo de la Judicatura" (los miembros que integran esa sala ya son todos cuota del Presidente Uribe, pues el Gobierno envió las ternas y el Congreso los eligió). La reforma que se proponía para "despolitizar la justicia" tenía un efecto colateral y era el de liberar al Congreso de los controles de la justicia.

Ante esto, vemos que el fenómeno es descrito por la literatura sobre el tema, existen factores institucionales que moldean la disciplina partidaria y el número de partidos en el sistema presidencialista y por lo tanto intervienen en el resultado final sobre el funcionamiento de este sistema político, como por ejemplo la ideología, el ciclo electoral simultáneo o no. Otro factor que influye en el funcionamiento del sistema presidencial es el grado de poderes legislativos con que cuenta el Presidente: si cuenta con poderes formales como aprobar una legislación por decreto<sup>35</sup> puede verse impedido de efectuar un cambio real ya sea porque posee la mayoría pero dividida e indisciplinada o posee una minoría en las bancas. Si el Presidente cuenta con una mayoría de partido y una gran disciplina partidaria, como en el caso estudiado, se minan las ventajas del sistema presidencialista que permiten mayor oportunidad de brindar un freno al Poder Ejecutivo Cuando se toca el tema de la disciplina partidaria, los autores hablan de legisladores del mismo partido votando juntos casi todo el tiempo. El nivel de disciplina partidaria afecta al grado en que un Presidente puede confiar en los líderes partidarios para que le den el voto de su partido, o a la inversa, influye en el grado en que los Presidentes necesitan asegurar el apoyo de legisladores individuales y/o grupos partidarios. Cuando la disciplina es débil, y frecuente, se hace más difícil establecer relaciones estables entre el Gobierno, los partidos y la legislatura; se puede llegar a un bloqueo institucional. Si el Presidente no encuentra apoyo, puede tentarse incluso a tratar de dejar de lado al Parlamento mediante medidas de cuestionable constitucionalidad, o a burlar la Constitución. Por su lado Colomer manifiesta que en cada subunidad del Congreso, esto es cada bancada de partido, deben decidir cuál política es la más adecuada para adoptar, y se decide por la decisión de la media o más de los miembros del partido, así el resto deberá votar por lo escogido; a esto él lo llama disciplina democrática. Esta disciplina, motivada por varias causas, es la que le ha servido a Uribe Vélez para hacerse en un alto porcentaje al Poder Legislativo.

---

<sup>35</sup> Por ejemplo cuando Uribe Vélez declaró el Estado de Conmoción Interior para enfrentar un paro judicial: Decreto 3929, del 9 de octubre de 2008.

El Banco de la República<sup>36</sup> y la Comisión Nacional de Televisión<sup>37</sup>:

El Banco de la República ejerce las funciones de banca central. Está organizado como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, patrimonial y técnica, sujeto a un régimen legal propio. Son funciones básicas del Banco de la República: regular la moneda, los cambios internacionales y el crédito; emitir la moneda legal; administrar las reservas internacionales; ser prestamista de última instancia y banquero de los establecimientos de crédito; y servir como agente fiscal del Gobierno. La junta directiva del Banco de la República será la autoridad monetaria, cambiaria y crediticia, conforme a las funciones que le asigne la ley. Tendrá a su cargo la dirección y ejecución de las funciones del Banco y estará conformada por siete miembros, entre ellos el Ministro de Hacienda (escogido por el Presidente de la República), quien la presidirá. El Gerente del Banco será elegido por la Junta Directiva y será miembro de ella. Los cinco miembros restantes, de dedicación exclusiva, serán nombrados por el Presidente de la República para períodos prorrogables de cuatro años. Los miembros de la junta directiva representarán exclusivamente el interés de la Nación.

La Comisión Nacional de Televisión (CNTV) es un organismo de derecho público con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonial y técnica, sujeto a un régimen legal propio, para desarrollar y ejecutar los planes y programas del estado en el servicio público de televisión, así como también dirigir la política que en materia de televisión determine la ley, sin menoscabo de las libertades consagradas en la Constitución Nacional (Art 76 y 77). La dirección y ejecución de las funciones de la entidad están a cargo de una Junta Directiva integrada por cinco (5) miembros, la cual nombrará al Director. El Gobierno nacional designa dos de ellos. Otro es escogido entre los representantes legales de los canales regionales de televisión (elite colombiana). La ley dispone lo relativo al nombramiento de los demás miembros y regula la organización y funcionamiento de la Entidad.

Dos importantes Órganos creados por la Carta Política del 91, la Comisión Nacional de Televisión y la Junta del Banco de la República, para que con independencia del Gobierno manejaran asuntos estratégicos del Estado, fue retirado del primero la última piedra en el zapato que tenía el Gobierno, el Comisionado Eduardo Noriega y nombrado Eduardo Osorio Lozano, y en el segundo, casi toda la Junta nombrada por el Presidente Uribe, en el primer mandato escogió dos y en el segundo los otros dos (Disponible en línea: <http://m.elespectador.com/impreso/politica/articuloimpreso96757-el-estado-el->

---

<sup>36</sup> <http://www.banrep.gov.co>. Consultada el 12 de junio de 2010. Se encuentra activa.

<sup>37</sup> <http://www.cntv.org.co/cntv>. Consultada el 12 de junio de 2010. Se encuentra activa.

El caso del Banco de la República ilustra claramente el impacto desestabilizador de la reelección sobre la relación entre órganos estatales prevista originalmente por los constituyentes de 1991. En efecto, para garantizar la autonomía del Banco, que se vería afectada por el poder del Presidente de nombrar directa o indirectamente a todos los miembros de la Junta Directiva, la Constitución limitó la capacidad nominadora del Presidente de tal forma que éste sólo podía reemplazar a dos codirectores cada cuatro años, una vez transcurrida la mitad del período presidencial. Mediante este mecanismo, se evitaba el control de la junta por parte del Ejecutivo y, con ello, se garantizaba el objetivo central del banco central, esto es, sustraer del vaivén electoral y de las prioridades gubernamentales el curso de la política monetaria y cambiaria. Sin embargo, dos mandatos consecutivos de un Presidente de la República significaron la posibilidad de nombrar o incidir indirectamente en el nombramiento de la totalidad de la Junta Directiva del Banco de la República. No sorprende, entonces, que organismos como Fedesarrollo hayan advertido sobre los peligros de la cooptación del Banco por parte del Ejecutivo y sugerido formas de contrarrestar este riesgo (p.ej., ampliar el período de los codirectores). En el mismo sentido van las propuestas de economistas que, como Juan Carlos Echeverri, han defendido el endurecimiento del sistema de metas de inflación por parte del banco central como forma de contrarrestar el riesgo de injerencia de un Presidente reelecto.

## CONCLUSIONES FINALES:

Uno de los mecanismos más delicados en una Constitución es la separación de poderes en un escenario de colaboración armónica. Para que funcione se necesita una buena arquitectura constitucional, claro está. Pero hay otro elemento, intangible y a veces huidizo, que se relaciona con la compostura de los líderes. Tendemos a creer que la historia está regida primordialmente por elementos objetivos. Pero hay que aceptar que una configuración constitucional no escapa al talante de los hombres que en ciertos momentos puede ser definitorio.

Los hechos ocurridos en Colombia han mostrado un panorama desolador. Las relaciones Congreso, Justicia y Ejecutivo no han recorrido siempre un camino de rosas. Pero los últimos acontecimientos ya son alarmantes. Las refriegas ahora son una verdadera guerra. Guerra en la que no habrá triunfador y, por el contrario, la derrotada será nuestra organización institucional.

Cuando comenzó a develarse el escenario terrorífico del crecimiento de mafias de criminales que se asociaron con poderes políticos para instaurar una verdadera narco-democracia regional, la Corte Suprema, para fortuna de los colombianos, reaccionó con la fortaleza y la valentía que aconsejaban las circunstancias. Nunca le agradecerá esta Nación, de manera suficiente, haber evitado una claudicación que hubiese sido fatal. Lamentablemente, cuando la investigación de la Corte llegó a tocar círculos cercanos al Ejecutivo, comenzaron movidas de parte y parte que alarmaron a la comunidad.

El entorno de movimientos alrededor de 'Tasmania' y el Magistrado auxiliar Velásquez, por el caso del ex Senador Mario Uribe y el atentado a alias 'René', mostraron que la ruptura entre Corte y Ejecutivo ha rebasado todo límite razonable, hasta arribar a la denuncia penal de Uribe contra el Presidente de la Corte Suprema y la desfazada propuesta del Presidente de convocar un referendo para derrotar el llamado complot de la Corte.

Las 'chuzadas' del DAS a Magistrados, dirigentes, periodistas y funcionarios, frente a las cuales las Cortes al unísono han reclamado mayor acción del Presidente, solo fueron el prólogo de extrañas decisiones de la Unidad de Análisis Financiero (UIAF). En efecto, cuando se creó este instrumento contra el lavado de activos, que encarnaba un paso audaz porque virtualmente hacía desaparecer la reserva bancaria en beneficio de un Organismo del Ejecutivo dependiente del Ministerio de Hacienda, no pocos defendieron la idea con el argumento de que sería una institución muy seria y rodeada de controles. Pero el Doctor Aranguren sorprendió negativamente cuando declaró que había dado información sobre algunos Magistrados al Director de Contrainteligencia del DAS, con el pretexto de que cumplía órdenes judiciales, olvidando que ese funcionario carece de jurisdicción, y que algunos de esos Magistrados eran los que llevaban a cabo la



investigación sobre los Congresistas aliados con la mafia y los paramilitares, además de la investigación sobre los Congresistas impedidos que votaron el referendo. El Director del ente manifestó a los medios que hacía seguimiento a operaciones sospechosas de Magistrados pero que, en virtud de la reserva, no da más información. Que los Magistrados expliquen y, si son culpables, que paguen, es lo que pensamos. Lo que no puede suceder es que una dependencia del Ejecutivo, que sigue órdenes del Ministro de Hacienda y este, a su vez, del Presidente, ahora incrimine prácticamente a todas las Cortes y luego se escude en la reserva para dejar el asunto en un territorio poco claro.

El objetivo de fondo que explica la agresión sistemática del Presidente Uribe a la rama judicial, en particular a la Corte Suprema de Justicia, es la búsqueda de la muerte de la 'parapolítica'. En primer lugar, la parapolítica fue un asunto evadido durante la negociación del Gobierno con los paramilitares. El Gobierno nunca les exigió a los paramilitares que revelaran la información sobre su estructura política, económica y mafiosa como condición para negociar con ellos. El Gobierno negoció con unos jefes sin preocuparse por saber exactamente de qué magnitud y alcance era su estructura ilegal, quiénes la conformaban y en virtud de eso analizar qué tipo de concesiones daría. De haberse interesado por esa información, habría sido el Gobierno, y no la justicia, el que hubiera revelado al país los nombres de los políticos, financiadores y aliados del paramilitarismo, o hubiera sido el Gobierno colombiano el que hubiera preguntado por las rutas, socios e información del narcotráfico por la que está averiguando hasta ahora el Gobierno estadounidense. Como corolario de la negociación, el Gobierno sólo exigió la concentración de las tropas y su desarme como condición para otorgar la desmovilización y postular a los desmovilizados a la Ley de Justicia y Paz. Esa decisión gubernamental dejó en manos de la justicia la responsabilidad de establecer la estructura completa y los delitos cometidos por los paramilitares para judicializarlos. El Gobierno hizo las concesiones, se lavó las manos y le dejó toda la carga a la Fiscalía.

La 'parapolítica' también fue evadida en la Ley de Justicia y Paz. Gobierno y Congresistas confiaron en que el estatus de delito político otorgado al 'narco paramilitarismo' y la no obligatoriedad de confesión ni reparación plena prevista en la aprobada Ley de Justicia y Paz bastarían para que no tuviera que revelarse, ni mucho menos judicializarse con cárcel, el testaferrato político y económico del paramilitarismo, pero la Corte Constitucional y la Corte Suprema les aguaron la fiesta. La Constitucional tumbó el estatus político, exigió la confesión y reparación plena y estableció la pérdida total de beneficios por incumplimiento. La Suprema ratificó que el paramilitarismo no es un delito político sino común con penas de cárcel y que no admite amnistía, e inició, a solicitud de ciudadanos, la investigación por los presuntos nexos entre políticos y paramilitares. Con esas decisiones se cayó la impunidad calculada por Gobierno, Congresistas y paramilitares para sus aliados. Entonces, se desató la ira presidencial y la mutua

recriminación entre antiguos negociadores. La historia subsiguiente de choques y complots la conoce bien la opinión colombiana.

Puede ser que el Gobierno crea, y haya convencido a la mayoría de la sociedad, que el paramilitarismo fue un mal menor que dejó de existir, que el enemigo real es la guerrilla y que los políticos y personas que los apoyaron fueron víctimas y no promotores del paramilitarismo. Pero la evidencia demuestra otra cosa. El tal mal menor creció hasta niveles tan monstruosos que tuvo capacidad para robar la vida, honra y bienes de millones de colombianos y la representación política de cientos de Municipios, por lo menos una decena de Departamentos. Esa capacidad la derivó de la abierta e interesada promoción de su causa criminal por dirigentes políticos, empresarios y agentes de la fuerza pública, gracias a lo cual produjo una reconfiguración territorial y de poder político y económico totalmente antidemocrático, que no puede legitimarse ni con una popularidad arrasadora.

El Presidente y sus huestes deberían aceptar de una vez por todas que pasar el camello del paramilitarismo y la parapolítica por el ovillo de la impunidad es imposible. Tendrán que escoger si colaboran con La Corte Suprema de Justicia o prefieren terminar juzgados, junto con los jefes paramilitares, por la justicia transnacional. Entender que es inútil desperdiciar su capital político en ese propósito que, por el contrario, levanta cada vez más sospechas su actitud displicente y obstructiva de la justicia. Que por más complots, estilo 'Tasmania', que armen contra los Magistrados y las Cortes, la justicia nacional seguirá cumpliendo con su función o lo hará la internacional. En todo caso no habrá total impunidad.

Deberían tener en cuenta el antecedente de la U.P., (Unión Patriótica). Si no han podido ocultar el genocidio de 2.300 dirigentes de la U.P., y evadir el juzgamiento del Estado colombiano por esos hechos, ¿de verdad creen que van a poder ocultar a casi cinco millones de desplazados, así los llamen migrantes, a miles de masacrados en fosas comunes, a millones de víctimas sobrevivientes que reclamarán justicia mientras tengan vida y a cientos de testigos y pruebas? Al cumplir con su función, la justicia colombiana está evitando que se repita la tragedia de la U.P., que la impunidad de unos la paguen generaciones completas de colombianos. El legado, del Presidente, puede ser el de la seguridad o el del autoritarismo y la impunidad, y los hechos muestran que está siendo la segunda opción.

El intento de reforma constitucional mostró una reforma que buscaba cambiar la estructura de pesos y contrapesos sobre los cuales se construyó el sistema democrático del Estado. La historia de fondo es la puja de poderes entre dos de las tres grandes ramas del poder público: el Ejecutivo y el Judicial. Y en un sistema presidencialista como el colombiano, la pelea se hace más dramática para el futuro del país si se tiene en cuenta que se trata de un Ejecutivo que ha logrado acumular mucho poder a costa del Legislativo.

Ahora pasemos al análisis de las variables para determinar que en Colombia existe un sistema presidencialista:

Primero, el Presidente y el Congreso son elegidos por votación popular, Segundo, El Congreso tiene conformación Bicameral. Tercero existen tres poderes públicos y por lo menos en el papel, está La Corte Suprema de Justicia velando por la constitucionalidad de las acciones del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo. Cuarto, existen reglas del juego institucional. Hay un sistema de partidos. Quinto, el Presidente elige su gabinete de Gobierno y los dirige en forma vertical (jerarquía).

Lamentablemente, en nuestro país el modelo ideal sufre distorsiones que maltratan duramente la democracia y el Estado Social de Derecho. Deformaciones que han colocado una tendencia hacia el Gobierno de los hombres por encima del Gobierno de las leyes. Se ha enquistado en la sociedad una doctrina de mesianismo político que ha llevado a querer o, hacerlo de facto, eliminar al opositor o a todo aquello que pretenda colocar límites al exceso del poder en manos de un líder.

La separación de poderes públicos ha visto su decadencia en estos dos períodos de Gobierno del actual Presidente Álvaro Uribe Vélez. A través de ataques mediáticos ha emprendido el camino de la deslegitimación del poder Judicial. Añadido a esto ha utilizado los canales judiciales para demandar a funcionarios de La Corte Suprema de Justicia, para afianzar esa deslegitimación. Para completar el círculo de ataques al Poder Judicial y a su desaparición independiente, ha iniciado intentos constitucionales para reformar los Órganos de Control del Estrado, para eliminar los límites a su poder desmedido. Convirtió a La Corte Suprema de Justicia en un opositor al que ataca desfasadamente, debido a que no ha podido coaptarla, ya que de alguna forma su reglamento le permite elegir sus propios Magistrados. Ha aplicado procedimientos de inteligencia ilegales para ayudarse en su objetivo. En varias ocasiones ha acudido al constituyente primario para lograr su apoyo, apoyo en su única verdad, esa que hace parte del mesianismo político.

Esto se ha dado, con la favorabilidad de un Congreso igualmente coaptado. Aquí el modelo nos muestra una ambigüedad que es preciso aclararla. Efectivamente un sistema presidencial funciona bien cuando hay pluralidad de partidos en el ente y se observa un subsistema de pesos y contrapesos al interior del mismo. Pero, la realidad colombiana, aunque posee fragmentación partidaria, nos muestra que esa pluralidad de partidos cerraron filas en torno a la coalición uribista, lo cual hace que se reconfiguren como las mayorías reales. Esto es, un Ejecutivo con mayorías en el Congreso, quitándole su independencia y logrando establecer una disciplina partidaria que vota al unísono por sus proyectos, o por lo menos por un gran número de ellos, favoreciendo los intereses del Ejecutivo. Estas reglas del juego

institucionales que conforman los factores institucionales que deforman el modelo, están diseñadas de tal forma que se pueda presentar este fenómeno.

Claro está que esta disciplina partidaria se da en un contexto de reelección presidencial, lo cual ahonda, gracias a la popularidad del Presidente, y a la simultaneidad de elecciones al Congreso, junto con las elecciones a Presidencia, el freno real al poder Ejecutivo, respecto del Legislativo. Y no hablamos de sus integrantes, sino del ente como Órgano Estatal. Un ente creado para legislar bien a favor del pueblo y de su forma de Gobierno, pero usado por el *duce* para su propia satisfacción y control total, convirtiendo esto en una democracia totalitaria.

Finalmente para completar el círculo del exceso de poder del Presidente Uribe, vemos como gracias a la reelección se configuró de una forma no adecuada para la democracia, a los Órganos de Control. Prácticamente todos ellos, a excepción de La Corte Suprema de Justicia, han sido coaptados por este Gobierno. En su segundo período coincidió con la necesidad de relevo de muchos de los Magistrados y funcionarios que hacen parte de ellos. Ahora el Presidente Uribe cuenta con mayores posibilidades de que no se le controle a él ni a sus apoyadores, y por el contrario continuar persiguiendo a todo aquel que no desee recibir su verdad única, su modelo mesiánico, su escala propia de valores. Lógicamente con unas masas hipnotizadas y enamoradas de su proyecto. Diríamos que el pueblo colombiano está inmerso en un sistema superpresidencialista que lo ha hecho vivir bajo la sombra de un déspota.

## ANEXOS

Anexo 1. Carta de la corte Suprema de Justicia.

*República de Colombia*



*Corte Suprema de Justicia*  
PRESIDENCIA

PCSJ – No. 0958

Bogotá, D. C., 22 de mayo de 2009

Señor  
JORGE ENRIQUE GUERRERO MONTOYA  
Calle 10 No 22 A – 40  
Cali – Valle del Cauca

De manera atenta le informo, que el 20 de mayo del año en curso, se recibió escrito mediante el cual usted solicitó información sobre el tipo de documentos formales y oficiales de esta Corporación que le pueden ser útiles para el desarrollo de la investigación de su trabajo de grado.

Al respecto es preciso informarle que la Corte Suprema de Justicia tiene fijada su competencia en los artículos 234 y 235 de la Constitución Política y en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, correspondiéndole principalmente actuar como tribunal de casación.

Frente a lo expuesto, es preciso indicarle que a la Corte Suprema de Justicia, no le está permitido emitir conceptos ni absolver consultas dado que no es una entidad consultora, pues sus pronunciamientos sólo los hace a través de autos y sentencias en los casos que lleguen a su conocimiento, conforme a las normas que regulan la competencia.

No obstante lo anterior, informo a usted, que esta Corporación cuenta con las dependencias de Relatorías, las cuales están dotadas de personal calificado que lo orientarán en la búsqueda de la jurisprudencia requerida, sin embargo, debe tener en cuenta que, tratándose de sentencias susceptibles de reserva, no será posible facilitar las mismas.

Cordialmente,

  
**AUGUSTO J. IBÁÑEZ GUZMÁN**  
Presidente

## BIBLIOGRAFIA:

COLOMER, J. Policy Making in Divided Government: A Pivotal Actors Model. Barcelona: University Pompeu Fabra, 2003.

CORPORACION NUEVO ARCOIRIS. Para Política, La Ruta de la Expansion Paramilitar. Bogotá: Intermedio Editores, 2007.

DAHL, Robert A. La Democracia y sus Criticos. España: Paidós, 1992.

DAHL, Robert A. Un Prefacio a la Teoría Democrática. Chicago: The University of Chicago, 1956.

DE SCONDAT, Charles-Louis (Barón de Montesquieu). Del Espíritu de las Leyes, Tomo I. Madrid: Altamira S.A., 1984.

DIETER Nohlen, M. F. El Presidencialismo Renovado. Caracas: Nueva Sociedad, 1998.

DUVERGER, Maurice. Métodos de las Ciencias Sociales. Barcelona: Ariel, 1989.

LANZARO, J. L., & Novaro, M. Tipos de Presidencialismo y Coaliciones en América Latina. Texas: CLACSO, 2001.

LÉTOURNEAU, Joselyn (traducción Amaya José). La Caja de Herramientas del Joven Investigador. Medellín: La Carreta Editores, 2007.

LINZ, Juan J., VALENZUELA, Arturo. Las Crisis del Presidencialismo : 1. Perspectivas Comparativas: Alianza Editorial S.A., 1997.

LOCKE, Jhon. Ensayo sobre el Gobierno Civil. Madrid: Aguilar S.A. de Ediciones, 1980.

MOUCHON, Jean (coord.); Gosselin, André (coord.) y Gauthier, Gilles (coord.). Comunicación y Política. España: Gedisa, 1998.

PESCHARD, J. 2 de Julio. México: UNAM, 2007.

ROTHSTEIN, B. Las Instituciones Políticas: Una Visión General. En H.-D. K. Robert Goodin, Nuevo Manual de la Ciencia Política Tomo I. Madrid: Istmo S.A., 2001.

SARTORI, G. Ingeniería Constitucional. México: Fondo de Cultura Económica, 2003.

SCOTT MAINWARNING, M. S. Presidencialismo y Sistema de Partidos en America Latina. En M. S. Scott Mainwarning, Presidencialismo y Democracia en America Latina. Buenos Aires: Paidos, 2002.

SHEDLER, A. Neoinstitucionalismo. En L. d. Política, Laura Baca Olamendi, Judit Bokser-Liwerant, Fernando Castañeda, Isidro H. Cisneros, Germán Pérez Fernández del Castillo (compiladores). México: Fondo de Cultura Económica, 2000.

TALMON, J.L. Los Origenes de la Democracia Totalitaria. México: Aguilar, 1956.

TOLEDO, R. E. Presidencialismo. En J. B.-L. Laura Baca Olamendi, Léxico de La Política. Méxco: Fondo de Cultura Económica, 2000.

TORRES, P. M. El Presidente Sitiado. Bogotá: Planeta Colombiana S.A., 2006.

VAN EVERA, Stephen. Guía para Estudiantes de Ciencia Política. Barcelona: Editorial Gedisa S.A., 2002.

VAN DIJK, T.A. El Discurso Como Interacción Social: Estudios del Discurso, Inroducción Multidisciplinaria. España: Gedisa, 2000.

#### Documentos Legales:

COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPUBLICA. Constitucion Política de Colombia de 1991. (20, julio, 1991). Gaceta Constitucional. Bogotá, D.C., 1991. no. 116.

COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 186. (29, marzo, 1995). Por la cual se modifica parcialmene la Ley 5ª., de 1992. Gaceta del Congreso. Bogotá, D.C., 1995. no. 0431995.

COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 734. (05, febrero, 2002). Por la cual se expide el Código Disciplinario Unico. Gaceta del Congreso. Bogotá, D.C., 2002. no. 3672002.

COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 906. (31, agosto, 2004). Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. Gaceta del Congreso. Bogotá, D.C., 2004. no. 5292004.

COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 975. (25, julio, 2005). Por la cual se dictan consideraciones para la reinserción de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecucion de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios. Gaceta del Congreso. Bogotá, D.C., 2005. no. 5202005.



COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1354. (08, septiembre, 2009). Por la cual se convoca a un Referendo Constitucional y se somete a consideración del Pueblo un Proyecto de Reforma Constitucional. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 2004. no. 47.466.

COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPUBLICA. Proyecto de Acto Legislativo Número 02. (26, agosto, 2004). Por medio del cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia. Gaceta del Congreso. Bogotá, D.C., 2008. no. 558.

COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPUBLICA. Acto Legislativo 07. (26, agosto, 2008). Por el cual se reforman unos artículos de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Gaceta del Congreso. Bogotá, D.C., 2008. no. 552.

COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPUBLICA. Proyecto de Acto Legislativo Número 106. (26, agosto, 2008). Por medio del cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia. Gaceta del Congreso. Bogotá, D.C., 2008. no. 558.

COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPUBLICA. Proyecto de Acto Legislativo 148. (17, septiembre, 2008). Por medio del cual se reforma el artículo 197 de la Constitución Política. Gaceta del Congreso. Bogotá, D.C., 2008. no. 644.

COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 3929. (09, octubre, 2008). Por el cual se declara el estado de conmoción interior. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 2008. no. 47.137.

COLOMBIA. HONORABLE CONRTE CONSTITUCIONAL. Sentencia de la Corte Constitucional C-141-10. (23, febrero, 2010). Por medio de la cual se decide la constitucionalidad de la Ley 1354 de 2009, de convocatoria a un Referendo Constitucional. Comunicado de Prensa. Bogotá, D.C., 2010. no. 09.

Normas Técnicas:

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION (INCONTEC). Documentación. Presentación de Tesis, Trabajos de Grado y Otros Trabajos de Investigación. NTC-1486. Bogotá D.C.: El Instituto, 2008.

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION (INCONTEC). Referencias Bibliograficas. Contenido, Forma y Estructura. NTC-5613. Bogotá D.C.: El Instituto, 2008.

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION (INCONTEC). Referencias Documentales para Fuentes de Información Electrónicas. NTC-4490. Bogotá D.C.: El Instituto, 1998.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE NORMALIZACIÓN (ISO). Documentos Electrónicos y sus Partes. NTC-690-2. Suiza: El Instituto, 1997.

Páginas Web de Medios de Comunicación Virtual:

Cambio. "Fallo del "Consejo Superior de la Judicatura demuestra el uribismo del alto tribunal". [En Línea]. Disponible en: [http://www.cambio.com.co/paiscambio/797/ARTICULO-WEB-NOTA\\_INTERIOR\\_CAMBIO-4591706.html](http://www.cambio.com.co/paiscambio/797/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR_CAMBIO-4591706.html) . 02 noviembre 2008.

Cambio. "Detienen de nuevo a Mario Uribe por presuntos nexos con paras". [En Línea] Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-7300903> . 25 febrero 2010.

Cambio. "Qué le pasa a Uribe". [En Línea] Disponible en: [http://www.cambio.com.co/portadacambio/745/ARTICULO-PRINTER\\_FRIENDLY-PRINTER\\_FRIENDLY\\_CAMBIO-3762177.html](http://www.cambio.com.co/portadacambio/745/ARTICULO-PRINTER_FRIENDLY-PRINTER_FRIENDLY_CAMBIO-3762177.html). 12 octubre 2007.

Cambio. "Los verdugos del cacique". [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4118503>. 24 abril 2008.

Cambio. "Primo en problemas". [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3561759>. 18 mayo 2007.

Cambio. "La para política". [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3739611>. 26 septiembre 2007.

Cambio. "A diestra y siniestra". [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3561723>. 18 mayo 2007.

Cambio. "¿En qué va la para política?". [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3930608>. 23 enero 2008.

Cambio. "¿Qué le pasa a Uribe?". [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3762177>. 11 octubre 2007.

Cambio. "No va a pasar nada en Antioquia": Claudia López". [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3976501>. 27 febrero 2008.

Cambio. “La actitud de José Obdulio es perversa’: Fiscal Mario Iguarán”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4087820>. 09 abril 2008.

Cambio. “Reelección está en jaque”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4117997>. 23 abril 2008.

Cambio. “La Corte Suprema de Justicia tiene la palabra”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4147224>. 30 abril 2008.

Cambio. “Unidos por accidente”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4149989>. 07 mayo 2008.

Cambio. “Retractación de ‘Tasmania’ cierra uno de los capítulos del enfrentamiento entre Gobierno y Corte”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4347362>. 26 junio 2008.

Cambio. “Todo por una casa”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4347375>. 26 junio 2008.

Cambio. “Germán Vargas Lleras y Álvaro Uribe Vélez se respetan, pero no se quieren”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3836551>. 28 noviembre 2007.

Caracol Radio. “Investigan responsabilidad en secuestro de primo de Presidente”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.caracol.com.co/nota.aspx?id=121674>. 24 julio 2004.

Caracol Radio. “Abogado de alias ‘Tasmania’ ratifica denuncias del complot contra el Presidente Uribe”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.caracol.com.co/nota.aspx?id=490969>. 09 octubre 2007.

Caracol Radio. “¿Quién es Mario Uribe?”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.caracol.com.co/nota.aspx?id=583071>. 22 abril 2008.

Caracol Radio. “Néstor Garcés Soto, empresario y amigo íntimo de Uribe, explica por qué está relacionado en carta de alias ‘Tasmania’”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.caracol.com.co/oir.aspx?id=491032>. 09 octubre 2007.

Caracol Radio. “Extra: Mario Uribe, primo del Presidente Uribe, pide asilo político en Costa Rica”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.caracol.com.co/oir.aspx?id=583188>. 22 abril 2008.

Caracol Radio. “Exclusivo Caracol: el Presidente Álvaro Uribe habla del escándalo de la para política y del caso de su primo”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.caracol.com.co/oir.aspx?id=583705>. 23 abril 2008.

Caracol Radio. “Alias Pitirri, testigo clave de la parapolítica, cree que Mario Uribe está tras amenazas de asesinarlo en Canadá”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.caracol.com.co/oir.aspx?id=586332>. 28 abril 2008.

Caracol Radio. “Ramiro Bejarano no está satisfecho con las explicaciones de Bernardo Moreno sobre caso 'Tasmania'”. [En Línea] Disponible en: <http://www.caracol.com.co/oir.aspx?id=615449>. 16 junio 2008.

Caracol Radio. “Recupera su libertad el ex Presidente del Congreso Mario Uribe, primo del Presidente Álvaro Uribe”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.caracol.com.co/oir.aspx?id=655371>. 20 agosto 2008.

CaracolTV.com. “‘Don Mario’ testificará en juicio contra Guillermo León Valencia”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.caracolTV.com/noticias/justicia/articulo136359-don-mario-testificara-juicio-contra-guillermo-leon-valencia>. 22 abril 2009.

CityTV.com.co. “Mancuso salpicó al DAS con el escándalo de 'Tasmania' en juicio a Noguera”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.citytv.com.co/videos/74632/mancuso-salpico-al-das-con-el-escandalo-de-tasmania-en-juicio-a-noguera>. 30 abril 2010.

ElEspectador.com. “Uribe demandará por injuria y calumnia a Presidente de la Corte”. [En Línea]. Disponible en: <http://elespectador.com/noticias/politica/articulo-uribe-demandara-injuria-y-calumnia-Presidente-de-corte>. 18 enero 2008.

ElEspectador.com. “Dudas de la Fiscalía en caso \_Uribe”. [En Línea]. Disponible en: <http://m.elespectador.com/impreso/judicial/Articuloimpreso-dudas-de-Fiscalia-caso-uribe>. 21 agosto 2008.

ElEspectador.com. “El Estado es el Presidente Uribe”. [En Línea]. Disponible en: <http://m.elespectador.com/impreso/politica/articuloimpreso96757-el-estado-el-Presidente-uribe>. 06 diciembre 2009.

ElEspectador.com. “Fiscalía envía procesos de ex Congresistas a la Corte”. [En Línea]. Disponible en: <http://m.elespectador.com/noticias/judicial/Articulo163184-Fiscalia-envia-procesos-de-ex-Congresistas-corte>. 15 septiembre 2009.

EIEspectador.com. “Los ‘chuzados’ y sus denuncias”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/articulo143286-los-chuzados-y-sus-denuncias>. 30 mayo 2009.

EIEspectador.com. “Los polígrafos y reservados”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/articulo143289-los-poligrafos-y-reservados>. 30 mayo 2009.

EIEspectador.com. “Comunicado de César Julio Valencia Copete”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/articulo155744-comunicado-de-cesar-julio-valencia-copete>. 12 agosto 2009.

EIEspectador.com. “Descalifican a testigo clave en caso Mario Uribe”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/Articulo189747-descalifican-testigo-clave-caso-mario-uribe>. 25 febrero 2010.

EIEspectador.com. “‘Don Mario’ declarará en caso Mario Uribe”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/impreso/Articuloimpreso137114-don-mario-declarara-caso-mario-uribe>. 21 abril 2009.

EIEspectador.com. “Bitácora de ‘chuzo’ en el DAS”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/impreso/articuloimpreso141174-bitacora-de-chuzo-el-das>. 16 mayo 2009.

EIEspectador.com. “Ex paramilitar ‘Tasmania’ vuelve y juega”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/impreso/articuloimpreso183597-ex-paramilitar-tasmania-vuelve-y-juega>. 22 enero 2010.

EIEspectador.com. “Álvaro García Romero, el mecenas de los ‘paras’”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/impreso/Articuloimpreso189473-alvaro-garcia-romero-el-mecenas-de-los-paras>. 23 febrero 2010.

EIEspectador.com. “‘Pitirri’, ventilador de la parapolítica”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/impreso/Articuloimpreso189695-pitirri-ventilador-de-parapolitica>. 24 febrero 2010.

EIEspectador.com. ““La Fiscalía se quedó a mitad de camino”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/impreso/cuadernilloa/entrevista-de-cecilia-oro-zco/articuloimpreso-fiscalia-se-queda-mitad-de-camino?page=0,1>. 09 agosto 2008.

EIEspectador.com. “Así renuncien, la Corte los seguirá investigando”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/impreso/judicial/articuloimpreso159156-asi-renuncien-corte-los-seguira-investigando>. 01 septiembre 2009.

ElEspectador.com. “Fiscalía ‘chuzó’ ilegalmente al Magistrado Auxiliar de la Corte Iván Velásquez”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/impreso/judicial/articuloimpreso162695-fiscalia-chuzo-ilegalmente-al-Magistrado-auxiliar-de-corte-iv>. 21 septiembre 2009.

ElEspectador.com. “Otorgan medidas cautelares a magistrado César Julio Valencia”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/impreso/judicial/articuloimpreso173365-otorgan-medidas-cautelares-magistrado-cesar-julio-valencia>. 20 noviembre 2009.

ElEspectador.com. ““Carácter no es arbitrariedad y algarabía”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/impreso/judicial/articuloimpreso-caracter-no-arbitrariedad-y-algarabia>. 30 agosto 2008.

ElEspectador.com. “¿Intercepciones ilegales en caso Uribe?”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/impreso/judicial/Articuloimpreso-intercepciones-ilegales-caso-uribe>. 30 agosto 2008.

ElEspectador.com. “Ayudé a elegir a Mario Uribe”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/impreso/mario-uribe/Articuloimpreso137528-ayude-elegir-mario-uribe>. 23 abril 2009.

ElEspectador.com. “Pulso de poderes”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/impreso/tema-del-dia/articuloimpreso-pulso-de-poderes>. 25 agosto 2008.

ElEspectador.com. “Mario Uribe y William Montes, en libertad”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/impreso/tema-del-dia/Articuloimpreso-mario-uribe-y-william-montes-libertad>. 19 agosto 2008.

ElEspectador.com. “Así vigilaba el DAS a la Corte”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/impreso/temadeldia/articuloimpreso137340-asi-vigilaba-el-das-corte>. 22 abril 2009.

ElEspectador.com. “Mario Uribe, tras las rejas”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/impreso/temadeldia/Articuloimpreso189697-mario-uribe-tras-rejas>. 24 febrero 2010.

ElEspectador.com. ““Del complot sabía el DAS””. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/impreso/temadeldia/articuloimpreso200786-del-complot-sabia-el-das>. 29 abril 2010.

ElEspectador.com. “Procuraduría pide enjuiciar a Mario Uribe”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/Articulo149633-procuraduria-pide-enjuiciar-mario-uribe>. 08 julio 2009.

EIespectador.com. “Casos de Congresistas que renunciaron a su fuero volverán a la Corte Suprema”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/Articulo161597-casos-de-Congresistas-renunciaron-su-fuero-volveran-corte-suprema>. 15 septiembre 2009.

EIespectador.com. “Mario Uribe declarará en caso Valencia Copete vs Uribe”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo183471-mario-uribe-declarara-caso-valencia-copete-vs-uribe>. 22 enero 2010.

EIespectador.com. “Edmundo del Castillo también declarará en caso Uribe vs. Valencia”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo184815-edmundo-del-castillo-tambien-declarara-caso-uribe-vs-valencia>. 29 enero 2010.

EIespectador.com. “Altas votaciones de Mario Uribe en Córdoba son su piedra en el zapato”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/Articulo189893-altas-votaciones-de-mario-uribe-cordoba-son-su-piedra-el-zapato>. 25 febrero 2010.

EIespectador.com. “Fiscalía llama a Mario Uribe para ampliar indagatoria”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/Articulo86126-Fiscalia-llama-mario-uribe-ampliar-indagatoria>. 25 octubre 2008.

EIespectador.com. “Desmovilizado denuncia apoyo a campaña de Mario Uribe”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/Articulo99814-desmovilizado-denuncia-apoyo-campana-de-mario-uribe>. 17 diciembre 2008.

EIespectador.com. “Cierran investigación contra Iván Velásquez Gómez”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo-cierran-investigacion-contra-ivan-velasquez-gomez>. 31 julio 2008.

EIespectador.com. “Mario Uribe queda en manos de la Fiscalía”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/Articulo-costa-rica-niega-asilo-mario-uribe>. 22 abril 2008.

EIespectador.com. “El ex Congresista Mario Uribe amplia indagatoria ante la Fiscalía”<http://www.elespectador.com/noticias/judicial/Articulo-el-ex-Congresista-mario-uribe-amplia-indagatoria-Fiscalia>

EIespectador.com. “Víctimas rechazan el pedido de asilo de Mario Uribe”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/Articulo-victimas-rechazan-el-pedido-de-asilo-de-mario-uribe>. 22 abril 2008.

EIEspectador.com. “Por caso ‘Tasmania’, Petro pide a Uribe rectificación pública para el magistrado Velásquez”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/politica/articulo-caso-tasmania-petro-pide-uribe-rectificacion-publica-el-Magistrado-velasq>. 06 agosto 2008.

EIEspectador.com. “De Leyva Durán a Mario Uribe”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/politica/Articulo-de-leyva-duran-mario-uribe>. 22 abril 2008.

EIEspectador.com. “Frustrada versión de ‘Tasmania’ en Comisión de Acusaciones”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/politica/articulo-frustrada-version-de-tasmania-comision-de-acusaciones>. 02 octubre 2008.

EIEspectador.com. “Mario Uribe, en La Picota”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/politica/Articulo-mario-uribe-carcel>. 23 abril 2008.

EIEspectador.com. “¿Y quién es alias ‘Pitirri’?”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/politica/Articulo-y-quien-alias-pitirri>. 22 abril 2008.

EIEspectador.com. “Valencia Copete afirma que está dispuesto a conciliar con Uribe”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/politica/audio-valencia-copete-afirma-esta-dispuesto-conciliar-uribe>. 28 marzo 2008.

ARRAZOLA, María del Rosario. EIEspectador.com. “DAS debe explicaciones”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/impreso/tema-del-dia/articuloimpreso-das-debe-dar-explicaciones>. 29 agosto 2008.

ARRAZOLA, María del Rosario. EIEspectador.com. “Cronología de una retractación”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/impreso/politica/articuloimpreso-cronologia-de-una-retractacion?page=0,1>. 12 julio 2008.

ARRAZOLA, María del Rosario. EIEspectador.com. “¿El eslabón oculto del DAS?”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/impreso/temadeldia/articuloimpreso142473-el-eslabon-oculto-del-das>. 25 mayo 2009.

GUTIERREZ ROA, Elber. EIEspectador.com. “Mario Uribe, freno a una cabalgata política”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/impreso/cuadernilloa/judicial/Articuloimpreso-mario-uribe-freno-una-cabalgata-politica>. 25 abril 2008.



OROZCO, Cecilia. EIEspectador.com. ““El Presidente confundió mi cortesía con mis deberes”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/impreso/cuadernilloa/actualidad/Articuloimpreso-el-Presidente-confundio-mi-cortesia-mis-deberes>. 14 enero 2008.

QUEVEDO H., Norbey. EIEspectador.com. ““Somos dos gallitos finos”: Santiago Uribe”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/impreso/investigacion/articuloimpreso-somos-dos-gallitos-finos-santiago-uribe?page=0,2>. 12 julio 2008.

EITiempo.com. “Eleonora Pineda fue el nombre más recurrente en la versión libre de Mancuso”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3563046>. 19 mayo 2007.

EITiempo.com. “'Tasmania' dispuesto a retractarse públicamente de acusación que formuló contra Magistrado”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4320784>. 19 junio 2008.

EITiempo.com. “El 'choque de trenes' entre el Gobierno y la Corte Suprema está sin árbitro”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-5409204>. 10 junio 2009.

EITiempo.com. “Quiénes son 'René' y 'Tasmania', los 'paras' mencionados en el lío entre el Presidente y la Corte”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3759744>. 10 octubre 2007.

EITiempo.com. “Miedo al destape (Atando cabos)”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3322129>. 12 noviembre 2006.

EITiempo.com. “El otro mapa de la para-política”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3387372>. 04 enero 2007.

EITiempo.com. ““SÍ CONOZCO AL 'TUSO' SIERRA”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3387374>. 04 enero 2007.

EITiempo.com. “Votaciones atípicas para Congreso señalan a 21 políticos más en escándalo de para política”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3446907>. 21 febrero 2007.

EITiempo.com. “Responden Congresistas mencionados en informe sobre posible incidencia 'para' en elecciones”. [En Línea]. Disponibilidad en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3448215>. 22 febrero 2007.

ElTiempo.com. “A dos días del debate de 'parapolítica' en Antioquia, aumenta guerra de nervios”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3514906>. 14 abril 2007.

ElTiempo.com. “Salvatore Mancuso señaló a cuatro Generales y al Gobierno en audiencia de Justicia y Paz”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3557706>. 15 mayo 2007.

ElTiempo.com. “A cuatro Generales y a la cúpula del Gobierno señaló Salvatore Mancuso en su versión libre” [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3558144>. 16 mayo 2007.

ElTiempo.com. “Relaciones con varios Congresistas reveló Salvatore Mancuso en versión libre”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3558933>. 16 mayo 2007.

ElTiempo.com. “Senador Mario Uribe, primo del Presidente, vinculado al proceso de la 'para política’”. [En <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3633786> Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3634866>. 11 julio 2007.

ElTiempo.com. “‘El Alemán' salpicó a 5 políticos a quienes los 'paras' habrían apoyado para las elecciones”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3636793>. 13 julio 2007.

ElTiempo.com “Álvaro Uribe apoya a la justicia en caso de su primo Mario Uribe por vínculos con 'parapolítica’”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3740322>. 27 septiembre 2007.

ElTiempo.com. “Los testigos que enredan al Senador Mario Uribe”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3745353>. 29 septiembre 2007.

ElTiempo.com. “Con llamado a indagatoria de Mario Uribe, Colombia Democrática queda prácticamente desmantelado”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3746254>. 01 octubre 2007.

ElTiempo.com. “Renunció a su curul el senador Mario Uribe para no ser investigado por la Corte Suprema”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3751869>. 04 octubre 2007.

ElTiempo.com. “La 'para política' dejó al partido Colombia Democrática sin sus líderes”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3752963>. 05 octubre 2007.

ElTiempo.com. “Renuncian al fuero otros 3 Congresistas afectados por escándalo de la 'para política’”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3757257>. 08 octubre 2007.

ElTiempo.com. “Se espera cascada de renunciaciones de Congresistas que no quieren ser investigados por la Corte”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3758636>. 09 octubre 2007.

ElTiempo.com. “Corte Suprema y Presidente chocan por supuestos beneficios ofrecidos a testigo contra el mandatario”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3758748>. 09 octubre 2007.

ElTiempo.com. “Corte Suprema reiteró respaldo a Magistrado Auxiliar en enfrentamiento con el Presidente”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3758804>. 09 octubre 2007.

ElTiempo.com. “Magistrado auxiliar reconstruyó para EL TIEMPO paso a paso episodio con paramilitar 'Tasmania’”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3761683>. 11 octubre 2007.

ElTiempo.com. “Otro ex 'para' acusa a Magistrado Auxiliar de ofrecerle beneficios por declarar contra el Presidente”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3762825>. 11 octubre 2007.

ElTiempo.com. “Abogado de 'Tasmania' da detalles de reunión con Magistrado que pidió implicar a Uribe en atentado”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3764422>. 12 octubre 2007.

ElTiempo.com. “Hermano mayor del Presidente Uribe fue quien llevó la razón de 'Tasmania' a Palacio”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3766768>. 15 octubre 2007.

ElTiempo.com. “Ex Presidente de la Cámara dice que asistirá a indagatoria ante la Corte Suprema”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3768382>. 16 octubre 2007.

ElTiempo.com. “Noticias breves de justicia”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3834954>. 28 noviembre 2007.

ElTiempo.com. “Noticias breves de justicia”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3847495>. 06 diciembre 2007.

ElTiempo.com. “Tres encuentros con 'paras' sostuvo Senador Gómez Gallo, según investigación de la Corte Suprema”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3855355>. 12 diciembre 2007.

ElTiempo.com. "Presidente Uribe dice que nunca preguntó a la Corte Suprema por caso de su primo Mario Uribe". [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3922134>. 16 enero 2008.

ElTiempo.com. "Magistrado Sigifredo Espinosa fue nombrado nuevo Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema". [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3922597>. 16 enero 2008.

ElTiempo.com. "Presidente Álvaro Uribe pide rectificación a Presidente de la Corte Suprema". [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3923187>. 17 enero 2008.

ElTiempo.com. "Álvaro Uribe denunciará por injuria y calumnia al Presidente de Corte Suprema, Cesar Julio Valencia". [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3924893>. 18 enero 2008.

ElTiempo.com. "Radican denuncia de Álvaro Uribe contra el Presidente de Corte Suprema, César Julio Valencia". [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3932309>. 25 enero 2008.

ElTiempo.com. "A detector de mentiras se someterían Presidente y Magistrado en pleito por injuria y calumnia". [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3937172>. 29 enero 2008.

ElTiempo.com. "No se vislumbra una conciliación en pleito entre Álvaro Uribe y Magistrado César Valencia". [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3938213>. 30 enero 2008.

ElTiempo.com. "Human Rights Watch acusa a Álvaro Uribe de 'socavar' a la Corte Suprema de Justicia". [En Línea]. Disponibilidad en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3941046>. 01 febrero 2008.

ElTiempo.com. "Es nocivo para las instituciones el camino tomado por Uribe en incidente con presidente de Corte". [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3943208>. 21 febrero 2008.

ElTiempo.com. "Se alista cumbre de Altas Cortes para acabar con 'choque de trenes'". [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3961723>. 16 febrero 2008.

ElTiempo.com. "Corte Suprema pedirá a OEA que sea veedora de decisiones judiciales relacionadas con 'parapolítica'". [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3965178>. 20 febrero 2008.

ElTiempo.com. "Abogados de ex Senador Mario Uribe niegan que haya retraso en su proceso". [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3981267>. 01 marzo 2008.

ElTiempo.com. "'Parapolítica en Antioquia es un gran desafío', reconoció el Fiscal General, Mario Iguarán". [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4042364>. 28 marzo 2008.

ElTiempo.com. "Escándalo de la 'para política' completó 51 congresistas involucrados y 29 presos". [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4085772>. 09 abril 2008.

ElTiempo.com. "Mario Uribe pide asilo político a Costa Rica". [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4113811>. 22 abril 2008.

ElTiempo.com. "Senador Mario Uribe fue capturado luego de que Costa Rica le negó asilo". [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4114040>. 22 abril 2008.

ElTiempo.com. "Presidente Uribe no dio opinión a Óscar Arias sobre solicitud de asilo del ex Senador Mario Uribe". [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4117870>. 23 abril 2008.

ElTiempo.com. "Tensión entre Presidente Uribe y abogado Ramiro Bejarano en Comisión de Acusación". [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4131696>. 29 abril 2008.

ElTiempo.com. "No habrá conciliación entre Uribe y ex Magistrado César Julio Valencia en Comisión de Acusación". [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4204561>. 23 mayo 2008.

ElTiempo.com. "Condenan al paramilitar 'René', jefe de 'Tasmania', por acabar todo un sindicato en Antioquia". [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4244776>. 10 junio 2008.

ElTiempo.com. "Condenan al paramilitar 'René', jefe de 'Tasmania', por acabar todo un sindicato en Antioquia". [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4244860>. 10 junio 2008.

ElTiempo.com. "Bejarano le gana tutela a Presidencia". [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4276323>. 14 junio 2008.

ElTiempo.com. “Tasmania', dispuesto a retractarse públicamente de acusación que formuló contra Magistrado”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4321864>. 19 junio 2008.

ElTiempo.com. “Tasmania' se retractó oficialmente de señalamientos contra el Magistrado Iván Velásquez”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4341020>. 22 junio 2008.

ElTiempo.com. “Ernesto Báez' declarará hoy sobre retractación de 'Tasmania'”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4349948>. 27 junio 2008.

ElTiempo.com. “Se retracta el 'para' que acusó al Presidente y a su hermano Santiago”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4391042>. 23 julio 2008.

ElTiempo.com. “Fiscalía cierra caso contra Magistrado Iván Velásquez por señalamientos de 'Tasmania'”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4421055>. 01 agosto 2008.

ElTiempo.com. “Uribe justificó reunión de asesores con emisarios de paras y dice que no busca enlodar a Magistrados”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4465736>. 25 agosto 2008.

ElTiempo.com. “Se distancian aún más Uribe y Corte Suprema tras conocerse visita del para 'Job' a la Casa de Nariño”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4466747>. 26 agosto 2008.

ElTiempo.com. “Don Mario' fue recluso en la cárcel de Cómbita (Boyacá)”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-5020437>. 20 abril 2009.

ElTiempo.com. “Subiendo el tono: cronología de enfrentamientos entre las Cortes y el Gobierno”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-5436467>. 13 junio 2009.

ElTiempo.com. “Don Mario' rindió la primera versión libre en Justicia y Paz”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-6513447>. 04 noviembre 2009.

ElTiempo.com. “El proyecto de reelección estaba atravesado por una cadena de irregularidades': Humberto Sierra”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-7325627>. 01 marzo 2010.

EITiempo.com. “Alguien más poderoso que Directora del DAS ordenó las 'chuzadas', dice Magistrado Valencia Copete”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-7419427>. 16 marzo 2010.

EITiempo.com. “Ex Directora del DAS debió recibir orden de alguien de arriba, para 'chuzadas': Jaime Arrubla”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-7440047>. 19 marzo 2010.

EITiempo.com. “No sugerí que el DAS violara la ley: Uribe”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-7589831>. 14 abril 2010.

EITiempo.com. “La Corte Suprema seguirá con el caso de Mario Uribe”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-7681254>. 28 abril 2010.

EITiempo.com. “DAS planeó desacreditar a la Corte Suprema', señaló la Fiscalía”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-7705801>. 13 mayo 2010.

EITiempo.com. “¿Qué Hay Tras La Denuncia De Palacio Contra Investigador De La Corte?”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2684362>. 09 octubre 2007.

EITiempo.com. “Corte Estudió 9 Horas Respuesta A Uribe”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2685759>. 10 octubre 2007.

EITiempo.com. “Corte Estudió 9 Horas Respuesta a Uribe”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2687189>. 10 octubre 2007.

EITiempo.com. “Uribe Pide Rectificación a Presidente De Corte Suprema”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2795714>. 17 enero 2008.

EITiempo.com. “Radican Denuncia De Uribe a Presidente De Corte S.”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2804843>. 25 enero 2008.

EITiempo.com. “No es hora de Improvisar”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2908632>. 23 abril 2008.

EITiempo.com. “Magistrado tiene grabación en la que ex paramilitar 'Tasmania' se retracta”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2980689>. 19 junio 2008.

EITiempo.com. “Fiscalía cierra caso contra Magistrado Iván Velásquez por señalamientos se ‘Tasmania’”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-3037467>. 01 agosto 2008.

EITiempo.com. “¿Por Qué Están Quedando Libres?”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-3066081>. 24 agosto 2008.

EITiempo.com. “La Próxima Semana Fiscalía Revelará Primer Informe Hallan Sospechosos Videos En Caso Das”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-3382417>. 31 marzo 2009.

EITiempo.com. “Aldo Cívico y ‘Las Guerras De Dobleceros’ La Historia Oculta De Las Auc De Castaño”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-3768578>. 19 diciembre 2009.

EITiempo.com. “A Juicio, 5 Ex Das Por ‘Chuzadas’”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-3960939>. 11 mayo 2010.

EITiempo.com. “‘SÍ CONOZCO AL ‘TUSO’ SIERRA’”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3387374>. 04 enero 2007.

EITiempo.com. “Historia oculta de las Auc de Castaño contada por ‘Dobleceros’, su mano derecha, revela nuevo libro “. [En Línea]. Disponible en: [http://www.eltiempo.com/colombia/justicia/ARTICULO-WEB-PLANTILLA\\_NOTA\\_INTERIOR-6803263.html](http://www.eltiempo.com/colombia/justicia/ARTICULO-WEB-PLANTILLA_NOTA_INTERIOR-6803263.html). S.F.

AMAT, Yamid. EITiempo.com. “Mario Uribe Propone Una Súper Corte Para Juzgar A Magistrados”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-3065817>. 24 agosto 2008.

GIL, Laura. EITiempo.com. “¿Por qué temer al Relator?”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-5245507>. 21 mayo 2009.

OCHOA, Luis. EITiempo.com. “Bienvenidos a la libertad”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4462798>. 23 agosto 2008.

La Hora de la Verdad. Cadena Radial Súper. “Yo llamé al Señor Fiscal en términos comedidos”. [En Línea]. Disponible en: [http://www.lahoradelaverdad.com.co/post/Por\\_las\\_supuestas\\_chuzadas\\_del\\_DAS\\_a\\_juicio\\_director\\_de\\_la\\_UIAF\\_](http://www.lahoradelaverdad.com.co/post/Por_las_supuestas_chuzadas_del_DAS_a_juicio_director_de_la_UIAF_). 27 mayo 2010.

La W Radio. “Ana Elena Gutiérrez, Fiscal Octava Especializada de Medellín”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.wradio.com.co/oir.aspx?id=491013>. 09 octubre 2007.



La W Radio. “Iván Velásquez, Magistrado Auxiliar de la Corte Suprema de Justicia”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.wradio.com.co/oir.aspx?id=491723>. 10 octubre 2007.

La W Radio. “José Obdulio Gaviria, Asesor Presidencial”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.wradio.com.co/oir.aspx?id=635477>. 19 julio 2008.

La W Radio. “José Obdulio Gaviria, Consejero Presidencial. [En Línea]. Disponible en: <http://www.wradio.com.co/oir.aspx?id=636833>. 22 julio 2008.

La W Radio. “Ramiro Bejarano, abogado”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.wradio.com.co/oir.aspx?id=724124>. 04 diciembre 2008.

La W Radio. “Jaime Arrubla Paucar, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, afirma que el Fiscal le manifestó que en las chuzadas del DAS hay implicados altos funcionarios”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.wradio.com.co/oir.aspx?id=798257>. 21 abril 2009.

La W Radio. “José del Carmen Ortega, Abogado de Mario Uribe”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.wradio.com.co/oir.aspx?id=959072>. 25 febrero 2010.

La W Radio. “Jairo Castillo Peralta, alias ‘Pitirri’”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.wradio.com.co/oir.aspx?id=959074>. 25 febrero 2010.

La W Radio. “Magistrado Julio César Valencia le pide a la fiscalía general de la nación quién está detrás de los seguimientos a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.wradio.com.co/oir.aspx?id=970631>. 16 marzo 2010.

Noticias Uno. “Partidos “parapolíticos” se toman Cosejo superior de la judicatura”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.noticiasuno.com/noticias/-partidos-parapoliticos-se-toman-cosejo-superior-de-la-judicatura-.html>. S.F.

Radio Santafe. “Uribe declara en Radio Santa Fe bajo la gravedad de juramento: Nunca ordené interceptaciones al DAS”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.radiosantafe.com/author/ariel/page/37/>. 13 abril 2010

Semana.com. “El ventilador de Mancuso”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/ventilador-mancuso/103722.aspx>. 19 mayo 2007.

Semana.com. “A declarar”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-confidenciales/declarar/110591.aspx>. 29 marzo 2008.

Semana.com. “César Julio Valencia Copete dice que sigue siendo 'chuzado'”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-justicia/cesar-julio-valencia-copete-dice-sigue-siendo-chuzado/136448.aspx>. 16 marzo 2010.

Semana.com. “La Corte mantiene viva la para política”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-justicia/corte-mantiene-viva-parapolitica/137087.aspx>. 01 abril 2010.

Semana.com. “Corte Suprema de Justicia se queda con caso de Mario Uribe”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-justicia/corte-suprema-justicia-queda-caso-mario-uribe/129478.aspx>. 30 septiembre 2009.

Semana.com. “Acelerador a fondo”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/acelerador-fondo/104959.aspx>. 14 julio 2007.

Semana.com. “Apretadito”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/apretadito/98478.aspx>. 25 noviembre 2006.

Semana.com. “Asedio a la Corte Suprema”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/asedio-corte-suprema/121230.aspx>. 28 febrero 2009.

Semana.com. “El caballo de Troya”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/caballo-troya/114163.aspx>. 02 agosto 2008.

Semana.com. “El choque de dos colosos”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/choque-dos-colosos/118722.aspx>. 13 diciembre 2008.

Semana.com. “¿Cuál choque de trenes?”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/cual-choque-trenes/113232.aspx>. 28 junio 2008.

Semana.com. “Declaratoria de guerra”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/declaratoria-guerra/115497.aspx>. 13 septiembre 2008.

Semana.com. “Los E-mails del DAS”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/emails-del-das/136296.aspx>. 13 marzo 2010.

Semana.com. “"Esto era una conspiración de Estado contra la Corte Suprema": Arrubla”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/esto-conspiracion-estado-contra-corte-suprema-arrubla/137498.aspx>. 11 abril 2010.

Semana.com. “"Jab' a la mandíbula". [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/jab-mandibula/114558.aspx>. 16 agosto 2008.

Semana.com. “"Justicia implacable". [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/justicia-implacable/135586.aspx>. 27 febrero 2010.

Semana.com. “"El lado flaco de Mario Uribe". [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/lado-flaco-mario-uribe/111302.aspx>. 26 abril 2008.

Semana.com. “"Un lío no muy chico". [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/lio-no-muy-chico/107917.aspx>. 24 noviembre 2007.

Semana.com. “"La otra guerra". [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/otra-guerra/113306.aspx>. 05 julio 2008.

Semana.com. “"La piedra en el zapato". [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/piedra-zapato/106573.aspx>. 29 septiembre 2007.

Semana.com. “"El lado flaco de Mario Uribe". [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/lado-flaco-mario-uribe/111302.aspx>. 26 abril 2008.

Semana.com. “"Procuraduría enfrenta a Corte Suprema por "parapolítica"”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/procuraduria-enfrenta-corte-suprema-parapolitica/128929.aspx>. 19 septiembre 2009.

Semana.com. “"Procuraduría pide que caso de Mario Uribe vuelva a la Fiscalía". [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/procuraduria-pide-caso-mario-uribe-vuelva-fiscalia/129543.aspx>. 02 octubre 2009.

Semana.com. “"Reacciones a las espaldas". [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/reacciones-espaldas/123340.aspx>. 27 abril 2009.

Semana.com. “"Por qué renuncié"”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/renuncie/114952.aspx>. 30 agosto 2008.

Semana.com. “Un trago amargo”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/trago-amargo/108234.aspx>. 08 diciembre 2007.

Semana.com. “El turno de Antioquia”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/turno-antioquia/102172.aspx>. 14 abril 2007.

Semana.com. “Uribe contra el mundo”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/uribe-contra-mundo/106879.aspx>. 13 octubre 2007.

Semana.com. “Capturan al Senador que ocupaba la curul que dejó Mario Uribe”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-on-line/capturan-senador-ocupaba-curul-dejo-mario-uribe/111183.aspx>. 21 abril 2008.

Semana.com. “Carta de renuncia del Fiscal Ramiro Marín al Fiscal General de la Nación”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-on-line/carta-renuncia-del-Fiscal-ramiro-marin-Fiscal-general-nacion/115061.aspx>. 31 agosto 2008.

Semana.com. “Carta de Tasmania dirigida al presidente Uribe”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-on-line/carta-Tasmania-dirigida-Presidente-uribe/106784.aspx>. 09 octubre 2007.

Semana.com. “La Corte Suprema le dice al Presidente Uribe que “no hay complot” y exige “respeto” a su trabajo”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-on-line/corte-suprema-dice-Presidente-uribe-no-complot-exige-respeto-su-trabajo/106796.aspx>. 09 octubre 2007.

Semana.com. “La Corte Suprema llama a indagatoria por el caso de la parapolítica a Mario Uribe, el primo del Presidente”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-on-line/corte-suprema-llama-indagatoria-caso-parapolitica-mario-uribe-primo-del-Presidente/106501.aspx>. 26 septiembre 2007.

Semana.com. “Fiscalía ordena libertad de Mario Uribe”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-on-line/Fiscalia-ordena-libertad-mario-uribe/114644.aspx>. 19 agosto 2008.

Semana.com. “Mario Uribe Escobar – Movimiento Colombia Democrática”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-on-line/mario-uribe-escobar-movimiento-colombia-democratica/106815.aspx>. 12 octubre 2007.

Semana.com. “Mario Uribe pide asilo en Embajada de Costa Rica y víctimas se movilizan”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-online/mario-uribe-pide-asilo-embajada-costa-rica-victimas-movilizan/111196.aspx>. 22 abril 2008.

Semana.com. “Miguel Alfonso de la Espriella – Movimiento Colombia Democrática”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-online/miguel-alfonso-espriella-movimiento-colombia-democratica/106816.aspx>. 12 octubre 2007.

Semana.com. “El Presidente Álvaro Uribe exige investigar el origen de un testimonio de un paramilitar que lo vincula con un asesinato”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-on-line/Presidente-alvaro-uribe-exige-investigar-origen-testimonio-paramilitar-vincula-asesinato/106783.aspx>. 08 octubre 2007.

Semana.com. “¿Quiénes son 'René' y 'Tasmania'?”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-on-line/quienes-rene-tasmania/106789.aspx>. 09 octubre 2007.

Semana.com. “Tasmania desea retractarse de acusación contra magistrado Velásquez”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-online/tasmania-desea-retractarse-acusacion-contr-Magistrado-velasquez/112819.aspx>. 19 junio 2008.

Semana.com. “Ordoñez elegido Procurador por absoluta mayoría”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-politica/ordonez-elegido-procurador-absoluta-mayoria/118653.aspx>. 11 diciembre 2008.

Semana.com. “Las tormentas para elegir Procurador”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-politica/tormentas-para-elegir-procurador/118391.aspx>. 04 diciembre 2008.

Semana.com. “El presidente Álvaro Uribe y el periodista Daniel Coronell libran la más dura batalla verbal en la radio”. [En Línea]. Disponible en: [http://www.semana.com/wf\\_InfoArticulo.aspx?idArt=106790](http://www.semana.com/wf_InfoArticulo.aspx?idArt=106790). 09 octubre 2007.

Semana.com. “Escuche la confrontación Uribe-Coronell I”. [En Línea]. Disponible en: [http://www.semana.com/wf\\_multimedia.aspx?idmilt=326](http://www.semana.com/wf_multimedia.aspx?idmilt=326). 10 septiembre 2007.

Semana.com. “Escuche la confrontación Uribe-Coronell III”. [En Línea]. Disponible en: [http://www.semana.com/wf\\_multimedia.aspx?idmilt=327](http://www.semana.com/wf_multimedia.aspx?idmilt=327). 10 septiembre 2007.

Semana.com. “Escuche la confrontación Uribe-Coronell II”. [En Línea]. Disponible en: [http://www.semana.com/wf\\_multimedia.aspx?idmilt=329](http://www.semana.com/wf_multimedia.aspx?idmilt=329). 10 septiembre 2007.

Semana.com. “Escuche la confrontación Uribe-Coronell III”. [En Línea]. Disponible en: [http://www.semana.com/wf\\_multimedia.aspx?idmilt=328](http://www.semana.com/wf_multimedia.aspx?idmilt=328). 10 septiembre 2007.

Semana.com. “Carta del Fiscal Ramiro Marín a SEMANA sobre el caso de Mario Uribe”. [En Línea]. Disponible en: [http://www.semana.com/wf\\_InfoArtículo.aspx?idArt=115060](http://www.semana.com/wf_InfoArtículo.aspx?idArt=115060). 31 agosto de 2008.

Semana.com. “El Congresista Erik Morris se convierte en el primer condenado por la para-política”. [En Línea]. Disponible en: [http://www.semana.com/wf\\_InfoArtículo.aspx?IdArt=108464](http://www.semana.com/wf_InfoArtículo.aspx?IdArt=108464). 19 diciembre 2007

CORONELL, Daniel. Semana.com. “El Primer Primo”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-opinion/primer-primo/85675.aspx>. 03 abril 2005.

PAREDES, César. Semana.com. “Uribe consigue control del órgano que vigila y sanciona a los jueces”. [En Línea]. <http://www.semana.com/noticias-on-line/uribe-consigue-control-del-Órgano-vigila-sanciona-jueces/115127.aspx>. 03 septiembre 2008.

PAREDES, César. Semana.com. “En crisis máxima, el Congreso terminó su período ‘pidiendo tiempo’”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-on-line/crisis-maxima-Congreso-termino-su-período-pidiendo-tiempo/112990.aspx>. 24 junio 2008.

RUEDA, María Isabel. Semana.com. “¿Cómo hacemos para cancelar esta bobada de pleito?”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/como-hacemos-para-cancelar-esta-bobada-pleito/109165.aspx>. 02 febrero 2008.

RUEDA, María Isabel. Semana.com. “¿Cómo juega la Corte Constitucional en la pelea entre la Suprema y el Presidente?”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/como-juega-corte-constitucional-pelea-entre-suprema-Presidente/106947.aspx>. 13 octubre 2007.

URIBE ESCOBAR, Mario. Semana.com. “Del senador Mario Uribe”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-carta/del-senador-mario-uribe/85777.aspx>. 10 abril 2005.

Otras Páginas Web:

Agencia Latinoamericana de Información. “En este contexto, la carta de la CPI...”. [Este documento trata sobre la carta enviada al Gobierno de Colombia por el Fiscal de la CPI, respecto de las relaciones con la Justicia colombiana]. [En Línea]. Disponible en: <http://www.alainet.org>. S.F.

Agencia de Prensa IPC. “Sindicatos oficiales en Antioquia: blanco del paramilitarismo”. [En Línea]. Disponible en: [http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/index.php?option=com\\_content&view=article&id=289:sindicatos-oficiales-en-antioquia-blanco-del-paramilitarismo&catid=37:general&Itemid=150](http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/index.php?option=com_content&view=article&id=289:sindicatos-oficiales-en-antioquia-blanco-del-paramilitarismo&catid=37:general&Itemid=150). 06 agosto 2009.

Banco de la República Colombia. “El Banco de la República...” [En esta página se encuentra el menú para acceder a la información que describe a esta Corporación]. [En Línea]. Disponible en: <http://www.banrep.gov.co>. Actualización 09 agosto 2010.

César García Vásquez. Interconexión Colombia. “<http://www.interconexioncolombia.com>. “Álvaro y Uribe Vélez y el paramilitarismo en el Sur Oeste de Antioquia”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.interconexioncolombia.com/documentos/genealogia/tomo5/22.43.%20REAACCION%20AL%20CAPITULO%20DEL%20PARAMILITARISMO%20EN%20EL%20SUROESTE%20DE%20ANTIOQUIA.pdf>. S.F.

Congreso de la República de Colombia. “Senado de la República aquí...”. [En esta página se encuentra el menú para acceder a la información que describe a esta Corporación]. [En Línea]. Disponible en: <http://www.senado.gov.co>. Actualización 11 agosto 2010.

Comisión Nacional de Televisión. “La Comisión Nacional de Televisión...”. [En esta página se encuentra el menú para acceder a la información que describe a esta Corporación]. [En Línea]. Disponible en: <http://www.cntv.org.co/> Actualización 11 agosto 2010.

Consejo Superior de la Judicatura. “Información General”. [En Línea]. Disponible en: [http://www.ramajudicial.gov.co/csj\\_portal/jsp/frames/index.jsp?idsitio=21](http://www.ramajudicial.gov.co/csj_portal/jsp/frames/index.jsp?idsitio=21). Actualización 11 agosto 2010.

Corte Constitucional de Colombia. “MAURICIO GONZÁLEZ CUERVO”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/lacorte/gonzalez.php>. Actualización 11 agosto 2010.

Corte Suprema de Justicia Colombia. “La Corte Suprema de Justicia...”. [En esta página se encuentra el menú para acceder a la información que describe a esta Corporación]. [En Línea]. Disponible en: <http://www.cortesuprema.gov.co/>. Actualización 11 agosto 2010.

DeJuSticia. “La Sala Disciplinaria de la Judicatura, ¿otra estrategia para salvar a los parapolíticos?”. [En Línea]. Disponible en: [http://dejusticia.org/interna.php?id\\_tipo\\_publicacion=11&id\\_publicacion=677](http://dejusticia.org/interna.php?id_tipo_publicacion=11&id_publicacion=677). 31 octubre 2009.

Departamento Administrativo de Seguridad. “República de Colombia...”. [En esta página se encuentra el menú para acceder a la información que describe a e esta Corporación]. [En Línea]. Disponible en: <http://www.das.gov.co/das/>. Actualización 11 agosto 2010.

El Abedul. “Control automático de constitucionalidad de la Ley 1354 de 2009 “Por medio de la cual se convoca a un referendo constitucional y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma constitucional”.”. [En Línea]. Disponible en: [http://www.elabedul.net/Documentos/Leyes/2010/Concepto\\_reeleccion.pdf](http://www.elabedul.net/Documentos/Leyes/2010/Concepto_reeleccion.pdf). 12 enero 2010.

Human Rights Watch. “¿Rompiendo el Control?”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.hrw.org/spanish/reports/2008/colombia1008/>. Octubre 2008.

Indymedia Colombia. “Corte Penal Internacional hace requerimiento a Gobierno de Uribe”. [En Línea]. Disponible en: <http://colombia.indymedia.org/news/2008/08/91505.php>. 15 agosto 2008.

INSITUTO POPULAR DE CAPACITACION. “Guerra en Sur Oeste antioqueño tocó círculo presidencial”. [En Línea]. Disponible en: [http://www.ipc.org.co/page/index.php?option=com\\_content&task=view&id=1086&Itemid=0](http://www.ipc.org.co/page/index.php?option=com_content&task=view&id=1086&Itemid=0). 23 octubre 2007.

Partido Comunista Colombiano. “Las Auc apoyaron la campaña de Uribe en el 2002”. [En Línea]. Disponible en: [http://www.pacocol.org/index.php?option=com\\_content&task=view&id=4804](http://www.pacocol.org/index.php?option=com_content&task=view&id=4804). 30 abril 2010.

Procuraduría General de la Nación. “Información Institucional”. [En Línea]. Disponible en: [http://www.procuraduria.gov.co/html/foi/institucional/foiinst\\_quehacemos.htm](http://www.procuraduria.gov.co/html/foi/institucional/foiinst_quehacemos.htm). Actualización 09 junio 2010.

United Nations Human Rights. “Oficina del Alto Comisionado para...”. [En esta página se encuentra el menú para acceder a la información que describe a e esta Corporación, así como los informes de derechos humanos en Colombia y de los Relatores Especiales que han visitado el país...]. [En Línea]. Disponible en: <http://www2.ohchr.org/>. S.F.

VERDADABIERTA.COM. “Corte Suprema condena a Senador Ricardo Elcure por para política”. [En Línea]. Disponible en: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/extraditados/1658-corte-suprema-condena-a-senador-ricardo-elcure-por-parapolitica>. 16 septiembre 2009.



VERDADABIERTA.COM. “'René', Alcides de Jesús Durango”. [En Línea].  
Disponibile en:  
<http://www.verdadabierta.com/victimarios/los-jefes/718-perfil-de-aldides-de-jesus-durango-alias-rene>. S.F.

VILLALBA LOMBANA, Jaime. Equipo Nizkor.“Texto completo de la demanda por derecho al honor presentada por el Presidente Uribe Vélez contra el presidente de la Corte Suprema”. [En Línea]. Disponible en:  
<http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/uribe32.html>. 24 enero 2008.

Wikipedia. “Mario Uribe” [En Línea]. Disponible en:  
[http://es.wikipedia.org/wiki/Mario\\_Urbe](http://es.wikipedia.org/wiki/Mario_Urbe). Actualización 27 julio 2010.